BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65) | Buenos Aires, Miércoles 15 de Octubre de 1919 | AÑO XXVII NÚM 7701

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Tribunales de la República. — Nombramiento de Ministro de la Corte Suprema, Vocales de las Cámaras de Apelaciones en lo Comercial y en lo Civil y Juez Letrado de Río Negro.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1919.

S. 214. — Visto el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al señor doctor Ramón Méndez, Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital; Vocal de la Excma. Cámara 2ª de Apelaciones en lo Civil de la Capital, al señor doctor Jorge L. Dupuis, Secretario de la Excma. Cámara 1ª de Apelaciones en lo Civil; Vocales de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, al señor doctor Alberto Estrada, Juez de 1ª Instancia en lo Comercial, y al señor doctor Pedro V. Meléndez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil; y Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, al señor doctor Luis G. Zervino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Permiso a la Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad para construir una casilla.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

Exp. 5191-C-919. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva la adjunta solicitud de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad pidiendo autorización para construir una casilla de material en la ribera Sud del Riachuelo a fin de instalar un tablero de alta tensión para el servicio del puente transbordador «Sáenz Peña», y

CONSIDERANDO:

Que según informa la Dirección General de Obras Hidráulicas no hay inconveniente en conceder el permiso de que se trata, bajo las condiciones que indica,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarla sin efecto en cualquier momento, sin que por ello tenga la Compañía derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) La construcción se hará bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a cuyo efecto, la Compañía deberá darle aviso, con la anticipación necesaria, de la fecha en que fuere a dar comienzo a los trabajos.

c) La Compañía concesionaria queda obligada a reconstruir en perfectas condiciones y a su costo, la parte de pavimento que puede levantar durante los trabajos.

d) El Ministerio de Hacienda intervendrá en lo referente al arrendamiento del terreno en el cual se llevará a cabo la construcción.

e) La Compañía concesionaria abonará los derechos correspondientes por ocupación de la ribera y los impuestos que el Ministerio de Hacienda le imponga, sometiéndose a la vez a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Permiso a la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata para construir dos muelles.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

Exp. 5027-P-919. — Vista la presentación de la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata por la que solicita autorización para construir dos pequeños muelles en forma de T con sus correspondientes «duques de albas» frente al elevador que posee sobre el Río Santiago, a cuyo efecto acompaña el proyecto respectivo, y

CONSIDERANDO:

Que las obras proyectadas tienden a permitir el atraque de embarcaciones de mayor calado;

Que a juicio de la Dirección General de Obras Hidráulicas no hay inconveniente en acordar la autorización solicitada bajo las condiciones que indica:

Que en cuanto a los gastos de inspección la expresada Dirección manifiesta que, en mérito de las razones aducidas por la Compañía recurrente en la vista conferida, pueden fijarse en pesos 600.00 moneda nacional, por una sola vez,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, el permiso solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1º La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno dejarla sin efecto, cuando lo juzgue necesario sin derecho a reclamo alguno de parte de la Compañía recurrente.

2º Las obras se llevarán a cabo de acuerdo con las características de los planos acompañados y bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en el curso de las mismas las modificaciones que estime conveniente. Al efecto la Compañía concesionaria deberá darle aviso anticipado de las fechas en que las inicie y termine.

3º Los gastos de inspección que se estiman en la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.00 m/n) por una sola vez, deberán ser costeados por la Compañía concesionaria y depositados en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 29 de Marzo de 1916:

4º La Compañía concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes, o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables y abonará los derechos e impuestos que determine el Ministerio de Hacienda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Declaración respecto a la construcción de un balneario.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

Exp. 5013-E-919. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a los efectos del decreto de 31 de Marzo de 1909, remite el expediente iniciado por la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en el que solicita se le conceda permiso para establecer un balneario público sobre la costa del Riacho Ytapé, a unos 200 metros al Sud del varadero de la Comisión del Río Uruguay, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la instalación del Balneario de la referencia no obstaculizará la navegación ni modificará el régimen hidráulico del río, debiendo acordarse el permiso respectivo, con carácter precario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Nuevo Puerto de la Capital — Construcción de casillas para instalar el destacamento de policía marítima.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

1764-M-919. — Vistos los antecedentes elevados por la Dirección General de Obras Hidráulicas, referentes al pedido de la Prefectura General de Puertos para obtener oficinas y alojamiento para instalar el destacamento de policía marítima que debe encargarse de la vigilancia del Nuevo Puerto de la Capital, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa C. H. Walker y Cía., ha manifestado no serle posible ceder las casillas que con ese objeto le fueron solicitadas, por lo cual la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha preparado los anteproyectos respectivos para llevar a cabo administrativamente la construcción de las casillas necesarias para aquellos servicios las que presupone en pesos 21.088,82 moneda nacional, en base a su construcción de madera y fierro galvanizado.

Que a juicio de la citada Repartición, corresponde aumentar en un 25 por ciento aquella suma, previendo su construcción de mampostería o cemento, para el caso que resultara más conveniente;

Que dados los servicios de que se trata deben considerarse como parte integrante de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital, corresponderá imputarse su gasto al crédito disponible en el corriente año para la construcción de dicho puerto;

Y atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevar a cabo la construcción de las casillas de que se trata, pudiendo invertir con tal fin hasta la suma de pesos 26.300,00 moneda nacional (veintiséis mil trescientos pesos moneda nacional) debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir, cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al crédito disponible en el corriente año para la construcción del Nuevo Puerto de la Capital.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada — Instalación de depósitos para inflamables.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

1339-C-919. — Vista la presentación de la Compañía Dock Sud de Buenos Aires, Limitada, en la que solicita autorización para instalar depósitos de inflamables en los terrenos situados al Este del Dock Sud de Buenos Aires;

Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas, de que no hay inconveniente en autorizar las instalaciones de que se trata dentro de las condiciones indicadas por dicha Dirección técnica,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Compañía Dock Sud de Buenos Aires Limitada el permiso solicitado para efectuar las instalaciones de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión que se otorga será exclusivamente para que en la zona pedida puedan efectuarse instalaciones para el almacenamiento de petróleo y derivados; tendrá carácter precario y podrá ser dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo, cuando a su juicio exclusivo desaparezcan las causas por las cuales se otorga, o el Gobierno construya el dique de inflamables que tiene en estudio. A este efecto, fíjase un plazo de seis meses contados desde la fecha de la notificación correspondiente para levantar las instalaciones ejecutadas, no dando derecho esta medida a que la Empresa ni arrendatarios formulen reclamos ni pretendan indemnización de ningún género.

b) A fin de aislar por la parte fluvial esa zona del puerto, la Empresa construirá barreras en ambos extremos del canal las que permanecerán cerradas, pudiendo ser abiertas sólo durante el pasaje de los buques. Dentro del plazo de tres meses a contar desde esta autorización deberá presentar para su aprobación los planos generales y de detalles de dichas barreras, las que deberán estar terminadas antes de un año después de obtenida aquélla.

c) En lo que respecta a las medidas de seguridad del lado de tierra, los locatarios de la Empresa concesionaria, deberán presentar en cada caso al solicitar autorización del Poder Ejecutivo para ejecutar sus instalaciones, los planos correspondientes con los terraplenes, muros, etc., que deben rodear cada estanque o grupo de ellos, con capacidad suficiente como para contener el derrame del o de los recipientes que circunden.

d) La Empresa será responsable de los perjuicios que directa o indirectamente pueda ocasionarse a terceros por causas imputables a esta concesión.

e) La construcción de las obras será inspeccionada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, fijándose a tal efecto la suma de pesos 300 moneda nacional mensuales, los que serán depositados en la forma establecida por decreto de 29 de Marzo de 1916.

f) Además de las disposiciones de seguridad a que se refiere el inciso b), la Empresa estará obligada a adoptar las que más adelante se consideraran necesarias, a juicio exclusivo del Poder Ejecutivo.

g) Dentro de la zona fijada la Empresa no podrá otorgar arrendamientos, sino a los fines de la presente concesión y previa conformidad del Poder Ejecutivo.

h) La Empresa recurrente se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables y abonará los derechos e impuestos que el Ministerio de Hacienda determine.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de La Plata. — Se declara que los establecimientos instalados dentro de su zona son de jurisdicción nacional.

Exp. 11994-P-918

Excmo. Señor:

En Julio 12 de 1915 dí el dictamen que en copia acompaño y en el cual estudio la situación del Frigorífico Armour en el Puerto de La Plata. Creo por lo tanto que todas las calderas que emplean los frigoríficos en sus establecimientos y que no estén destinadas directamente para la carga y descarga del puerto, deben ser inspeccionadas por la autoridad local. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — Vicente F. López.

—

Expte. 11994-P-918.

Señor Ministro de Obras Públicas:

La cuestión de derecho discutida en este expediente es sobre si la inspección de los motores de los frigoríficos instalados en el puerto de la Plata, en terrenos de propiedad de la Nación corresponde a la autoridad nacional o a la municipalidad de la capital de la Provincia de Buenos Aires.

Al estudiar este asunto hay que tener en cuenta que, por la Ley de Octubre 4 de 1904, la Provincia de Buenos Aires aprobó el convenio celebrado el 29 de Agosto de ese año entre los Poderes Ejecutivos de la Nación y de la Provincia ,por el cual la Provincia vendió a la Nación el puerto de La Plata con todos sus terrenos, instalaciones y accesorios. El Poder Ejecutivo Nacional fué autorizado para efectuar esta compra, por Ley de 30 de Septiembre de 1904.

Todos estos documentos están protocolizados en la Escribanía Mayor de Gobierno en 15 de Noviembre de 1911.

Apliquemos ahora el derecho.

El inciso 27 artículo 67 de la Constitución dispone expresamente que corresponde al Congreso «ejercer una legislación «exclusiva», en todo el territorio de la Capital de la Nación y sobre los demás lugares adquiridos por compra o cesión en cualquiera de las provincias, para establecer fortalezas, arsenales, almacenes u otros establecimientos de utilidad nacional».

Esta disposición fué tomada de la Constitución de los Estados Unidos, art. 10, sección 9, cláusula 17, pero omitiendo las palabras que en ésta requieren que la adquisición sea con el consentimiento de la legislatura del estado en que el lugar adquirido esté situado.

Interpretando esta Cláusula, la Suprema Corte de los Estados Unidos ha declarado que, cuando ha mediado el consentimiento de un estado para la compra de tierras con los fines indicados por la Constitución, la juridicción de ese estado queda excluída sobre las personas y cosas existentes (ver casos de «Unites States v. Cornell», 2 Mason 60, y «Fort Leavenworth R. R. Go. v. Lowe», 114 U. S. 525). El único derecho que se acostumbra dejar a los estados en virtud de una ley nacional de 1795 o de reservas que suelen hacer los estados al dar su consentimiento para la transferencia de la tierra, es el de diligenciar citaciones o emplazamientos judiciales a personas residentes en los lugares adquiridos por los Estados Unidos. Esta reserva, como lo dijo el Juez Story en el citado caso de Cornell, tiene por objeto impedir que esos lugares se conviertan en refugio de prófugos responsables por actos efectuados dentro de la jurisdicción reconocida del estado; pero no autoriza a reconocer jurisdicción sobre hechos ocurridos en los lugares mencionados. Story precisa este concepto al poner en duda que el Congreso tenga facultad para admitir reservas o condiciones por las cuales su legislación deje de ser exclusiva en los sitios adquiridos con el consentimiento de las legislaturas de los estados para fortalezas u obras nacionales.

Esta interpretación de la cláusula 17 ha sido adoptada, no solamente por los tribunales federales de los Esatdos Unidos, sino también por los provinciales o estaduales. Basta citar como ejemplo el caso de «Commenwealth versus Clary» decidido por la Suprema Corte de Massachusetts, en que este tribunal declaró que los jueces de ese estado eran incompetentes para conocer de infracciones a la ley sobre expendio de bebidas alcohólicas en terrenos del pueblo de Springfield comprados por los Estados Unidos con el consentimiento de la legislatura de Massachusetts, con el propósito de construir arsenales.

En la República Argentina, no siendo necesario el consentimiento de las legislaturas provinciales para que el Gobierno Nacional adquiera en las provincias terrenos para establecimientos de utilidad nacional, basta el hecho de la adquisición con el mencionado destino para que proceda la jurisdicción federal. En otros términos, la jurisdicción política va anexa a la propiedad de la tierra, sin otra condición que la de destinarse esta tierra a «fortalezas, arsenales, almacenes, u otros establecimientos de utilidad nacional».

En el caso que motiva este dictámen, los terrenos dentro de los cuales pretende ejercitar jurisdicción la Municipalidad de La Plata forman parte del puerto del mismo nombre adquirido por compra al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

No cabe duda que el puerto es un establecimiento de utilidad nacional, y este requisito legitima el ejercicio por el Congreso de una exclusiva legislación en él, lo que importa privar a la Provincia de Buenos Aires y a sus municipios de toda jurisdicción en el citado paraje.

Aun más, en el supuesto de que la cláusula argentina fuera idéntica a la norte americana y se requiriese el consentimiento de la legislatura provincial, la solución sería la misma porque que el puerto de La Plata y todos los terrenos anexos al mismo fueron vendidos al Gobierno Nacional con consentimiento expreso de la legislatura de la Provincia de Buenos Aires, dado por la antedicha ley de Octubre 4 de 1904.

El argumento que se ha hecho en este expediente, de que así las provincias podrían ser perjudicadas en su autonomía y jurisdicción territorial, no me parece atendible en el estado actual de nuestras instituciones. Dicho argumento va contra el texto claro de la Constitución, redactado con el propósito de habilitar al Gobierno Nacional para servir eficazmente los grandes intereses de la defensa y prosperidad del país. Debe presumirse que los poderes públicos de la Nación han de usar prudentemente de sus facultades constitucionales, bajo la vigilancia de la opinión pública, y no las han de emplear para cercenar innecesariamente la jurisdicción de las provincias.

Esta presunción se fortalece cuando las provincias prestan su consentimiento a que ciertas partes de su territorio sean adquiridas por el Gobierno de la Nación para establecimientos de utilidad nacional, cómo ocurre en el caso del puerto de La Plata.

No es de presumirse, por consiguiente, que el Gobierno Nacional ha de ejercer jurisdicción sobre una superficie mayor que la necesaria. A él le compete determinar la extensión de esa superficie; pero en el caso actual, ella ha sido determinada por la provincia vendedora.

Ambos gobiernos contratantes estuvieron de acuerdo sobre la zona de terrenos que eran indispensables para la administración vigilancia y servicios auxiliares del puerto.

En conclusión, opino que los frigoríficos que funcionan dentro de esa zona están bajo la exclusiva legislación del Congreso y bajo la consiguiente autoridad del Poder Ejecutivo de la Nación, sin que la Municipalidad de La Plata ni poder provincial alguno, tenga derecho a ejercer jurisdicción sobre ellos. — Buenos Aires, Julio 15 de 1919. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

Expte. 11.994-P-918. — Visto este expediente, por el que la extinguida Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, hace presente que al reclamar de la Sociedad La Plata Cold Storage el pago de las sumas que adeuda por inspección de calderas al frigorífico que tiene instalado en el puerto de La Plata, ésta ha manifestado que la Municipalidad de La Plata percibe dichos servicios, por lo que pide una aclaración al respecto;

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en el sentido de que tratándose de una instalación en los terrenos del Puerto de La Plata, que es de propiedad nacional en virtud del convenio oportunamente celebrado con la Provincia de Buenos Aires, corresponde esté ella sometida a la jurisdicción nacional exclusivamente, manifestando asimismo, en refutación a opiniones contrarias vertidas en este expediente, que como puerto no puede considerarse exclusivamente al atracadero de buques y a las instalaciones para carga y descarga, sinó también las instalaciones particulares que en toda la zona del mismo se asienten y que a la par que facilitan su buena explotación, constribuyen asimismo a su mejor rendimiento;

Atenta la oposición formulada por la Municipalidad de La Plata, quién, en mérito al informe de su asesor legal, sostiene que los frigoríficos instalados en el puerto están bajo la jurisdicción de dicha municipalidad, opinión que sustenta igualmente el señor Procurador del Tesoro al afirmar que al establecer el artículo 67 de la Constitución Nacional, la jurisdicción exclusiva del Congreso en todo el territorio de la Capital de la Nación y sobre los demás lugares adquiridos por compra o cesión a cualquiera de las provincias para establecer fortalezas, arsenales y almacenes u otros establecimientos nacionales análogos, se refiere solo a la adquisición o compra de la parte de la soberanía provincial independiente de la adquisición del dominio privado, que es la única que ha adquirido la Nación en la compra que hizo del Puerto de La Plata.

Oída a su vez el señor Procurador General de la Nación, quién sostiene que formando parte del puerto adquirido por compra al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, los terrenos dentro de los cuales pretende ejercitar jurisdicción la Municipalidad de La Plata, ellos deben estar bajo la jurisdicción de la Nación, pues interpretando el artículo 67 de la Constitución Nacional la jurisdicción política vá anexa a la propiedad de la tierra sin otra condición que la de destinarse esta tierra a «fortalezas, arsenales, almacenes, u otros establecimientos de utilidad nacional», y

CONSIDERANDO:

Que transferido a la Nación el Puerto de La Plata, en virtud del convenio celebrado entre aquélla y la Provincia de Buenos Aires, con todos los terrenos consiguientes, bien delimitados, es indudable que dicho bien público, destinado a seguir siendolo en igual concepto, debía pasar sin limitación alguna de jurisdicción, no sólo por serlo así necesario a los fines de la utilidad pública a que estaba destinado, sinó también y especialmente, en virtud de lo establecido en el artículo 67 ya citado de la Constitución Nacional, que adjudica al Congreso la legislación exclusiva en todo lugar adquirido para fortalezas, arsenales, almacenes u otros «establecimientos de utilidad nacional»;

Que por otra parte, de admitir la tésis contraria, no existiría razón en el convenio de traspaso del Puerto de La Plata, en la forma como se hizo con la extensa zona de acción consiguiente, si ésta zona hubiera de quedar sometida a la jurisdicción provincial, pues en tal caso hubiera sido suficiente que la Nación adquiriese tan solo las obras portuarias, ya que el resto

Por lo tanto y de conformidad con lo sostenido por la Dirección General de Obras Hidráulicas y lo demás dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que los establecimientos instalados dentro de la zona del Puerto de La Plata se encuentran sometidos a la jurisdicción nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Modificando el proyecto de obras de dragado del sistema de riachos a Victoria.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

4244-H-918. — Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 22 de Junio de 1918, fué aprobado el proyecto de obras de dragado y corrección en el sistema de riachos a Victoria con un presupue to total de $ 72.033 21 m/n, entre los que estaban incluídos los de corrección del riacho Barrancoso, por una suma de $ 26.856 32 m/n

Que revisado el referido proyecto, la Dirección General de Obras Hidráulicas propone introducir en estas últimas obras una variante que mejore las condiciones de las mismas evitando se produzcan erosiones y a tal efecto acompaña un nuevo presupuesto que asciende a pesos 35.401 52 m/n incluído el 15 % por dirección e imprevistos.

Que el mayor gasto de $ 8.545 20 m/n que el nuevo presupuesto representa so-

bre el anteriormente aprobado se debe al encarecimiento que desde aquella fecha han experimentado la mano de obra y algunos materiales.

Que en tal virtud nada obsta en aprobar la variante proyectada, así como el mayor gasto respectivo.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Aprobar la modificación propuesta al proyecto de obras de que se trata, así como el correspondiente mayor gasto de ocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos con veinte centavos ($ 8.545 20 m/n), moneda nacional que se imputará a la partida que el Presupuesto del corriente año asigne para dragado, balizamiento y su conservación en los ríos de la Plata, Paraná, Uruguay y sus afluentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de Quequén. — Aprobando trazado del camino de acceso y autorizando la adquisición de los terrenos afectados por el mismo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

2.857/P/918. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas da cuenta de las gestiones iniciadas ante la Empresa del Ferrocarril del Sud, para adquirir una superficie de terreno afectada por el camino de acceso al Puerto de Quequén, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 21 de Febrero ppdo., se autorizó a la citada Dirección para encomendar la ejecución de dicho camino a la Empresa constructora del referido puerto facultando a aquélla para adoptar la variante más conveniente siempre que su costo no exceda de $ 6.000 o/s.

Que según informa la citada Dirección, el trazado Nº 1 es el más conveniente y económico, y él afecta una superficie de metros cuadrados 269,24 que a razón de $ 9 m/n el metro cuadrado, precio convenido con la Empresa del Ferrocarril del Sud, representa un gasto de pesos 1.056 19 o/s, que si bien excede en $ 496 19 o/s, a la cantidad determinada por el Decreto aludido para esta compra, él podrá atenderse con la partida de imprevistos del presupuesto aprobado, y con reducciones que se introducirán en esta obra.

Que el precio convenido de $ 9.00 m/n, el m² de terreno es equitativo y es el mismo que el tasado por el perito nombrado para la adquisición de otros terrenos con destino al puerto.

Que como lo hace notar la Dirección General de Contabilidad, procede que la adquisición y pago del terreno citado, la haga directamente el Superior Gobierno, no debiendo certificarse su costo a la Empresa constructora, con lo que se obtendrá un 20% de economía sobre su valor.

Por lo expuesto,

El Poder Ejecutivo de la Nación, —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el trazado número 1 propuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la construcción del camino de acceso al Puerto de Quequén.

Art. 2º Autorízase al Sr. Director General de Obras Hidráulicas para que en representación del P. E. subscriba la escritura de compra al Ferrocarril del Sud, de los 269,24 metros cuadrados (doscientos sesenta y nueve metros con veinticuatro decímetros cuadrados) de terreno afectado por dicho camino, al precio de $ 9.00 m/n el m² (nueve pesos moneda nacional el metro cuadrado) cuyo valor total de $ 2.423 16 m/n (dos mil cuatrocientos veintitrés pesos con diez y seis centavos moneda nacional) se abonará con la suma autorizada a invertir en esta obra por Decreto de 21 de Febrero ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Dejando sin efecto la transformación de la draga «212 C».

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919. —

1867-H-918. — Visto este expediente, y Considerando:

Que por decreto de diciembre 3 de 1918, el P. E. teniendo en cuenta la escasez de bodegas y con el propósito de aumentar los elementos de la marina mercante nacional, dispuso la transformación de la draga 212.C. en buque mercante y a tal fin autorizó la inversión de la suma de $ 212.465 m/n. que en breve se amortizaría dado lo elevado de los fletes.

Que con la terminación de la guerra y tendiendo a normalizarse los fletes, las circunstancias que aconsejaban la transformación de la citada draga, han variado, resultando en la actualidad conveniente desistir de esa idea, por cuanto agregando al costo de la embarcación los gastos que originaría aquélla, se llegaría a una cantidad, con la cual se podría con ventaja adquirir un transporte para ese destino.

Que por otra parte la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta que los ensayos efectuados con dicha draga en la excavación del canal de acceso al puerto de la Capital, han dado excelentes resultados por lo cual es ventajoso ocuparla en ese trabajo en vista de la economía y ahorro de tiempo que representa sobre las dragas a canjilones,

Por estas razones,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 3 de Diciembre de 1918, que dispone la transformación de la draga 212.C. en buque mercante.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de Posadas. — Ferrocarril Nord Este Argentino. — Pedido de reconsideración denegado.

Exmo Señor:

V. E. está informado de las razones que han mediado para demorar mi dictamen en este asunto.

De acuerdo con instrucciones de V. E. esta Procuración y la Dirección General de Obras Hidráulicas han tratado en repetidas gestiones privadas de conciliar los intereses en pugna entre los Señores Aleu y Dupont, concesionarios de Puerto de Posadas y el Ferrocarril N. Este Argentino que tiene intereses en ese lugar.

Estas gestiones no han dado resultado y corresponde por lo tanto al P. E. avocarse la resolucción de este asunto.

El decreto de 14 de Enero del año ppdo. aprobando el nuevo trazado de la zona del puerto de Posadas, si bien no ha vulnerado derechos irrevocables del Ferrocarril N. Este Argentino, desde que esta Empresa no tiene una concesión legal, sinó precaria en la laguna de San José, viene a afectar indudablemente la situación del Ferrocarril porque permite extender la jurisdicción del puerto a un lugar en que no se había pensado hacerlo en los primitivos planos aprobados y cuyas ventajas para las operaciones de maderas han sido puestas de manifiesto por los trabajos efectuados en ese lugar por la empresa ferroviaria.

Este solo hecho no mejora bajo el punto de vista legal la situación del Ferrocarril en ese sitio, desde que su permiso es precario, pero en cambio, aconseja al P. E. a que resuelva el asunto con un criterio de equidad.

La experiencia ha demostrado que no hay ventaja en que se constuya el primitivo ramal que unía al puerto con el Ferrocarril, desde que es más ventajoso el aprovechamiento del ramal que une a la línea principal con el embarcadero de la laguna.

A la construcción del primer ramal estaba supeditada la cesación de la concesión del Ferrocarril, pero como esa línea se considera innecesaria, pienso que sería equitativo resolver este asunto en la forma propuesta por la Dirección de Obras Hidráulicas y dentro de la aprobación de los planos aprobados presentados para el embarcadero de maderas en el puerto, con la condición de que la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino podrá continuar haciendo las operaciones de carga y descarga por ese lugar, mientras los Señores Aleu y Dupont no expropien y abonen al Ferrocarril esas construcciones y terrenos ya sea privada o judicialmente y sin tener que pagar a los concesionarios del puerto ningún derecho al respecto.

Debería fijarse también un plazo que no excediera de seis meses desde la aprobación de los planos para que los Señores Aleu y Dupont ovtubieran la posesión judicial de esos terrenos.

Es claro que la aprobación de los planos la aconsejo dentro de las condiciones fijadas por el informe de la Dirección de Obras Hidráulicas de 18 de Octubre de 1919, en el expediente 5680 Letra A. 1918 de ese Ministerio. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Vicente F. López.

Señor Ministro de Obras Públicas:

La cuestión que da origen a este expediente es puramente técnica: se trata de saber desde donde debe contarse la longitud máxima de mil metros que el art. 3º de la Ley 5970 otorga a los concesionarios del Puerto de Posadas.

Sobre ella se han pronunciado las oficinas técnicas correspondientes y el P. E. ha aprobado el temperamento aconsejado por las mismas, mediante un decreto que lleva la fecha de Enero 14 de 1918.

En su pedido de reconsideración de dicho decreto, el representante legal del Ferrocarril Nord Este Argentino, refuta en primer término las razones de índole técnica que se tuvieron para proceder a una nueva mensura de la mencionada zona de mil metros; expone que, con ella, tal zona viene a caer en terrenos de los cuales el Ferrocarril tiene un desembarcadero, de acuerdo con una concesión precaria hecha por el P. E. en Septiembre 17 de 1913; da cuenta de que tiene pendiente ante el Congreso una solicitud de concesión definitiva de tales terrenos y, denuncia la forma, a su juicio defectuosa, que los concesionarios del Puerto de Posadas tienen de explotar el mismo.

En ninguno de estos puntos encuentro una cuestión jurídica que pueda motivar mi dictamen, correspondiéndome apenas hacer notar que una concesión precaria del P. E. puede ser revocada en cualquier momento por quien la dictó, si encuentra razones para hacerlo y que las cuestiones surgidas entre las empresas pueden ser llevadas a la decisión de los tribunales por quien se juzgue lesionado en sus derechos. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919 — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1919.

Exp. 8471. P. 917. — Vista la reclamación entablada por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino con motivo de la forma en que ha sido determinada, por decreto de 14 de Enero de 1918, la zona de jurisdicción de 1.000 metros que establece la Ley de Concesión del Puerto de Posadas Nº 5970, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una cuestión puramente técnica sobre la cual el P. E. se ha pronunciado después de oír a las oficinas llamadas a asesorarlo;

Que los argumentos que aduce la empresa del ferrocarril carecen de fundamento, toda vez que los derechos que según ella le asisten, provienen de una concesión precaria acordada por el P. E. que puede ser revocada por el mismo en cualquier momento que lo estime conveniente, y sus cláusulas por ningún concepto tienen fuerza legal, ante las disposiciones de una ley de la Nación en cuyos privilegios se amparan con razón los concesionarios del puerto;

Que como lo manifiesta el señor Procurador General de la Nación, no hay en el presente caso, cuestión jurídica que resolver, y las divergencias suscitadas entre las empresas, pueden ser llevadas a la justicia por quien se crea perjudicado;

Que a fin de resolver equitativamente la cuestión planteada, contemplando los intereses en pugna, procede, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, resolver este asunto en la forma indicada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en su informe de octubre 28 de 1918, corriente a fojas 24 del exp. 1211 - P - 918, o sea autorizar a los concesionarios del Puerto de Posadas para instalar un descargadero de madera y yerbas en la orilla noroeste de la Laguna San José como perteneciente a las obras de la 1a sección del puerto;

Que en consecuencia corresponde acordar a los concesionarios señores Aleu y Dupont, un plazo de (2) dos meses para la presentación de los planos, memorias, cómputos métricos y presupuestos definitivos, del descargadero, debiendo una vez aprobados éstos y dentro de un término que no exceda de (6) seis meses, obtener la posesión de los terrenos del Ferrocarril, que dicha construcción afecta, cuya superficie aproximada se calcula en 3.150 metros cuadrados, con la condición de que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino podrá continuar haciendo las operaciones de carga y descarga en ese lugar, mientras los señores Aleu y Dupont no expropien y abonen a dicha Empresa esas construcciones y terrenos no pudiendo aquéllos cobrar a ésta ningún derecho al respecto;

Por lo expuesto,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la reconsideración del decreto de 14 de Enero de 1918, solicitada por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Art. 2º Autorízase a los concesionarios del Puerto de Posadas, señores Aleu y Dupont, para construir un descargadero de maderas y yerbas en la orilla noroeste de la Laguna San José y fíjaseles un plazo de dos (2) meses para la presentación de los planos, memorias, cómputos métricos y presupuestos definitivos de dicha construcción.

Art. 3º Dentro del plazo de seis (6) meses a contar de la fecha de la aprobación de los documentos mencionados en el artículo anterior, los señores Aleu y Dupont, deberán expropiar y obtener la posesión de los terrenos de la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, afectados por la construcción del referido descargadero, pudiendo hasta tanto esta última empresa continuar haciendo las operaciones de carga y descarga en ese paraje sin abonar a la del Puerto derecho alguno al respecto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de Quequén. — Convenio para la prosecución de las obras de dragado

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Septiembre del año mil novecientos diez y nueve, el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Humberto Canale, en representación del Gobierno Nacional, y el Ingeniero Louis Capt, en representación de la Société Des Grands Travaux de Marseille, celebran el siguiente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo:

1º La Empresa declara desistir de todas las reclamaciones, reservas y observaciones de toda clase, que haya presentado hasta la fecha ante el Gobierno, salvo las que se refieran a demoras en los pagos de los certificados;

2º La Empresa se compromete a ejecutar los siguientes trabajos:

I. Quinientos mil metros cúbicos (500.000 m³) de dragado en arena, barro o tierra blanda desde el perfil treinta y dos (32) hasta el perfil ochenta y siete (87).

II. Ciento cinco mil metros cúbicos (105.000 m³) de dragado en tosca.

Estas cantidades de trabajo están repartidas del modo siguiente:

a) Dragado de la Dársena de Ultramar desde el perfil treinta y dos (32) hasta el perfil cuarenta y cuatro prima (44,) en un ancho de ciento cincuenta metros (150 m) y hasta la cota menos ocho metros (8 m)

b) Unión del Canal de Cabotaje, Dársena de Ultramar y Canal de Ultramar a la cota menos cuatro metros (—4 m.).

c) Unión de la Dársena de Ultramar con el Canal de Entrada desde el perfil cuarenta y cuatro prima (44), hasta el perfil cincuenta y cinco (55), con ancho sucesivo entre ciento cincuenta metros (150 m.) y ochenta metros (80 m.) con profundidad de menos siete metros (7 m)

b) Dragado entre los perfiles cincuenta y cinco (55) y sesenta (60) con ancho sucesivo de ochenta (80) a sesenta (60) metros y profundidad de menos siete metros (7 m.).

e) Dragado entre los perfiles sesenta (60) y ochenta (80), con ancho de sesenta metros (60 m.) y

profundidad de menos siete metros (—7 m.), conservando el eje del Canal.

f) Dragado entre los perfiles ochenta (80) y ochenta y siete (87) con ancho sucesivo de sesenta (60) y ochenta (80) metros y profundidad de menos siete metros (-7 m.)

Los anchos indicados corresponden a la solera y las demás especificaciones corresponden a los planos aprobados y en ejecución.

III Durante la ejecución de estos dragados se aprovechará para sacar la arena depositada en la parte exterior del Canal de Entrada en la embocadura del Puerto y en el mar afuera de las escolleras, todos los días adecuados, iniciando este trabajo en el perfil ochenta y siete (87), y prosiguiéndolo hasta la curva natural de menos siete metros (- 7 m.) con un ancho de ochenta (80) metros aproximadamente tendiendo a realizar un canal de salida a menos siete metros (—7 m.).

Dentro de tales limites la Empresa se obliga a extraer un cubo mínimo de cien mil metros cúbicos (100.000 m³). El Dragado mencionado puede ser elevado, a juicio exclusivo del Superior Gobierno hasta la cantidad de ciento ochenta mil metros cúbicos (180 000m³).

IV. Extracción de los antiguos malecones derrumbados Este y Oeste, depositando la madera y los encocamientos que puedan extraerse en seco, en el sitio que indique la Inspección de las Obras dentro del recinto de las mismas.

3o Los primeros trescientos mil metros cúbicos (300 000 m³) de terreno extraído en arena, barro o tierra blanda entre los perfiles treinta y dos (32) y ochenta y siete (87), se abonarán a razón de cuarenta y cuatro centavos oro sellado ($0,44 o/s) el metro cúbico (Precio No 1 del Contrato)

El exceso sobre la cantidad mencionada en el párrafo anterior, del mismo material extraído en los mismos sitios, será abonado a razón de sesenta y seis centavos oro sellado ($ 0,66 o/s) el metro cúbico.

El mismo material que se encuentre hacia afuera del perfil ochenta y siete (87) o sea en la rompiente, se abonará a razón de ochenta y ocho centavos oro sellado ($ 088 o/s) el metro cúbico.

El material de tosca se abonará al precio No 2 del Contrato o sea ochenta y ocho centavos oro sellado ($ 0,88 o/s) el metro cúbico en concepto de extracción y transporte más el trabajo prévio de disgregación a setenta y cinco centavos oro sellado ($ 0,75 o/s) el metro cúbico.

La extracción de los materiales que, componen los antiguos malecones Este y Oeste derrumbados, será remunerada al precio alzado de veinte mil pesos oro sellado ($ 20.000 o/s) comprendiéndose en esta cantidad los dragados mayores que fueran necesarios.

4o Se reconoce a la Empresa la cantidad de ciento cuatro mil metros cúbicos (104.000 m³) de arena extraída por la misma y no certificada por la Inspección, por provenir de rellenos en los sitios dragados. Su valor a razón de cuarenta y cuatro centavos oro sellado ($ 0,44 o/s) el metro cúbico será certificado a la Empresa cuando la misma haya ejecutado un importe igual de trabajo, en cumplimiento del presente convenio. Cuarenta y cinco mil setecientos sesenta pesos oro sellado ($ 46.760 o/s).

5o Se reconoce a la Empresa un sobreprecio de setenta y cinco centavos oro sellado ($ 0,75 o/s) el metro cúbico, que reemplaza al No. 2 bis del Contrato, por la tosca extraída en los dragados directos ya ejecutados y cuyo volumen llega a sesenta y ocho mil quinientos diez y siete metros cúbicos (68.517 m³),

Su importe se certificará cuando la Empresa haya ejecutado una cantidad de mismo valor de trabajo cincuenta y un mil trescientos ochenta y siete pesos con setenta y cinco centavos oro sellado ($ 51.387,75 o/s) en cumplimiento de este convenio, como en el caso del artículo anterior.

6o. Se llevará el trabajo en tal forma que quede toda la zona a dragarse a la costa aproximada de menos de cinco metros (5 m.) con tolerancia de cincuenta centímetros (50 cm.) en profundidad y cinco metros (5 m.) en el ancho. Después se completará hasta obtener las profundidades mencionadas en el artículo 2o., con tolerancia de treinta centímetros (30 cm.) en profundidad y un metro (1 m.) en cada lado del ancho.

7o. Se considerarán zonas distintas de trabajo las siguientes:

1a.) La Dársena de Ultramar, desde el perfil treinta y dos (32) hasta el perfil cuarenta y cinco (45).

2a.) Anexo al Puerto de Ultramar y unión con la de Cabotaje.

3a.) Del perfil cuarenta y cinco (45) hasta el cincuenta y cinco (55)

4a.) Del perfil cincuenta y cinco (55) hasta el sesenta (60).

5a.) Del perfil sesenta (60) hasta el setenta (70)

6a.) Del perfil setenta (70) hasta el ochenta (80).

7a.) Del perfil ochenta (80) hasta el ochenta y siete (87).

En estas zonas se medirá el volumen dragado por perfiles contradictorios, antes y después de efectuarse el trabajo correspondiente para cada una de las dos faces indicadas en el artículo anterior, salvo el caso fortuito de una crecida extraordinaria del Río Quequén.

En la zona indicada en el Item. III del artículo 2o. el volumen dragado se medirá en chatas en la forma habitual, es decir, que se computará el cubo de material contenido en la chata, comprobado por la percha, deduciendo el diez por ciento (10 %) por esponjamiento.

Antes de empezarse la disgregación de la tosca en las zonas donde se halla este material, se establecerá de un modo definitivo el perfil de dicha clase de terreno.

El trabajo de extracción a que se refiere el Item. IV del artículo 2o., se efectuará por las dragas, previa disgregación en las partes que corresponda y las certificaciones mensuales de esta obra se hará por apreciación.

El mayor dragado que el fijado en el artículo 2o. que hubiera que efectuar para realizar esta obra, no será certificado a la Empresa.

8o. Además de los materiales existentes en las obras y utilizados en la disgregación de la tosca, a que se refiere el decreto de 31 de Enero de 1918, el Gobierno proveerá los repuestos que a continuación se expresan y que se encuentran disponibles:

Diez (10) puntas corta-rocas.
Siete (7) resortes plataforma-grúa
Dos (2) espirales grandes de acero para freno de guinche.
Tres (3) platos de acero para los mismos.
Cuatro (4) resortes para poleas de los cables.
Dos mil quinientos kilogramos (2.500 Kg.) de cables de acero.

Todos los materiales suministrados por el Gobierno a la Empresa deberán ser devueltos por cuenta de ésta en Concepción del Uruguay y entregados a la conclusión del trabajo, en perfecto estado de conservación, salvo los materiales de uso como las puntas y los cables.

9o A los ochos meses de la fecha en que se apruebe el presente convenio por el Poder Ejecutivo, deberán estar terminados los dragados especificados en el artículo 2o., hasta la cota aproximada de menos cinco metros (5 m.).

A los diez y ocho meses (18) a partir de la misma fecha, la Empresa deberá haber satisfecho las obligaciones contraídas en el artículo 2o, otorgándosele un plazo de tres meses (3) para las liquidaciones finales, salvo caso de guerra o huelgas generales.

Si la Empresa no diera cumplimiento a esta cláusula, se le aplicará la multa establecida en el contrato primitivo (Artículo 4o)

La recepción definitiva se hará una vez terminado el dragado en las condiciones establecidas en el artículo 2o.

El Gobierno tendrá el derecho de exigir una limpieza general de fondos hasta establecerse las condiciones que indica el artículo 2o., concluída la cual deberá recibirse definitivamente estas obras.

10o. A los tres meses (3) de aprobado este convenio por el Poder Ejecutivo, la Empresa deberá tener en función dos (2) trenes de dragado completos compuestos cada uno, de una draga, un remolcador y las chatas necesarias, durante el curso de los trabajos hasta su conclusión y no podrá retirarse del lugar de las obras ningún elemento, mientras no se hayan terminado todos los trabajos, salvo el caso que el estado de adelanto de los mismos permita su reducción.

11. La garantía en maquinaria, útiles y plantel dada por la Empresa en cumplimiento del Contrato de 14 de Julio de 1914, queda reemplazada por la cantidad de ($ 73.226,00 o/s.) setenta y tres mil doscientos veintiseis pesos oro sellado, en títulos nacionales al valor nominal, que la Empresa deberá depositar antes de la devolución de la garantía en efectivo a que se refiere el párrafo sub-siguiente, en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, en garantía del fiel cumplimiento de este convenio. Dichos títulos serán devueltos a la Empresa después de aprobadas por el Poder Ejecutivo las liquidaciones de todas los obras a que se refiere este convenio.

La garantía en efectivo de ($ 95.139,48 o/s) noventa y cinco mil ciento treinta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos oro sellado, retenida en cumplimiento del Contrato, se devolverá a la Empresa en el primer certificado de obras que se expida después de la aprobación de este convenio por el Poder Ejecutivo.

12. En todas las condiciones que se modifica este convenio, regirán las correspondientes a los contratos celebrados con fechas 27 de Septiembre de 1910 y 14 de Julio de 1914.— Firmado:— H. Canale.— L. Capt.

6026-P 917

Excmo. Señor:

Creo que este asunto ha sido bien estudiado por el Consejo de O. Públicas y de Obras Hidráulicas y considero que el P. E. puede aprobar el convenio ad referendum sometido a su aprobación.— Buenos Aires Septiembre 29 de 1919.— Vicente F. López.

Buenos Aires Octubre 9 de 1919

Exp. No 6026-P-1917. — Visto que la Dirección General de Obras Hidraúlicas eleva el contrato que ad-referendum del P. E. ha celebrado con la Empresa constructora del puerto de Quequén, Société des Grands Travaux de Marseille, referente a la forma y condiciones en que se proseguirán los trabajos de dragado en el referido puerto, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio acompañado establece con precisión los trabajos a efectuarse y se ajusta en un todo a los informes producidos por la Dirección técnica a cuyas concluciones se ha adherido el Consejo de Obras Públicas en sesión del 28 de Agosto ppdo.

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el expresado convenio.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos — Declarando desierta una licitación pública.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1919

Expediente 2787 - F - 917. — Visto el resultado de la segunda licitación realizada para la adjudicación de las obras de reparación del camino de Pavón Arriba a Santa Teresa y del puente sobre el arroyo Pavón, y

CONSIDERANDO:

Que sólo se ha presentado un interesado cuya propuesta resulta superior en $ 5 558, 23 m/n al monto del presupuesto oficial aprobado;

Que la finalidad de los llamados a licitación es la competencia de precios cotizados por dos o más concurrentes al acto la que en el caso presente ha sido desvirtuada, dado que sólo queda a considerarse la oferta Ruggero Famiani;

Y atento lo informado precedentemente por la Contaduria General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o — Declarase desierta la licitación pública realizada el 14 de Abril del año en curso para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que contrate las obras privadamente, tomando como base la propuesta Ruggero Famiani y debiendo elevar estas actuaciones nuevamente a los fines ulteriores que corresponde.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Ministerio de Obras Públicas.— Abriendo un crédito suplementario por $ 3713524,52 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919

10521 O-919

Considerando:

Que habiendo resultado insuficiente los fondos asignados por el presupuesto de 1918, puesto en vigencia durante los primeros meses del año en curso, en virtud de varias leyes de duodécimos, para atender en forma eficaz las distintas obras públicas en ejecución, el Departamento respectivo ha tenido que vencer toda clase de dificultades para la realización de los trabajos a su cargo;

Que tal situación se ha agravado con motivo de la sanción de la ley 10653 que al poner en vigencia para el año actual el presupuesto del anterior modificado en lo referente al anexo de trabajos públicos, no solamente no se ha contemplado las necesidades reales previstas por el P. E. en el proyecto que sometiera a consideración del H. Congreso, sino que se han introducido supresiones que afectan en forma seria los trabajos en ejecución;

Que a fin de salvar estas dificultades y para que el Departamento de Obras Públicas pudiera desarrollar una acción eficaz, el P. E por mensaje de 29 de Agosto ppdo., recabó del H. Congreso un crédito suplementario de $ 3.708.524 52 moneda nacional con destino al refuerzo de varias partidas de los anexos I. y L., que ahora se hace necesario ampliar para gastos de inspección de las obras del Puerto Militar en $ 5.000 000 m/n, con el fin de evitar los considerables perjuicios y la pérdida consiguiente de ingentes sumas invertidas en la construcción de obras, todas ellas de interés geneaal, que habría que paralizar;

Que dado que el H. Congreso no ha llegado a tomar en consideración tal pedido, por razones de buena administración, es deber del P. E. arbitrar los recursos necesarios para que tal estado de cosas se subsane, sin perjuicio de darle cuenta en oportunidad de la medida adoptada,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1o Abrese un crédito suplementario de tres millones setecientos trece mil quinientos veinticuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional (pesos 3.713.524,52 m/n) para atender los gastos a que se hace referencia correspondientes a las siguientes partidas del presupuesto vigente y de 1918.

	$ m/n
Dragado y balizamiento de los ríos, etc.	
Anexo I, inciso 3, item, 1 partida 11	2056800 —
Puerto de la Capital y La Plata:	
Anexo I, inciso 3, item 3, partida 18	614400 —
Corriente eléctrica:	
Según contrato con la Compañía Alemana (hasta el año 1918 rigió con esa compañía, pero en 1919, se contrató con la Italo Argentina)	
Anexo I, inciso 3, item 3, partida 19	24000 —
Estudios, construcción, conservación de obras, explotación y servicio de navegación en el río Bermejo:	
Anexo L, inciso 1, item 6, partida 5 de 1918	150000 —
Puerto Militar: (gastos de inspección)	
Anexo L, inciso 1, item 6, partida 2 de 1918	5000 —
Para conservación de puentes y caminos, personal y materiales varios:	
Anexo L, inciso 1, item 8, partida 1	300000 —
Conservación y reparación de edificios fiscales, personal, material y varios:	
Anexo L, inciso 1, item 7, partida 1	400000 —
Dique La Ciénaga:	
Anexo L, inciso 1, item 10, partida 4	50000 —
Conservación obras Río Tercero:	
Anexo L, inciso 1, item 10, partida 9	10000 —
Riego Río Negro Superior:	
Anexo I, inciso 5, item 1, partida 74	33673 23

Chacras Neuquén:

Aumento de los precios del combustible

Anexo 1, inciso 5, ítem 1 partida 85 .... 41605 55

Riego Tinogasta-Catamarca:

Anexo 1, inciso 5, ítem 1, partida 78 .... 12046 53

Riego Icaño-Catamarca:

Anexo 1, inciso 5, ítem 1, partida 81 .... 999 21

Artículo 2º El gasto que se autoriza se atenderá de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, dése cuenta en su oportunidad al H. Congreso, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN. — *P. Torello.* — *R. Gómez.* — *H. Pueyrredón.* — *Alfredo Demarchi.* — *J. S. Salinas.*

Obras Sanitarias de la Nación. — Autorizando a esta Dirección para que proceda a efectuar la construcción de conductos de desagüe en la ciudad de Jujuy.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1919.

Exp. 9435-O-919. — Visto que el gobierno de la provincia de Jujuy en nota de fecha 6 de Junio del año en curso, manifiesta que, la construcción de colectoras generales que se lleva a cabo en la ciudad capital, así como la de asfaltado que se realiza por las autoridades locales, imponen la necesidad de proveer a las calles de dicha ciudad de las respectivas bocas-tormentas, indispensables para el desagüe de las aguas pluviales y el de las que se emplea en el lavado de ese asfaltado, por cuyo motivo interesa la atención del gobierno nacional a fin de que disponga se practiquen los estudios del caso y se prepare el proyecto de las obras correspondientes cuya ejecución reclama a la mayor brevedad, como medio de subsanar el mal estado sanitario de la ciudad, propicio al desarrollo del paludismo.

Considerando, que no hay inconveniente en acceder a lo pedido, atento que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva el proyecto de esas obras y toda vez que su costo podrá atenderse con los recursos de que se dispone.

En consecuencia

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que proceda a efectuar la construcción de conductos de desagüe de aguas pluviales en la ciudad de Jujuy, de conformidad con la adjunta memoria descriptiva, planos y presupuesto de doscientos veintisiete mil novecientos ochenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, que se aprueban.

Art. 2º Impútese dicho gasto al excedente del producido líquido de la explotación de las obras sanitarias de la ciudad de Jujuy, de conformidad con lo establecido en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Noviembre de 1909.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y hecho, vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Instalación de sierras en Talleres de Tafí Viejo.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1919.

Exp. 9795-F-919. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta instalar dos sierras sin fin en el galpón aserradero Nº 23 de los Talleres de Tafí Viejo.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la ejecución de la instalación de que se trata, de acuerdo con la documentación presentada y el presupuesto de ($ 8552,83 m/n) ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

TORELLO

Direcciones Generales de Contabilidad y Puentes y Caminos. — Procedimiento sobre pedido y entrega de fondos de la Ley 5315.

La Dirección General de Puentes y Caminos pedirá mensualmente a la Dirección General de Contabilidad antes del día 30 las sumas necesarias para atender el pago de las diferentes obligaciones que correspondan a la Ley 5315, y esta última después de verificar la procedencia y razón del pedido, lo elevará al Ministerio de Obras Públicas a fin de que el mismo lo apruebe y dicte la autorización general de pago, quedando así facultada para girar, en su oportunidad, las cuotas aprobadas a los Jefes o Encargados de las diferentes secciones, quienes le rendirán cuenta documentada en la forma de práctica.

Aquel pedido de fondos comprenderá los siguientes conceptos:

a) Reconocimientos preliminares y estudios definitivos.
b) Obras de construcción y conservación a jornal.
c) Obras de construcción a destajo.
d) Gastos generales.

a) Reconocimientos y estudios:

En este rubro se considerarán los gastos de movilidad del personal técnico, peones, estacas, gastos de sondajes y otros menores que se justifiquen por la naturaleza de la comisión.

b) Obras de construcción y conservación a jornal:

Comprenderán los gastos por jornales de obreros, peones y sobrestantes o capataces destacados en la obra, gastos de replanteo, movilidad del personal técnico y capataces, transportes de campamentos y materiales; adquisición de materiales de construcción cuyo valor no exceda de $ 500,00 m/n cuando convenga adquirirlos en la localidad donde se efectúan los trabajos, en cuyo caso se tendrá presente lo dispuesto por el Superior Decreto de 7 de Enero de 1910.

c) Obras de construcción a destajo.

Se incluirá en este rubro el importe de los certificados a favor de los destajistas como así mismo todos los demás gastos similares a los que se refiere el inciso anterior.

d) Gastos generales.

Alquileres de los locales ocupados por las oficinas y depósitos de materiales y herramientas de las diferentes secciones; sueldos de los ordenanzas, gastos de telegramas, franqueo y otros menores que por su naturaleza requieran inmediato abono. — Pedro Bazán. — A. G. Dillon.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1919.

Exp. 8602-C-919. — Visto este expediente por el que las Direcciones Generales de Contabilidad y Puentes y Caminos elevan un proyecto que han preparado sobre el procedimiento a seguir para el pedido y entrega de fondos de la Ley 5315 destinados a atender gastos por reconocimientos preliminares y estudios definitivos, por obras de construcción y conservación a jornal, por obras de construcción a destajo y por gastos generales; y,

Considerando que es conveniente el procedimiento propuesto toda vez que con ello se obtendrá simplificación en los trámites, rapidez en los pagos y mejor atención de los servicios; y,

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el expresado proyecto sobre pedido y entrega de fondos de la Ley 5315, a los objetos mencionados y sin perjuicio de que la Dirección General de Contabilidad intervenga directamente en los pagos cuando lo estime conveniente y ejerza el demás control permanente que le corresponda.

Publíquese y previa toma de conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y Puentes y Caminos, vuelva para su archivo.

TORELLO

Di Carlo Domingo A. — Presentación desestimada.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1919.

Exp. 14318-D-918. — Vista la nueva presentación del Señor Domingo A. Di Carlo, en la que invocando la representación de don Antonio Festa, formula reclamos contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por daños, perjuicios y menoscabos, haciendo al propio tiempo, acusaciones contra los inspectores de la Dirección General de Ferrocarriles, los Señores Gil Montero y Turdera;

Y Considerando:

Que en lo que al reclamo en sí se refiere, ya este Ministerio ha tenido oportunidad de tomar en cuenta un gran número de otros análogos catalogados por el recurrente, desestimándolos por infundados (expediente 14713-F-918) y que en el presente caso sin concretar el objeto de su presentación, y aparte de su evidente e inconsulta agresividad de forma, se repite y acentúa la incoherente y abundosa cita de textos y disposiciones sin que sea posible alcanzar la finalidad que se propone con su mención por todo lo cual procede como lo dictamina el Señor Procurador del Tesoro, no darle curso ni tramitación ulterior.

Que las apreciaciones y acusaciones que se hacen contra el proceder de los empleados citados, y por más que ellas se desvirtúan por sí mismas, dado que les son aplicables las observaciones anotadas más arriba, deben tomarse en cuenta al sólo efecto de que los directamente afectados por ellas, entablen las acciones correspondientes y, a objeto también de evitar que su constante repetición, no reprimida pueda formar en círculos desprovistos de información o antecedentes, un ambiente de desconfianza, que no por ser inmerecido, dejaría de redundar en perjuicio del concepto que deben merecer los empleados y las reparticiones del servicio público.

Por tanto, de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y con el dictamen ya citado del Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Desestimar la presentación de que se trata y expídase por Secretaría copia autenticada de la misma, así como de las que corren en el expediente 14713-F-918, y entréguese por intermedio de la Dirección General de Ferrocarriles a los empleados Gil Montero y Turdera, a los efectos correspondientes.

Publíquese y archívese.

TORELLO

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Desvío particular en estación Bigand.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1919.

Exp. 10.009-F-919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales y para uso de un particular, proyecta la construcción de un desvío que arrancando de la estación Bigand se internará en el campo de propiedad del usufructuario; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la citada empresa para llevar a cabo la ejecución de la obra de que se trata, de acuerdo con la documentación presentada que se aprueba con carácter precario y bajo las condiciones siguientes:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que pudieran construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Galpón particular en estación Maciel. — Sustitución de planos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1919.

Exp. 4877-F-919. — Atento que por resolución de fecha 20 de Mayo pasado la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, fué autorizada para llevar a cabo de acuerdo en un todo con los planos aprobados, la construcción con carácter precario de un galpón para uso de un particular en su estación Maciel;

Teniendo en cuenta que al presente la citada empresa ha convenido en dar a aquellas obras mayor amplitud que la que se había proyectado, por lo que eleva el nuevo plano y memoria descriptiva, a objeto de que se aprueben en sustitución de los primitivos;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar los documentos de referencia, en sustitución a los que le fueron por resolución de 20 de Mayo pasado, siendo entendido que rigen en un todo para la obra de referencia las condiciones estipuladas en dicha resolución.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa.

Exp. -M- 426/1919. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1772, por don Ludovico Muzzio profesor, domiciliado en Santiago (Chile), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados de propiedad de don J. A. Campos, cuyo domicilio ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional de la Pampa, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros, de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con el esquinero común a los lotes 6, 7, 14 y 15 de la Sección XXIV, fracción A del citado Territorio.

En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y nueve a las tres y media pasado meridiano. — Conste: [illegible]. — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — Pase a minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Secretario, segundo Jefe. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Como se ignora el domicilio del propietario del terreno, convendría, para otorgar la concesión, esperar la devolución de la nota diligenciada por las autoridades del Territorio Nacional de La Pampa. — Julio Vatin. — Buenos Aires, junio 25 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo

con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) — E. Hermitte, Director General.

E 7 octubre Nº 8085 v. 17 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente M-336/919. — «Buenos Aires, Marzo 7 de 1919. Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1772 por Ludovico Muzzio, profesor domiciliado en Santiago, calle Constitución Nº 8, según poder registrado en esa Dirección, al señor Director manifiesto: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquén, distrito del Río Barrancas, en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma triangular, cuyos límites son: al S E. una línea de dirección S. 45º O que pasa a (5.000) cinco mil metros al N. 45º O. de la desembocadura del arroyo Ranquéles en el Río Barrancas al N.E. una serie de líneas no mayores de mil metros cada una siguiendo la ribera del Río Barrancas y al O. una línea recta de N. a S. que cortando los límites anteriores encierra 2.000 dos mil hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — Fdo. F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy siete de Marzo de 1919 mil novecientos diez y nueve a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: GARRIDO. — Buenos Aires, Marzo diez de 1919. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndole presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 174 del correspondiente Libro.—Fdo. Juan R. Montes de Oca, secretario-segundo jefe. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de Cateo en el Territorio del Neuquén (Distrito Minero del Río Barrancas). Por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno el día 12 de Mayo a las cinco cincuenta pasado meridiano el interesado modificó la ubicación expresada en su solicitud inicial. Con esa modificación la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: Al Noreste una poligonal, cuyos lados no sean menores de mil metros (1.000) inscripta en la margen derecha del Río Barrancas, de una longitud total de diez mil metros (10.000 m) y que, arrancando de la desembocadura del arroyo Huaracó en el Río citado, se dirija aguas arriba. Al Sureste una recta normal al primer lado de la poligonal mencionada. Al Noreste una recta paralela al límite Sureste. Finalmente, al Suroeste una poligonal paralela a la del límite Noreste y tal que con los tres demás límites encierre una superficie de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de Cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente y declara que el terreno no está cultivado, labrado ni cercado y es de propiedad fiscal. Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Firmado. Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial» de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de Código de Minería, fíjese Cartel-Aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Firmado, E. Hermitte, Director General.

E 7 octubre Nº 8085 v-17 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa

Buenos Aires, Marzo 27 de 1919

Exp. 42-J-919. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1772, por don Alfonso Jofre, contador, domiciliado en Santiago de Chile, al señor Director me presento y digo: — Que deseando efectuar operaciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, de propiedad de don José Soldati, cuyo domicilio ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente en el Territorio Nacional de La Pampa que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho tal que su vértice Sud-Oeste coincida con el esquinero común a los lotes 7, 8, 13 y 14 de la Sección XXIV, fracción A. del citado Territorio. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. —Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Marzo de mil novecientos diez y nueve a las tres y media pasado meridiano. — Conste: Garrido — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Secretario segundo Jefe. — Buenos Aires Junio 24 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de La Pampa —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde a juicio de esta Oficina ordenar el registro y las publicaciones. — Como se ignora el domicilio del propietario del terreno, convendría, para otorgar la concesión, esperar la devolución de la nota diligenciada por las autoridades de La Pampa. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E- 7 octubre—8084—v-17 octubre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1919.

Exp. 337-M-919. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique Hermitte. — F. Rodríguez Saavedra, constituyendo domicilio en la calle Pueyrredón 1772, por Ludovico Muzzio, profesor, domiciliado en Santiago, calle Constitución Nº 8, según poder registrado en esta Dirección al señor Director manifiesto: — Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, distrito de Río Barrancas, en terrenos fiscales, que no están cultivados ni labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo medidos en la dirección S. 45º O. por cuatro mil m. (4.000 m.) de ancho tal que su vértice Norte coincida con el punto de intersección del Río Barrancas con una recta que pasa a mil metros (1.000 m.) al S. 45º E, de la desembocadura del arroyo Ranqueles en el Río Barrancas. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy siete de Marzo de mil novecientos diez y nueve a la una y cuarenta y cinco pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose presente que la personería invocada se encuentra registrada bajo el Nº 174 del correspondiente libro. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, secretario segundo Jefe. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Río Barrancas). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección Sur 45º Oeste por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que su lado Nor-Este diste mil metros (1.000 m.) al Sur-Este de la desembocadura del arroyo Ranqueles en el Río Barrancas y que su vértice Norte esté situado sobre la margen derecha del Río Barrancas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado menos de 2.000 metros del presente. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-7 octubre—8083—v-17 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Concesión de uso de aguas del Arroyo Chimiray para fuerza motriz.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919

Expedientes 1611-604-S-919. — Resolución Nº 894. — De acuerdo en un todo a lo actuado en este expediente y teniendo en cuenta que al emplazamiento efectuado por el edicto correspondiente inserto en el Boletín Oficial y en el periódico «Hora Actual» que se publica en el lugar de Apóstoles en el Territorio de Misiones, y que también ha sido fijado en los parajes públicos en que se ubica la concesión pedida, no se ha respondido por ningún tercero que formule observaciones ni proteste de ella;

El Director General de Irrigación—

RESUELVE:

1) Otorgar al señor Julián Szychowski, en carácter precario y con sujeción a las condiciones que más adelante se fijan, la concesión que solicita para derivar del arroyo Chimiray hasta un mil litros de agua por segundo con destino a la producción de fueraz motriz para moler maíz y descascarar arroz, en el establecimiento a instalarse en el lote 280 de la Colonia Apóstoles, Territorio de Misiones, perteneciente al recurrente.

2) El concesionario queda obligado a presentar a la aprobación de ésta Dirección General dentro del plazo de un año contado desde la fecha de esta resolución, firmados por un ingeniero nacional, los siguientes planos en tela de calco, y documentos referentes a las obras necesarias a su cargo para efectuar el aprovechamiento de la concesión;

a) Planimetría general acotada, en escala 1:25.000 de la región en que se ubica la concesión, con el trazado del canal de derivación y el de descarga, situación de la toma y de la usina.

b) Perfil longitudinal en escala horizontal de 1:5.000 y vertical de 1:100, del arroyo en todo su curso frente al lote 280 del recurrente;

c) Perfiles transversales, en escala horizontal de 1:1000 y vertical de 1:100, y cada quinientos metros del cauce mayor del arroyo en toda la parte mencionada de su curso.

d) Perfiles longitudinal y transversales de los canales de derivación y de descarga, con las escalas anteriores:

e) Planta y secciones esquemáticas de la toma de la usina, del salto y demás obras de arte:

f) Tipo de turbina o rueda y esquema general de la distribución.

g) Presupuesto y memoria descriptiva de las obras.

h) Diagramas de caudales del arroyo consignando los caudales máximos, mínimos y medios.

3) Conjuntamente con los documentos anteriores, el concesionario deberá presentar ad-efectum videndi, los probatorios de sus derechos al terreno donde ha de construir los canales y la usina.

4) La producción de la caída del agua deberá efectuarse con la mayor economía de pendiente y longitud de derivación y el desagüe o descarga con el menor recorrido.

5) Será obligación del concesionario colocar en la toma del agua una escala hidrométrica, la que conservará y observará por su cuenta, remitiendo mensualmente a esta Dirección General la planilla de las lecturas diarias que alcance el agua del arroyo sobre dicha escala.

6) Aprobados que sean los planos mencionados en el Art. 2º, el concesionario deberá efectuar las obras en ellos indicadas, con las modificaciones que esta Dirección General crea conveniente introducirles, y poner en funcionamiento útil la industria que la concesión debe servir, en el plazo de dos años contado desde la fecha de esa aprobación sin la cual no podrán ampliarse ni modificarse después, de modo esencial, las obras construidas.

7) Queda obligado el concesionario a introducir en las obras ejecutadas, las modificaciones que en cualquier tiempo ordene la autoridad competente en bien del interés público o para evitar perjuicios a terceros, pudiendo el caudal concedido disminuirse al indispensable para el funcionamiento de la industria instalada.

8) Si el Estado realizase obras hidráulicas en la zona en que se ubica esta concesión y creyera conveniente alimentarla por dichas obras, cesará el permiso de la toma directa sobre el arroyo, sin lugar a indemnización alguna, debiendo la concesión empadronarse en la obra nueva y contribuir con el canon correspondiente.

— La transferencia de dominio del terreno donde se ejecuten las instalaciones de aprovechamiento del caudal concedido, llevará consigo el traspaso de la concesión de uso de las aguas al adquirente, siempre que ella se comunique a esta Dirección General.

10) La falta de presentación de los planos y documentos antes mencionados o de ejecución de las obras en los plazos indicados; el no funcionamiento útil de la usina durante un periodo continuado de dos años y el incumplimiento de las demás condiciones establecidas darán derecho a la Dirección General de Irrigación a declarar caduca esta concesión sin lugar a reclamo por ningún concepto de parte del concesionario.

11) Comuníquese al recurrente, reclamándosele la reposición del sellado; pídase a la Superioridad la inserción de esta resolución en el Boletín Oficial; tome conocimiento Explotación y, fecho, vuelva para su archivo. — (Fdo): C. Berro Madero.

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

0610-C-911. — Octubre 10 de 1919. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se reconsidere la resolución del 3 de Enero ppdo., por la cual se le fijaba un plazo de treinta días para que presentara los planos y memorias descriptivas relativos a la apertura de un paso a nivel público a la altura del kilómetro 375.169 de la línea principal a Tucumán, el cual debía quedar terminado a los noventa días, y se archivasen estas actuaciones o bien se declare que los gastos de construcción y vigilancia serán a cargo de quienes lo soliciten; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de un paso a nivel público en el kilómetro 375.169 de la línea principal a Tucumán para establecer un camino a través de las vías a requerimiento de las autoridades competentes, ha sido comprobada por esta Dirección General, para mejorar la vialidad general de la región y así se ha declarado por resolución del 3 de Enero ppdo.;

Que ningún inconveniente constructivo ni de carácter ferroviario se opone al establecimiento del citado paso a nivel;

Que en el presente caso es aplicable la disposición Ministerial de fecha Mayo 2 de 1919 recaída en el expediente 9171-F-916;

SE RESUELVE:

1º Fijar un último plazo de 30 días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que presente para su aprobación los planos y memorias descriptivas para la apertura del paso a nivel indicado;

2º Hacer saber a la Empresa que de acuerdo con la precitada resolución ministerial los gastos que con este motivo se ocasionen, estarán a cargo de la misma los que correspondan a la vía férrea y de la autoridad municipal local los que se refieran a la ejecución del camino.

3º Fijar un término de 90 días para que la Empresa proceda a la ejecución de las obras, bajo apercibimiento de llevarlas a cabo por cuenta de la Empresa.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 14 DE OCTUBRE DE 1919

Avisos	$	306 40
Adicional	»	9 —
Subscripciones y Venta	»	20 —
	»	335 40

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir e Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3º suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

AVISOS DIVERSOS

Arturo Santiso y Cia.

JUDICIAL. — En el Pueblo de Comodoro Rivadavia Territorio del Chubut Solares A. B. C. y D, manzana 86. compuesta de 10.000 metros cuadrados afecta la forma de un rectángulo.

El LUNES 20 de Octubre a las 4 de la tarde en nuestro hall, Maipú 30, Sin base. Orden del señor Juez Federal doctor Escobar, secretaría del doctor Ocantos, juicio Fisco con Amadeo Sarcedote, Seña 8 por ciento. Comisión 2 por ciento, Las escrituras se otorgarán por el secretario del Juzgado doctor C. R. Attwell Ocantos. Informes Maipú 30 U. T. 3089, Avenida. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.

E. 9 octubre—8177—v. 20 octubre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Correcciones anteriores

Banco Popular de Misiones

Sociedad Cooperativa de Crédito

Limitada

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad, el 26 del corriente a las 4 p/m en el local de la Escuela Nacional Mixta, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, y el Balance General correspondientes al primer ejercicio bancario vencido el 30 de Septiembre del corriente año. Informe del Señor Síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores titulares, de un Síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de los señores accionistas que tengan que firmar el acta de la Asamblea. —

Posadas, Octubre 6 de 1919. — Pedro J. Fiallo Gerente.

E 9 octubre — 8186 v-25 octubre

Compañía Argentina de Publicidad

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Octubre de 1919 a las 2 p/m en el local calle Cangallo Nº 464 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y Balance del 6º Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1919.

2º Elección de 3 Directores Titulares.

3º Elección de 1 Director suplente

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para celebrar la Asamblea en la Administración de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El Directorio.

E 9 octubre — 8182 v-25 octubre

Banco Militar y Naval Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 29 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea Ordinaria que debía tener lugar el día 29 del mes ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente a las 9 p/m., en las oficinas del Banco calle Talcahuano 155 con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación o modificación del Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas al segundo ejercicio.

3º Disolución anticipada de la Sociedad inciso 4º Artículo 370 del Código de Comercio.

4º Elección de 4 Directores, Síndico Titular y Suplente en caso de nuevo ejercicio.

5º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada Art 29 de los Estatutos. Siendo la segunda Convocatoria la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurran Art 28 de los Estatutos — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1919. — El Director-Gerente.

E 6 octubre —8063-v-16 octubre

Platense Film

SOCIEDAD ANONIMA

No habiéndose celebrado por falta de quorum la Asamblea señalada para el día 27 de Septiembre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1919, a las 2 pasado meridiano en el local calle Tucumán Nº 1353 Escr. 12, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Aprobación del Acta de la Asamblea por dos accionistas.

3º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local indicado antes del día y hora señalados para la Asamblea. — Julio Balzari, Gerente.

E- 4 octubre —8016—v- 15 octubre.

Compañía Pescadora Nacional

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio convoca a sus Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, la que deberá celebrarse el día 17 de Octubre del corriente año a las 4 p/m., en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento para tratar la siguiente,

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad, conforme a la disposición del artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijada para la Asamblea. — Santiago Paso, presidente. — Ricardo Aberg Cobo, secretario.

E-30 septiembre 7885-v-16 octubre.

Compañía Introductora de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre del corriente año a las 5 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre Nº 531 altos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referentes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919 para su discusión y aprobación.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares y tres Directores suplentes, todos por tres años.
4º Elección de un Síndico y su suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Advertencia

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda».

«El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento bancario a su satisfacción».

«El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad — El Directorio.

E. 24 sepbre.-7709-v. 16 octubre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.

Criaderos de Martrín Donos

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente a las tres de la tarde en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo Nº 471 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1919.
2º Acordar la distribución de los Beneficios.
3º Acordar la distribución de Capital correspondiente al Campo «San Juan» ($ m/n. 139.113.49).
4º Reducción del capital social a $ m/n. 2.289.000.
5º Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1919.
6º Elegir Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1919. — E. Bernard, Director Gerente.

E-15 octubre 8410 v-31 octubre

Compañía Argentina de Pólvora

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido número suficiente de accionistas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 11 del corriente, por resolución del Directorio se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el día 27 de Octubre de 1919, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.
2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Mieres, José E. Puelles y José Carrera, que terminan su mandato, de un Director Suplente por dos años en reemplazo del señor Emilio Borst que ha terminado su mandato y de dos Directores suplentes por un año, que están vacantes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, Victoria 883, hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.. Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra, artículo 33 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1919. — El Gerente.

E-15 octubre 8411 v-25 octubre

Hogar Alemán para Marineros y Carlos Calvo 102

Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva, y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre a las 4 pasado meridiano, en Octubre a las 4 pasado meridian en el Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1919.
2º Elección de la Comisión Directiva.
3º Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Según los Estatutos, la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1919. — El Secretario.

E-15 octubre 8412 v-21 octubre

La Sulfúrica

Compañía de Productos Químicos

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 27, 30 y 33 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 27 de Octubre de 1919 a las 3,30 pasado meridiano en la Gerencia de la Sociedad Avenida de Mayo 760.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1919.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente, de 4 Directores Titulares y 2 Directores suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a todos los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada para la Asamblea.

También se previene que, siendo ésta la segunda convocatoria la Asamblea se verificará sea cual fuere el número de acciones que estén representadas (Artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1919. — El Director Gerente.

E-15 octubre 8413 v-27 octubre

Touring Club Argentino

Segunda citación

Se previene a los señores socios que el día Viernes 24 de Octubre a las 6 de la tarde se efectuará la duodécima Asamblea General Ordinaria, en uno de los salones de actos públicos de «La Prensa», para considerar el Balance y la Memoria correspondientes al ejercicio vencido, elegir Presidente, 8 miembros titulares y 4 suplentes de la Comisión Directiva, y tratar los asuntos que se presenten por los socios de Acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y el 22 que se transcribe a continuación:

Art. 22. La Asamblea General se considerará en «quórum», con la presencia de 100 socios activos. — Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. — Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con la transcripción del presente artículo. — Rómulo Yegros, secretario.

E-15 octubre 8414 v-24 octubre

Convocatorias Anteriores

Fábrica de Sidra Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de la Compañía, correspondiente al ejercicio cerrado.
2º Provisión de las vacantes producidas en el Directorio por cesar en sus funciones los señores José Mª. Echenique, César Adrogué, Manuel M. Rodríguez, Adrián Suchón y el señor Dámaso Sagasti; nombramiento de cuatro suplentes y de los Síndicos titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.

Nota 1ª. — Por sanción de la Asamblea Extraordinaria del 25 de Octubre de 1914, cada acción de Cien pesos moneda nacional de curso legal de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos veinticinco moneda nacional de curso legal cada una de la Fábrica de Sidra Argentina S. A., y por resolución del Directorio se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.

2ª — Se avisa a los señores accionistas que deben presentarse las acciones que posean para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos veinticinco moneda nacional de curso legal cada una. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea, y a tal efecto deberán depositarse en la oficina de la Sociedad. San Juan 1581, de 8 a 11, a/m., desde esta fecha hasta tres días antes de realizarse dicha Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — José M. Echenique.

E-14 octubre 8329 v-21 octubre

Borateras Jujeñas

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día Viernes 31 de Octubre a las 11 a/m., en el local de la calle Cangallo 466 VI piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.
2º Elección de dos Directores Titulares por dos años y dos suplentes por un año.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la Asamblea para tener derecho a concurrir a la misma. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El Directorio.

E-14 Octubre 8382 v-30 octubre

Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local social calle Defensa 1220, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Directorio.

E-14 octubre ——v-31 octubre

Banco Previsor de Ahorro

(Sociedad Cooperativa Limitada)

Avenida de Mayo Nº 1381 Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 31 de Octubre de 1919 a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad Avenida de Mayo número 1381, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al XIV ejercicio e informe del síndico.
2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y dos suplentes.
3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente a la misma.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1919. — El Secretario ad-hoc.

E-14 octubre 8385 v-31 octubre

Cervecería Palermo

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 31 de Octubre a las 3 pasado meridiano en las oficinas calle Cangallo Nº 667.

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 637 de 1 a 3 pasado meridiano, a los efectos del artículo 362 del Código de Comercio pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota: — La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada como lo dispone el artículo 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, 24 de Septiembre 1919. — El Secretario.

E-14 octubre 8388 v-31 octubre

Compañía de Terrenos en Avellaneda

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

Bernardo de Irigoyen 330

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 30 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bernardo de Irigoyen 330 tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para suscribir conjuntamente con el presidente el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al quinto ejercicio.

3º Elección de cuatro miembros del Directorio, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 26 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — El Directorio.

E-14 octubre 8389 v-30 octubre

Polder Friesland

Sociedad Anónima de Endicamiento

Reconquista 37

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener lugar el viernes 31 de Octubre de 1919, a las 3 pasado meridiano en la calle Reconquista Nº 37 escritorio 45 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

3º Designación del Síndico titular y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 37, escritorio 45, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha de la Asamblea, según artículo 9 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — El Directorio.

E-14 octubre 8390 v-31 octubre

Sociedad Anónima, Papelería, librería e Imprenta Argentina

«Casa Jacobo Peuser» Limitada

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle San Martín número 200, el día 4 de Noviembre entrante, a las 4 pasado meridiano para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad vencido el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director por el término de tres años en reemplazo del doctor Clodoveo Miranda Naón que termina su mandato el 4 de Febrero próximo.

4º Elección de Síndicos, titular y suplentes que terminan su mandato en igual fecha. — Los Directores y Síndicos pueden ser reelectos.

5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito expedido por un banco caracterizado. — Buenos Aires, Octubre 11, de 1919. — El Secretario.

E-13 octubre 8294 v-3 noviembre

ITALIA UNITA

Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción

Cangallo 2535

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del Estatuto y 56 del reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 3er. trimestre 1919, el día 13 del corriente a las 8 y 1/2 pasado meridiano en el local social.

Habrá quórum cualquier sea el número de presentes media hora después de la fijada.

La orden del día es visible en la secretaría. — El Gerente.

E-13 octubre 8304 v-15 octubre

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo Nº 883

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria; convocada para el día 11 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores accionistas para el Jueves, 30 del actual, a las 4 pasado meridiano a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de accionistas, presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria (artículo 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General, y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos síndicos titulares, y dos síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el gerente prévia presentación del certificado de las acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — Manuel A. Portela, Director secretario.

E-13 octubre 8306 v-29 octubre

Franklin y Herrera Ltda.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle San Martín Nº 66.

Orden del día:

1) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2) Elección de Síndico Titular y Suplente.

3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes de las 4 pasado meridiano del día víspera de la Asamblea.

El registro de transferencia de acciones se cerrará el 29 de Octubre 1919, a las 4 pasado meridiano. — El Directorio.

E-11 octubre 8277 v-30 octubre

BILZ

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

a

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria el día 31 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento para tratar los siguientes proyectos de modificación de los Estatutos de la Sociedad.

Orden del día:

1º A propuesta del Directorio:

a) Agregación de un artículo autorizando la creación de un Director Delegado y la fijación de sus honorarios.

b) Ampliación del inciso f), artículo 38 autorizando la firma del Director Delegado conjuntamente con la del Gerente o del Contador.

c) Consiguiente ampliación del artículo 1º.

2º A propuesta de algunos accionistas:

Modificación del artículo 32 elevando a cinco el número de miembros titulares de la Comisión Directiva.

3º Para el caso de ser aprobada la modificación solicitada por los accionistas el Directorio a su vez propone:

a) Modificación de los artículos 35 36 y 37 en forma concordante con la situación que crearía la modificación del artículo 32.

b) Elección de los dos nuevos miembros de la Comisión Directiva.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Para mayor comodidad de los señores accionistas la Secretaría quedará constituída a los efectos de recibir las acciones, en el local social, calle Bulnes 2250 y en el Banco Argentino Uruguayo, Sección Títulos. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1919. — El Secretario.

E-11 octubre 8281 v-28 octubre

BILZ

Fábrica de Bebidas sin Alcohol

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

a

Asamblea General

Por disposición del Directorio quedan convocados los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria el día treinta y uno de Octubre de 1919 a las tres pasado meridiano en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento para tratar los siguientes puntos:

Orden del día:

a) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13º ejercicio social.

b) Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente para el próximo ejercicio.

c) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Para mayor comodidad de los señores accionistas la Secretaría quedará constituída a los efectos de recibir las acciones, en el local social, calle Bulnes 2250 y en el Banco Argentino Uruguayo, Sección Títulos. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1919. — El Secretario.

E-11 octubre 8282 v-28 octubre

Fomento Territorial Argentino

SOCIEDAD ANÓNIMA

A pedido de varios accionistas y por acuerdo del Directorio se convoca a Asamblea Extraordinaria de señores accionistas, de nuestra sociedad, para el día 30 de Octubre a las 2 pasado meridiano en el domicilio social Avenida de Mayo 784, con objeto de reconsiderar la resolución tomada en la anterior. Asamblea Extraordinaria, efectuada el 17 de Septiembre último.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes del de la Asamblea, con objeto de obtener de la Gerencia la correspondiente boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 Octubre de 1919. — El Presidente.

E-11 octubre 8283 v-30 octubre

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, de nuestra sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 2 pasado meridiano, en las oficinas de la sociedad, en Puerto Coyle, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2º Elección de cinco miembros del Directorio y un Síndico.

Nota: — Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Septiembre 15 de 1919. — El Presidente.

E-11 octubre 8285 v-30 octubre

Cervecería Argentina San Carlos

SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3º Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Reparto de utilidades.

5º Elección de un Director.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — Pedro R. Collico. Secretario.

E-11 octubre 8286 v-28 octubre

Cervecería Schlau

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 637

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la duodé-

cima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio, inventario balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Juno ppdo.

2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3º Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4º Designación de dos accionstas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1919. — El Directorio.

E-11 octubre 8287 v-31 octubre

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local Brasil 731.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1919.

2º Elección del Directorio, en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto de acuerdo a lo establecido por el artículo 8º de los estatutos.

3º Elección del Síndico y del Suplente que igualmente pueden ser reelectos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleta de entrada. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Presidente.

E-11 octubre 8290 v-29 octubre

Caja Municipal de Jubilaciones Retiros y Subsidios

Habiéndose presentado doña MARGARITA AMAVET DE ZABALA en su carácter de madre del jubilado municipal don Joaquín Zabala, solicitando el subsidio que las ordenanzas vigentes confieren a los deudos de los jubilados fallecidos, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que los que se consideren con derechos sobre dichos subsidios se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de esta Institución (Banco Municipal de Préstamos— Suipacha y Viamonte), dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse ese beneficio a favor de la solicitante. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Prosecretario.

E-11 octubre 8293 v-20 octubre

Crédito Ferrocarrilero Argentino

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De Acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1919, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531 (Altos).

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1919. — El Directorio.

E-10 octubre 8241 v-27 octubre

Compañía de Maderas del Alto Paraná Limitada

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Octubre de 1919 a las 4 pasado meridiano, en la calle Rivadavia 654, piso 3º, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6º Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Secretario.

E-10 octubre 8243 v-27 octubre

Corporación Minera de Famatina

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 27 de Octubre de 1919, a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en las Oficinas de la Corporación, Edificio de la Bolsa de Comercio, 4º piso, escritorio 450, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio 1918-1919.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Directorio.

E-10 octubre 8249 v-24 octubre

José Battaglia S. A.

Sociedad Anónima de Importación de Maderas

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Octubre de 1919, a las 6 pasado meridiano en el local calle Defensa 1519, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance general, correspondientes al tercer ejercicio como así mismo la distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes y un síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder intervenir a la Asamblea se deberán depositar las acciones con tres días de anticipación según el artículo 29 de los Estatutos. — J. Battaglia, Presidente.

E-10 octubre 8258 v-27 octubre

Portalis y Compañía Limitada

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 del corriente a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Ratificación del nombramiento de Director efectuado por el Síndico en el curso del ejercicio vencido.

3º Elección de 4 Directores Titulares reelegibles.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, reelegible.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea:

1º En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º En el extranjero en las oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square Londres, y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París. — Octubre de 1919. — El Directorio.

E-10 octubre 8260 v-30 octubre

Ernesto Tornquist y Cº. Limitada Buenos Aires

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 24º de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a. c., a las 4 pasado meridiano, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531 (altos), a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de tres Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para a robar y firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27º de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Directorio. — Ernesto Tornquist y Cº. Limitada.

E. 9 octubre—8163—v.—25 octubre.

Compañía Importadora Argentina

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Importadora Argentina S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la misma, calle San Martín 427, el día 23 de Octubre de 1919, a las 4.30 p/m con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Disponer del destino que se ha de dar a los beneficios líquidos realizados durante el mismo.

3º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Raúl C. Etcheverry, Emilio N. Casares José León Suárez y Rodolfo S. Roccatagliata, que han terminado su mandato.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente en reemplazo del doctor Máximo Castro y del señor Manuel Mariño.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los concurrentes, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 32, el depósito de las acciones para tener derecho de concurrir a la asamblea, vence el día 18 del corriente.

E 9 octubre — 8180 v-23 octubre

Compañía Telegráfico Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 24 del corriente a las 5 y 30 de la tarde, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 467.

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y distribución de la utilidad correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º. Elección de dos directores titulares y un Director Suplente por parte de los tenedores de acciones de primera preferencia.

3º. Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente por toda la Asamblea.

4º. Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento Nº 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar, (20 del corriente). — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

E 9 octubre. 8188-v-24 octubre.

Banco Familiar

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para la celebración de la Asamblea convocada para el 30 de Septiembre próximo pasado, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 28 de Octubre a las 8 1/2 pasado meridiano, en el mismo local, calle Rodríguez Peña Nº 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio del próximo pasado.

2º. Elección de cuatro Directores Titulares, en reemplazo de los señores doctor Pascual L. Oliverio, doctor Mario Saenz, doctor José Esperanza Rodríguez y señor Julio Rabuffetti, todos por término de su mandato, elegir además Síndico Titular y Suplente y,

3º. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 53. Para poder hacerse representar en la Asamblea deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de los títulos de acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.

Art 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — El Secretario.

E 9 octubre. 8193-v-25 octubre.

Pampa Film

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 827. — Buenos Aires

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria en segunda para el día 23 de Octubre a las 4 pasado meridiano, la Asamblea se llevará a efecto con el número de accionistas que concurran, con la siguiente,

Orden del día:

Ratificar lo resuelto en la última Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus ac

ciones o recibo, tres días antes de la Asamblea en la Dirección General. — El Director Gerente.

E 9 octubre. 8190-v-23 octubre.

Tramway a vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1919, a las 11 ante meridiano, en el local de la Sociedad sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C. Buenos Aires para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1919.

2° Elección de tres directores titulares por dos años y cuatro suplentes por un año.

3° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

E-8 octubre N°.... v-24 octubre

«Pumahuasi»

Compañía Industrial de Plomo

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1919

De acuerdo con los artículos 15 y 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 28 de Octubre del corriente año a las 5 pasado meridiano en su local Florida N° 32.

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2° Elección de Síndico y Suplente.

3° Designación de los socios que, en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1919. — El Directorio.

E-8 octubre 8115 v-24 octubre

«La Vascongada»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Cumpliendo la disposición del artículo 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en el local social, Cangallo 2769, a efectos de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura, Consideración y Resolución sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al décimocuarto ejercicio vencido al 30 de Junio de 1919.

2° Sorteo de dos Directores que de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos deben cesar en su mandato en el acto de esta Asamblea.

3° Elección de dos Directores por el término de tres años que sustituyan a los sorteados, de un Director suplente en reemplazo del señor Fervo U. Sinistri, que pasó a llenar la vacante dejada por el señor Jacobo Sardoy, y de Síndico y Sub-síndico por un año en reemplazo de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais que terminan su período.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1919. — El Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la Convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los Estatutos. — El Gerente.

E-8 octubre 8114 v-24 octubre

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nicolás Mihanovich

Se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Octubre cte., a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Aumento del capital social.

2° Modificación de los Estatutos en su artículo 19, capítulo IV.

3° Modificación de los mismos en su artículo 21, capítulo VI.

Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones, o la constancia de estar depositadas en algún banco de esta capital o en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio

E-8 octubre 8113 v-30 octubre

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 28 de Octubre a. c., a las 11 ante meridiano en el local de la Compañía, calle Esmeralda N° 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919, con informe del Síndico.

2° Distribución de las utilidades.

3° Elección de dos Directores Titulares y de un Director Suplente por dos años.

4° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda N° 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — El Directorio.

E-8 octubre 8112 v-24 octubre

Sociedad Anónima Mercantil W. R. Grace y C°. Argentina

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1919, a las 11 de la mañana, en el domicilio social, calle Perú esquina Victoria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1°. Aceptación de la renuncia de un Director y elección de su reemplazante.

2°. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea deberán munirse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea, de un certificado que exprese el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — El Directorio.

E 8 octubre. 8110-v-24 octubre.

Cooperativa de Sastres y Anexos Ltda.

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no hubiesen retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la Asamblea anunciada para el 23 de Septiembre de 1919, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda y última vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1919, en su local, Lima 130, a las 8 y 30 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1°. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2°. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Reynaldo Porro, Pascual A. Bianco, Francisco Lamberti, Américo Barbarita y Peregrino Suárez; cesantes; elección de dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Virgilio Isola y Terencio Gaig, cesantes; y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores accionistas, que las tarjetas de entrada a la Asamblea se expiden desde la fecha hasta el día 17 de Octubre de 1919, a las 6 y 30 pasado meridiano, en nuestros escritorios. — El Directorio.

E 8 octubre. 8107-v-20 octubre.

Centro Gallego de Buenos Aires

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria que la Junta Directiva había convocado para el día 30 de Septiembre a las 9 pasado meridiano, en el local social, Moreno 1620, por no haberse retirado el número de tarjetas de entrada que señalan los Estatutos, se convoca nuevamente, de acuerdo con los artículos 41, 42, 43, 44, 46, 47 y 48, para celebrarla el día 15 de Octubre en el local del Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, a las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1°. Lectura del Informe de la Comisión Sindical.

2°. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 8° Ejercicio Económico.

3°. Elección de dos socios para que firmen el Acta de la presente Asamblea, en representación de los concurrentes a la misma.

4°. Designación de cinco señores socios que practicarán el escrutinio.

5°. Elección de los señores asociados que han de ocupar los siguientes cargos, de conformidad con las prescripciones reglamentarias:

Junta Directiva: — Vice-Presidente en reemplazo del señor Laureano Aller, fallecido en Enero último y que cesaba en su cargo y cuatro Vocales titulares en reemplazo de los señores Pedro Sagreras, Edmundo Suárez, Manuel Campos y Sixto Cid, que terminaron el período de su mandato.

Consejo de Apelaciones: — Un consejero por un año, en sustitución del señor Augusto Aranda que renunció y tres consejeros más por dos años, en reemplazo de los señores Francisco García Olano, Ignacio Míguez y José Rodríguez González, que terminaron su mandato.

Comisión Sindical: — Elección de tres señores socios en reemplazo de los señores José Portela Willian, Miguel Crego y Francisco Míguens Rey, que cumplieron el período reglamentario.

Vocales Suplentes: — Elección de diez en reemplazo de los actuales.

Nota: Unicamente podrán concurrir a esta Asamblea los socios Activos y Protectores que tengan más de 18 años de edad, 6 meses como mínimo de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones se propongan asistir a la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría, todos los días hábiles de 9 ante meridiano a 10 pasado meridiano, hasta el día 14, la tarjeta de entrada que les será indispensable, además, para votar.

Los señores socios que hubiesen retirado la tarjeta para la Asamblea que no pudo verificarse por la causa expresada, pueden utilizarla para la próxima, que se celebrará con el número de socios que concurra. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1919. — Alfredo Alvarez, Presidente. — Pedro F. García, Pro-Secretario.

E 8 octubre .8106-v-15 octubre.

Campo Negro Muerto de Galli

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1135

U. T. 4757, Libertad

Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas, que el miércoles 29 de Octubre a las 3 p/m en la Avenida de Mayo N° 1135, (segundo piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2° Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores doctor Juan T. Avalos y Julián J. Duprat, que han terminado su mandato.

3° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los Señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale.

4° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — César A. S. Galli, gerente.

E 8 octubre — 8101 v-28 octubre

Haras «El Moro» Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente a las 11:30 a/m. en su local social calle Victoria 618, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un Director Titular por tres años, en reemplazo del Señor Guillermo Martínez Ytuño saliente por sorteo.

4° Elección de dos Directores suplentes por un año.

5° Elección de Síndico y Suplente por un año.

6° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban el acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — Rufino F. Luro, Director Gerente.

E 8 octubre — 8093 v-24 octubre.

The Argentine Power And Railless Traction C°. Ltd.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se covoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Octubre de 1919 a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Santa Fe, 3964 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance del sexto ejercicio.

2° Elección de tres Directores titulares,

3° Consideración del estado y gestión financiera de la Sociedad.

4° Elección de Síndico Titular y Suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 3954, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E 7 octubre 8079 v-17 octubre

La Oxígena

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Or-

dinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne sur Mer Nº 335 el 25 de Octubre de 1919, a las 10 ante meridiano.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1918 1919.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de beneficios para su aprobación.
4º Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años y de un Síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — E. J. Cabaut, presidente.
E 4 octubre Nº 8055 v 25 octubre.

Los Palmares

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el periodo fenecido al 30 de Junio de 1919.
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre a las 3 p.m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441 para deliberar sobre la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1919.
2º Nombramiento de tres Directores Titulares.
3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.
4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico por el año en curso.
5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
— El presidente.
E 4 octubre Nº 8051 v 21 octubre.

La Unión Argentina Ltda.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 16 de Octubre en curso a las 2 pasado meridiano en el local social, calle Herrera 1312, para tratar considerar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1919, para su deliberación y aprobación.
2º Elección del Directorio, Presidente y Vice, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos.
3º Elección de Síndicos: titular y suplente.
4º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.
5º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscrición del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1919. — Carlos Gandolfo, Gerente.
Nota: — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones preferidas, deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.
Otra: — Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar, cualquiera que sea la cantidad de capital representado. — Carlos Gandolfo, gerente.
E-4 octubre—8034—v. 15 octubre.

Cervecería del Norte

Sociedad Anónima

Cangalló 667

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 23 del corriente a las 4 pasado meridiano en el local de la calle Cangallo 667,

Orden del día:

1º Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días, a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — El Directorio.
E-4 otubre—8059—v. 23 octubre.

Las Vegas

Sociedad Anónima Ganadera

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo a las 4 p.m., en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 315/17, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.
3º Elección de dos Directores suplentes, uno hasta la Asamblea General Ordinaria de 1920, por estar vacante, y otro hasta la Asamblea General Ordinaria de 1921 en reemplazo del señor Horacio Márquez que renunció.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1920.
Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — Sociedad Anónima Ganadera «Las Vegas». — Juan D. Aubone.
E. 3 octubre 8007-v-25 octubre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el día 27 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, se convoca por segunda vez para el día 20 de Octubre a las 3 p.m., en el local social Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria y balance general correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 para su deliberación y aprobación.
Informe del Síndico.
2º Nombramiento de dos Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Directorio.
E. 3 octubre 8005-v-20 octubre.

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 20 de Octubre de 1919, a las 4 p.m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años, a contar del 22 de Octubre de 1919.
2º Elección de Síndico y suplente de Síndico por un año, a contar del 22 de Octubre de 1919.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Para asistir todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
E. 3 octubre 8002-v-20 octubre.

Rough y Compañía Limitada Comercial e Industrial

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio de la Sociedad Anónima «Rough y Compañía Limitada, Comercial e Industrial», se convoca a los señores Accionistas de la Compañía a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día veinte del corriente mes, a las 4 p/m., en su local social calle Bartolomé Mitre Nº 441, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Artículos 11, 15, 17 y 24 de los Estatutos sociales, elevando a cinco el número de Directores.
2º Integración del Directorio con arreglo a la reforma.
3º Designación de la persona que deba gestionar ante el Superior Gobierno Nacional la aprobación de esta reforma y demás trámites legales, autorizándola para ello.
4º Designación de dos personas para redactar, aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — Rolando José Longoni, secretario.
Nota: Para tener derecho de asistencia a esta Asamblea deberán depositar sus acciones los señores Accionistas, hasta dos días antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que impone el Art. 25 de los Estatutos.
E. 3 octubre 8026-v-18 octubre

Compañía de Tierras del Oeste

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 22 de Octubre de 1919 a las 3 p/m., en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual periodo y de síndico y síndico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.
3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Presidente.
Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la oficina de la Commpañía calle Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.
Por la Compañía de Tierras del Oeste el gerente-secretario.
E. 3 octubre 8024-v- 22 octubre

Sanday Holding Company Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314 (5º piso), Buenos Aires, el día Martes, 21 de Octubre de 1919, a las 10 a/m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ratificación de la representación de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Anónima Pampa Grain Company Limited.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad en o antes de la fecha de la misma. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — El Síndico.
E. 3 octubre 8013-v-20 octubre

La Progresista

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente a las 4 p.m., en el local social, Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Sexto ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2º Elección de tres Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — José María Gutiérrez, Director-Gerente.
E. 2 octubre 7989-v-22 octubre.

Termas de Cacheuta

Sociedad Anónima

Calle Victoria Nº 673 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 23 de Octubre de 1919, a las 4 p.m., en el local de la calle Cangallo Nº 667,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio 1919.
2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3º Elección del Síndico titular y del suplente
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 673 (1º piso). — El Gerente.
E. 2 octubre 7988-v-22 octubre.

Hurlingham Club

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 17 de Octubre de 1919, a las 4 de la tarde, en el local de la calle Chacabuco 73, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.
2º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores W. A. Agar, J. W. Barclay, E. D. Drabble y J. N. Drysdale, que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3º Elección de tres Directores suplentes
4º Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Secretario.

E. 2 octubre 7969-v-17 octubre.

El Cenit

Compañía de Seguros

Victoria 757

Buenos Aires.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 20 de Octubre a las cuatro de la tarde en el local social, Victoria 757, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del informe y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º. Elección de tres miembros titulares y dos Suplentes del Directorio por dos años.
3º. Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, (artículo 34 de los Estatutos), en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Directorio.

E 1º octubre 7948-v 20 octubre.

Compañía Ferrocarrilera e Industrial del Sauce

Victoria 571

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad el día 20 de Octubre a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1919.
2º. Elección de tres Directores titulares, cesantes por sorteo, y dos Directores Suplentes, un Síndico titular y un Síndico Suplente que terminan su mandato.
3º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones integradas en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, y deberán al mismo tiempo retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. (Art. 15 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.

E 1º octubre 7946-v 17 octubre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente mes a las 4 pasado meridiano, en la calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 7º ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2º. Lectura del informe del Síndico
3º Elección de Directores y Suplentes.
4º. Elección de Síndico y Suplente.
5º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — El Directorio.

E 1º octubre. 7907-v22 octubre.

Tierras de Riego del Río Atuel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde, en el local social calle San Martín Nº 66, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.
2º Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.
3º Elección del Directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Alejandro Suárez, Carlos Aguilar, Guillermo Lutz, Santiago Dubalde y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en Secretaría, San Martín 66, de 10 a 12 ante meridiano, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Rodolfo Schulz, Vicepresidente. — Alberto González Llanos, secretario.

E-30 sepbre—7894—v- 20 octubre.

Estancias y Colonias Walker

Sociedad Anónima

Cangallo 456

Convocatoria

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes, 17 de Octubre de 1919, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 456 (4º piso)

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Dr. Mario A. Carranza, Juan W. Walker y Roberto Colvill Jones que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 15 de Octubre de 1919. — El Directorio.

E-30 septiembre—7887—v-17 octubre.

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Av. Vélez Sársfield y Olavarría

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre a las 11 ante meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 226, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.
2º Distribución del saldo acreedor de la Cuenta Ganancias y Pérdidas según el artículo 35 de los Estatutos.
3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Ernesto Bosle.
4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1919. — G. Noizet Gerente.

E-29 sepbre.—7842—v-15 octubre.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 31 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
2º Discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.
3º Elección de cinco (5) señores miembros del Directorio en sustitución de los que terminaron su mandato y designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4º Nombramiento de los Directores Gerentes y Subgerente por un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — El Directorio.

E-29 sepbre.—7839—v-31 octubre.

Devoto Cervellera Limitada

Convocatoria

El Directorio de esta sociedad en uso de la facultad que le confiere el artículo 18 de los Estatutos ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Octubre a las 4 p. m., en el local Victoria 673, primer piso, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de las modificaciones proyectadas a los Estatutos de la Sociedad en lo que sea pertinente en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 14, 15. 17. 19, 21 y 22 y supresión de los artículos 23, 24 y 25, teniendo por objeto estas modificaciones, el cambio de nombre de la sociedad, la equiparación de derechos entre las acciones de las series A, y B, aboliendo los privilegios que tenían las últimas, el aumento a siete del número de directores titulares, la modificación del reparto de los beneficios anuales y otras reformas que detalladamente se hallan a disposición de los señores accionistas.
2º Designación del o de los representantes de la sociedad que deberán ocurrir al Poder Ejecutivo de la Nación solicitando la aprobación de las reformas introducidas a los Estatutos, acordándoles todas las facultades que sean del caso.

8º Designación de dos accionistas que en representación y por delegación de la asamblea y conjuntamente con la mesa, redacten, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad Rivadavia 1065/1071 hasta el día 17 de Octubre. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919 — El Directorio.

E. 27 septiembre 7832-v-17 octubre

Banco Francés del Río de la Plata

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1919

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata se verificará el 31 de Octubre de 1919 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.
2º Lectura del Dictámen del Síndico.
3º Nombramiento de tres Administradores por tres años.
4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Octubre inclusive. — El Gerente.

E 5 septbre 6887 v-31 octubre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1717

INGENIO LA MENDIETA

Sociedad Anónima

Pasaje Güemes Escritorio 546 — Piso 5º

Autorizada por decretos de 13 de Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 Junio 1912, 3 Mayo 1913 y 29 Abril 1914.

Capital autorizado	$	3.000.000 —
» emitido	»	1.750.000 —
» subscripto	»	1.750.000 —
» integrado	»	1.750.000 —

Balance de comprobación mensual al 30 de Junio de 1919.

DEBE	$ m/n	
Debentures en garantía	250000	—
Inmuebles	1582451	58
Ingenio	1751301	12
Haciendas	111589	20
Caja y Bancos	190342	30
Cuentas corrientes	408990	43
Diversas cuentas	642185	25
Títulos en depósito	35500	—
	4968626	77

HABER	$ m/n
Capital	1750000 —
Debentures	250000 —
Fondo de reserva legal	44697 71
» de amortización	977356 61
» de accionistas	31798 70
Reserva para quebrantos	331362 72
Hipoteca	293724 56
Cuentas corrientes	505748 54
Títulos en garantía	35000 —
Diversas cuentas	748937 93
	4968620 77

A. V. López, presidente. — J. Dreher, secretario. — F. Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 15 octubre. Nº 8406.v-15 octubre.

1713

Compañía Nacional de Trasportes Expreso Villalonga

Autorizada el 22 de Abril de 1913

Capital autorizado $ 5.000.000 00
Subscripto y realizado » 2.500.000 00
20 000 acciones serie A. B. y 5.000 serie C.

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1919

DEBE	$ m/n
Caja	1710 46
Banco Londres	7520 56
» Nación	98585 38
» Anglo Sud Americano	13263 03
» Italia	7318 66
The London River Plate Bank-London	48480 85
The London City And Midland Bank-London	5906 85
Acciones Cooperativa Telefónica	3023 10
Cooperativa Telefónica — Bonos Capital	2100 —
Títulos Banco Francés	6000 —
Propiedades en la Capital	2941878 28
Propiedades en el Interior	614110 41
Tropa de carros	98536 97
Muebles y útiles	109942 29
Deudores varios	723339 71
Cuentas varias	49838 09
Gastos generales	435792 90
	5162347 54

HABER	$ m/n
Capital	2500000 —
Debentures 5 %	1145454 54
Fondo de reserva	197515 15
Fondo de subsidios	106868 67
Seguros contra accidentes	34754 50
Dividendos ejercicios 1914/18	2602 —
Acreedores varios	516703 08
Acarreos, depósitos y comisiones	631513 44
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo ejercicio 1918	26936 16
	5162347 54

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1919.

A. Lemos, presidente — A. Ambrosette, Tesorero contador — C. de Tomasi tesorero — Vo Bo V G G Seroggia, síndico.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 15 octubre. Nº 8409.v-15 octubre.

1718

INGENIO LA MENDIETA

Sociedad Anónima

Pasaje Güemes Escritorio 546 — Piso 5o.

Autorizada por decretos de 13 de Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 Junio 1912, 3 Mayo 1913 y 29 Abril 1914.

Capital autorizado $ 3.000 000 —
» emitido » 1.750.000 —
» subscripto » 1.750.000 —
» integrado » 1.750.000 —

Balance de comprobación mensual al 31 de Julio de 1919.

DEBE	$ m/n
Debentures en garantía	250000 —
Inmuebles	1582451 58
Ingenio	1751301 12
Haciendas	111974 86
Caja y Bancos	20860 19
Cuentas corrientes	611513 31
Títulos en depósito	40000 —
Diversas cuentas	980376 81
	5348477 87

HABER	$ m/n
Capital	1750000 —
Debentures	250000 —
Fondo de reserva legal	44697 71
» de amortización	977356 61
» de accionistas	31798 70
Reserva para quebrantos	331362 72
Hipoteca	293724 56
Cuentas corrientes	517064 76
Títulos en garantía	40000 —
Diversas cuentas	1112472 81
	5348477 87

A. V. López, presidente. — J. Dreher, secretario. — F. Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 29 Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamento del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E 15 octubre. Nº 8405.v-15 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 p.m., para la provisión de ladrillos de cal, cal de Córdoba, arena Oriental, cemento portland, etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-22 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 y 30 p.m., para la provisión de artículos destinados a la reparación de vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-22 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 3 p.m., para la provisión de cal viva del Azúl, y piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — El Secretario.

v-22 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 30 p.m., para la provisión de materiales necesarios para la reparación de neumáticos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Secretario.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 45 p.m., para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Secretario.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 3 p.m. para la construcción del adoquinado de granito, de la calle Cuenca de Bogotá a Morón, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — El Secretario.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 2 y 30 p.m. para la provisión de varios metales en caños, chapas y barras, con destino al Departamento de Obras Públicas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

v-15 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 2 y 45 p.m para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Gazcón de Rivadavia a Díaz Vélez, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 primer piso.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

v-15 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente a las 3 p/m. para la provisión de doscientas toneladas de cemento portland, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — El Secretario.

v-15 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado.
Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 p.m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 p.m. y los sábados de 9.30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Secretario.

v-20 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 2 y 30 p.m. para la provisión de ladrillos, cal, mosaicos, tirantes de hierro y artículos sanitarios para el Hospital Durand, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Secretario.

v-17 octubre

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 3 p.m. para la renovación de la cubierta de madera de la calle Juncal de Esmeralda a Cerrito, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Secretario.

v-17 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 3 y 30 p. m. para el arrendamiento de los lotes 23, 25, 27 y 29 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — El Secretario.

v-17 octubre

Llámase a licitación para la provisión de materiales con destino al alumbrado público Kitson y Auto-Luz.
Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 p. m.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles de 12.30 a 4.30 p. m. y los Sábados de 9.30 a 11 a. m. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Secretario.

v 14 octubre

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de trescientos veinticinco mil ladrillos refractarios, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario.

v-21 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 y 30 p. m., para renovar la cubierta de madera de la calle Suipacha entre Corrientes y Rivadavia, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario.

v-21 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 3 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Camacuá de Montes a Junta y Laguna de Ramón L. Falcón a Provincias Unidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario.

v-21 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el 29 de Octubre próximo, a las 2 y 2,30 p/m., para la provisión de carne y telas, respectivamente, con arreglo a los formularios, pliegos de condiciones y muestrarios, que están a disposición de los interesados en la Administración Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — El secretario.

v-29 octubre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres. — Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar electricidad, maderas, albañilería etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1920. — Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 27 de Octubre de 1919, a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso) los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 27 de 1919. — El Director.

v-27 octubre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva

Provincia de Córdoba F. C. C. A.

Llámase a segunda Licitación Pública para la presentación de propuestas para la provisión de:

1º Comestibles y artículos de almacén en general, huevos, pollos, gallinas, papas para consumo, resina, soda, cloruro y demás artículos para el lavado, tabaco en hebra y papel de fumar.
2º Leche de vaca.
3º Harina de trigo «0» «0 0».
4º Novillos en pie para consumo.

5º Carbón de leña y de fragua, leña de algorrobo, petróleo crudo y Gas Oil.
6º Artículos de tienda, ropería, zapatería y colchonería.
7º Drogas y útiles de cirugía
8º Artículos de librería y papelería.

1.200 kilos aceite puro de oliva, de primera calidad.
600 litros Alcohol desnaturalizado, en tambores de 20 litros.
1.200 kilos Arroz Carolina de primera, o similar.
12.000 kilos Arroz Carolina de segunda, o similar.
1.800 kilos Azúcar refinada de primera.
18.000 kilos Azúcar Tucumana de primera o similar.
3.000 kilos Azúcar Tucumana de segunda o similar.
36.000 kilos Avena aplastada, especial para sopa.
1.440 kilos Café Brasil, tostado.
240 kilos Café Caracolillo tostado.
240 kilos Café Puerto Rico, tostado.
240 kilos Café Mocka, tostado.
120 kilos Comino molido puro.
300 kilos Conserva de tomates, en latas de dos kilos.
36.000 kilos Cebada pelada, especial para sopa.
480 tarros Extracto de tomates, en latas de 250 gramos.
120 cajas escarbadientes marquesinos.
600 kilos fideos de sémola blancos surtidos.
1.200 kilos de fideos de primera, blancos, surtidos.
26.400 kilos fideos de segunda blancos, surtidos.
48 gruesas fósforos, en cajas de 75 fósforos c/u.
1.200 kilos garbanzos chilenos o del país.
1.800 kilos grasa de vaca «La Negra».
12 kilos hongos secos especiales.
1.200 Nº ladrillos ingleses.
48.000 kilos maíz blanco, entero, especial para mazamorra.
24.000 kilos maíz amarillo, entero especial p/harina polenta.
3 kilos nuez moscada.
240 kilos orejones de duraznos, tipo California, sin huesos.
600 tarros líquido para limpiar metales, en tarros de 1/2 litro.
12.000 kilos porotos de manteca.
120 kilos pimentón dulce, extra.
12 kilos pimienta blanca molida.
240 tarros pimientos morrones, en latas.
240 tarros pimientos marrones, en tarros de 1/1.
120 cajones petróleo refinado, sin canilla.
240 kilos queso de rallar.
24.000 kilos sal gruesa de Cádiz o similar
120 tarros sal fina, en envase de 1 kilo
24 000 kilos sal gruesa especial para salar cueros (saladero)
1.800 Nº sapolios «Morgán» o similar.
60 kilos té suelto
240 latas té en latas de 1/2 libra.
24.000 kilos trigo especial para locro, sin pelar.
240 litros vinagre de vino blanco
240 litros vinagre de vino tinto.
4.800 kilos yerba argentina.
240 kilos yerba paraguaya, envase de un kilo.
4.320 docenas huevos de gallina, frescos.
1.440 Números gallinas, gordas, sanas y tiernas, peso aproximado.
1.800 Números pollos gordos y tiernos, peso aproximado.
108.000 kilos de papas para consumo de estación tamaño mediano.
2.000 kilos ceniza de soda para fabricación de jabón.
1.500 kilos cloruro de cal para fabricación de jabón.
2.000 kilos de resina «H» para fabricación de jabón.
1.000 kilos de soda cáustica, para fabricación de jabón.
920 kilos tabaco en hebra, en paquetes de 100 gramos
72 resmas de 10 000 hojas papel de fumar en libros de 100 hojas o en 366 000 divisiones de 100
137 250 Litros de Leche.
137 250 kilos harina de trigo «0» para pan
137 250 kilos harina de trigo «00» para pan
792 Novillos en pie de 400 kilos c/u, aproximadamente
3 000 kilos de carbón de leña.
6.000 kilos carbón de fragua.
1 800 Toneladas leña de algorrobo.
34 560 kilos petróleo crudo, tipo Comodoro Rivadavia.
51.840 kilos gas oil, tipo West India Oil Company.
60 Agujas para colchonero.
9.000 Metros arpillera, de un metro ancho, 1 01/2 onzas.
2.000 kilos algodón (hilo) para medias y camisetas, para tejer a máquina.
100 kilos algodón peinado sin semilla, para hilar.
75 docenas agujas para máquinas de coser «Mundlos», surtidas.
15 Gruesas botones de hierro para pantalones de 15 mm.
800 Colchas blancas a cuadritos, para una plaza (1.55 x 2,20).
250 metros cuadrados cuero de carnero para botines, color natural.
100 kilos cáñamo peinado para hilar.
240 Frazadas blancas, buena clase, para una plaza indicar medida.
2.000 kilos de hilo blanco para coser, en carretes, Nº 40.
2.000 kilos hilo negro para coser, en carretes Nº 16 y 40.
20 kilos de acarreto delgado, para coser colchones.
400 Metros impermeable liso, (indíquese su ancho) con entretela.
50 Piezas linón para vendas (indíquese ancho y largo).
1.000 kilos lana sin lavar para colchones (indíquese clase) sin barriga.
100 kilos lana de barriga, peinada para hilar.
900 kilos suela macho para botines.
50 Toallas de hilo (indíquense dimensiones).
500 Metros uso doméstico doble ancho (indíquese ancho).
500 metros uso doméstico de un ancho (indíquese ancho).
200 metros de vaqueta color natural para botines de asilados (indíquese dimensiones).
50 kilos semillas bronce Nº 13 para zapatero.
15 litros aceite de Bacalao blanco.
10 litros aceite de almendras dulce.
10 litros aceite de ricino.
10 litros aceite de sésamo.
5 kilos ácido acético.
50 gramos ácido arsenioso.
25 kilos ácido bórico polvo.
20 kilos ácido cítrico.
5 kilos ácido clorhídrico comercial.
3 kilos ácido clorhídrico puro.
3 kilos ácido fénico puro.
500 gramos ácido láctico.
3 kilos ácido nítrico puro.
500 gramos ácido pícrico.
300 gramos ácido salicílico.
1 kilo ácido sulfúrico puro.
3 kilos ácido tánico al éter.
300 gramos ácido tímico.
600 gramos adrenalina (solución) al 1 por 1000, frascos de 60 gramos.
500 gramos agar-agar.
10 litros agua de azahar.
3 litros agua laurel cerezo.
250 litros agua oxigenada, en botellas de un litro.
240 litros alcohol rectificado.
25 litros alcohol melisa compuesto.
1.000 gramos alcohol vulnerario.
100 gramos alcohol aturo raíz acónito.
250 gramos alcanfor bromuro.
3 kilos alcanfor Campana.
3 kilos amapolas cabezas.
5 kilos almidón polvo.
2 kilos alumbre polvo.
6 Cajas amilo nitrito, en ampollas.
5 kilos amoníaco líquido puro.
300 gramos amonio acetato líquido.
200 gramos amonio clorhidrato.
200 gramos amonio benzoato.
1 kilo amonio bromuro.
1 kilo amonio sulfo-ictiolato.
25 gramos apomorfina clorhidrato.
300 gramos antifebrina.
300 gramos arrhenal.
300 gramos arihenal.
2 kilos aspirina.
3 kilos azúcar de leche polvo.
100 gramos azúl metileno.
1 kilo azufre precipitado.
3 kilos bálsamo Opoldedoch, líquido.
1 kilo bálsamo Fioravante.
250 gramos bálsamo Tolú.
10 kilos bálsamo tranquilo.
500 gramos belladona hojas polvo.
10 litros bencina.
500 gramos bismuto salicilato.
500 gramos bismuto subgalato.
6 kilos bismuto subnitrato.
200 gramos cafeína pura.
3 kilos calcio carbonato.
1 kilo calcio fosfato.
300 gramos calcio glicerofosfato.
300 gramos calomel al vapor.
1 kilo carbón Belloc.
25 kilos cloral hidrato.
3 kilos cloroformo comercial.
5 kilos coca hojas.
150 gramos cocaína clorhidrato.
60 gramos codeína fosfato.
60 gramos codeína pura.
500 gramos colodión elástico.
3 kilos corteza naranja amarga.
200 gramos creosota de Haya.
500 gramos creogenina.
6 gramos digitalina cristalizada.
100 gramos deonina.
300 gramos ergotina Bonjean.
1 kilo ergotina Ivón.
6 gramos escopolamina clorhidrato.
15 gramos estricnina sulfato.
200 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de clavo.
300 gramos esencia de eucaliptus.
500 gramos esencia lavanda.
200 gramos esencia limón.
200 gramos esencia menta.
10 litros trementina.
500 gramos esperma de ballena.
3 kilos éter sulfúrico.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
250 gramos extracto genciana.
100 gramos extracto belladona.
100 gramos extracto flúido achicoria compuesta.
250 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1 kilo extracto flúido cáscara naranja amarga.
300 gramos extracto flúido espino cerval.
50 gramos extracto flúido estigma de maíz.
500 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
300 gramos extracto flúido hidrastris canadensis.
500 gramos extracto flúido ipecacuana.
1 kilo extracto flúido poligala.
500 gramos extracto flúido quina.
1 kilo extracto flúido ratania.
1 kilo extracto flúido nuez kola.
1 kilo extracto flúido bálsamo tolú.
25 cajas electro-argol en ampollas.
6 gramos emetina clorhidrato.
50 gramos exalgina.
400 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
1 kilo formalina en pastillas.
15 kilos formol.
1 kilo gelatina plata.
500 gramos genciana raíz.
35 kilos glicerina a 30 grados.
200 gramos glucosa.
6 kilos goma arábiga en polvo Erva.
100 gramos gomenol.
500 gramos gotas amargas Baumé.
300 gramos gotas negras inglesas.
500 gramos guayacol líquido.
300 gramos guayacol carbonato.
300 gramos hierro citrato amoniacal.
500 gramos iodoformo polvo.
3 kilos iodo sublimado.
500 gramos ipecacuana raíz.
1 kilo jabón amigdalino polvo.
12 cajas jabón glicerina, cajas de 48 jabones.
5 kilos jabón negro de potasio.
1 kilo Kola nuez polvo.
2 kilos láudano Syderhan.
35 kilos lino semilla.
100 kilos lino harina.
1 kilo licopodio.
100 gramos litio carbonato.
15 kilos magnesia calcinada Erva.
6 kilos magnesia carbonato.
50 kilos magnesia sulfato.
6 kilos malvas hojas.
1 kilo mará lágrima.
1 kilo manita.
1 kilo manteca cacao.
6 kilos manzanilla flor.
300 gramos mentol.
3 kilos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bioduro.
50 gramos mercurio cianuro.
50 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido amarillo.
50 gramos mercurio óxido rojo.
1 kilo metilo salicilato.
25 kilogramos mostaza harina.
300 gramos naftol benzoato.
300 gramos naftol beta.
1 kilo nogal hojas.
50 gramos novocaína.
1 kilo nuez vómica polvo.
100 gramos ortoformo.
300 gramos ovarina.
100 gramos pancreatina.
100 gramos pantopón Roche.
500 gramos parafina.
100 gramos pepsina amilácea.
100 gramos pepsina clorhídrica.
300 gramos piramidón.
100 gramos plata nitrato fundida.
250 gramos plomo acetato.
250 gramos plomo sub-acetato líquido.
500 gramos plomo carbonato.
50 gramos podofilna.
250 gramos potasio bicarbonato.
25 kilos potasio bromuro.
250 gramos potasio carbonato.
1 kilo potasio clorato.
50 gramos potasio glicerofosfato.
250 gramos potasio nitrato.
250 gramos potasio sulfato.
5 kilos potasio ioduro.
5 kilos pomada mercurial doble F. A.
50 gramos protargol.
1 kilo quina corteza.
500 gramos quina polvo.
500 gramos quinina bromhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
1 kilo regaliz polvo.
50 gramos resorcina.
250 gramos ruibarbo polvo.
100 gramos sacarina.
300 gramos salol.
10 gramos santonina.
3 kilos sen hojas.
25 gramos sodio arseniato.
3 kilos sodio benzoato.
5 kilos sodio bicarbonato.
3 kilos sodio borato.
250 gramos sodio bromuro.
500 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio carbonato.
2 kilos sodio cloruro.
300 gramos sodio glicerofosfato.
300 gramos sodio hipofosfitos puros.
1 kilo sodio hiposulfito.
1 kilo sodio salicilato.
60 kilos sodio sulfato.
200 gramos sodio ioduro.
50 gramos stovaina.
500 gramos sulfonal.
10 kilos talco venecia.
500 gramos tanalbina.
500 gramos tanígeno.
500 gramos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos terpinol.
3 kilos tilo flores.
500 gramos thiocol Roche.
1 kilo tintura benjuí.
3 kilos tintura canela.
500 gramos tintura coca.
3 kilos tintura corteza naranja amarga.
300 gramos tintura jaborandi.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
50 gramos tintura lobelia.
300 gramos tintura opio.
100 gramos tintura tiroidina.
10 gramos tropococaína.
500 gramos urotropina.
1 kilo ungüento Populeum.
10 kilos vaselina blanca.
2 kilos vaselina amarilla.
1 kilo vaselina líquida.
500 gramos veronal.
1 kilo zinc óxido.
200 gramos zinc sulfato.
250 kilos algodón hidrófilo.
60 Nº agujas p. inyecciones hipodérmicas.
12 Nº agujas p. inyecciones intramusculares.
50 Nº ampollas para suero forma sifón, 250 gramos.
50 Nº ampollas para suero forma sifón 500 gramos.
10 Nº bolsas para hielo.
120 juegos cajas cartón redondas del 1 al 8.
120 juegos cajas cartón cuadradas del 1 al 8.
25 Nº cánula irrigador completas.
3 Nº cápsula hierro enlozadas de 1000 gramos.
3 Nº cápsula hierro enlozadas de 3000 gramos.
6 Nº cápsula porcelana de 100 gramos.
12 docenas cepillos para dientes.
6 docenas cepillos de uñas.
25 madejas crin de Florencia.
3.000 Nº corchos surtidos.
6 Nº embudos vidrio de 50 gramos.
6 Nº embudos vidrio de 100 gramos.
3 Nº embudos vidrio de 500 gramos.
3 Nº embudos vidrio de 1.000 gramos.
20 Nº enteroclismas vidrio de 2 litros.
250 Nº frascos de vidrio despacho de 30 gramos.
250 Nº frascos de vidrio despacho de 60 gramos.
250 Nº frascos de vidrio despacho de 90 gramos.
600 Nº frascos de vidrio despacho de 150 gramos.
600 Nº frascos de vidrio despacho de 300 gramos.
100 Nº frascos goteros de 30 gramos.
100 Nº frascos goteros de 15 gramos.
100 Nº frascos goteros de 60 gramos.
100 Nº frascos tapa esmerilada, boca ancha 30 gramos.
100 Nº frascos tapa esmerilada, boca ancha 60 gramos.
50 Nº frascos tapa esmerilada, boca ancha 100 gramos.
3.000 metros gasa hidrófila.
20 Nº geringas gomas de 60 gramos.
20 Nº geringas gomas de 200 gramos.
60 Nº geringas sistema Lüer de 1 c.c.
60 Nº geringas sistema Lüer de 2 c.c.
2.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros linón vendas.
3 Nº morteros pasta Nº 2.
3 Nº morteros vidrio de 50 gramos.
3 Nº morteros vidrio de 250 gramos.
10 juegos sondas Nelatón, surtidas.
10 Nº termómetros baños.
60 Nº termómetros clínicos buena calidad.
1.000 gramos varillas de vidrio surtidas.

75 kilos papel despacho de primera.
30 kilos papel pergamino.
250 hojas papel Romaní lizo, abierto tamaño 32 por 46.
250 hojas papel Romaní rayado, en cuadernillos.
1.000 hojas papel para copias carbónicas, abierto, de 32 por 46.
200 hojas papel carbónico, color violeta, buena clase tamaño de oficio y una faz.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz, buena clase, y de 35 por 40.
50 hojas papel carbónico, color violeta, de una faz, buena clase y de 35 por 35.
5.000 sobres comerciales, color gris o azul tamaño 12 por 15.
100 sobres de tela para muestras, tamaño 9 y 1/2 por 20.
10 frascos tinta para almohadillas sellos, clase extra, color violeta.
3 litros tinta carmín, Stephens.
15 litros tinta negra, Stephens.
2 litros tinta copiar, negra, Stephens.
6 pomos tinta para mimeógrafo, muy firme, clase buena.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmula movimiento diario de asilados, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas movimiento de asilados y camas, según muestra.
10 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio timbrado Contaduría, según muestra.
5 blocks de 100 hojas cada uno, fórmulas licitaciones privadas, según muestra (Actas).
3 blocks de 100 hojas cada uno, comunicaciones médicos internos S/M.
40 blocks de 100 hojas cada uno, contestación cartas familias de los asilados, según muestra.
300 carpetas para licitaciones, de cartulina, según muestra, tamaño 28 por 34.
9.000 esferas para reloj control, tamaño exacto según muestra.
6 talonarios perforados de 100 hojas cada uno, aviso Celadores a Secretaría, según muestra.
20 talonarios perforados, permiso personal, de empleados, según muestra de 100 hojas cada uno.
15 blocks de 100 hojas cada uno, papel esquela, timbrado, Dirección según muestra.
25 blocks de 100 hojas cada uno, papel, esquela, timbrado Contaduría.
5 blocks de 100 hojas cada uno, papel oficio, timbrado Dirección, según muestra
3.500 sobres tamaño oficio, timbrados Contaduría, según muestra, buen papel.
2.000 sobres esquela, timbrados Contaduría según muestra, buen papel.
1.000 sobres tamaño oficio, timbrado Dirección, según muestra, buen papel.
5.000 sobres esquela, timbrados Dirección, según muestra buen papel.
10 libros para archivo esferas relojes control, tipo especial, 50 hojas tamaño 30 por 40.
50 libretas, hojas triplicadas, dos hojas perforadas, papel blanco con tapas de cartón.
100 sobres tela, tamaño 40 por 27.
3 frascos aceite para máquina de escribir.
1 cinta métrica de acero de 2 por 50.
100 cuadernos tapa dura, de 50 hojas, tamaño 18 por 22.
18 cintas para máquina de escribir Underwood.
18 cintas para máquina de escribir Remington.
3 cajas chinches, amarillas.
6 rollitos cinta engomada para pegar papel.
30 gomas circulares para borrar escritura a máquina.
2 gruesas gomas borrar lápiz marca «H» tamaño chico.
5 gruesas lápices comunes.
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H H».
1 gruesa lápices Faber u otra clase buena «H».
2 gruesas lápices Faber u otra clase buena «H B».
18 lápices color azul.
18 lápices color colorado.
6 lápices tinta color violeta.
100 barras de lacre muy buena clase barras tamaño grande.
50 cuadernos auxiliares tapa cartón tamaño 25 por 35.
20 libros copiadores tamaño oficio papel japonés color crema y de 500 hojas cada uno.
50 libros índice para contabilidad tamaño 14 por 35.
200 libretas tapa hule, rayadas, tamaño 10 por 16.
10 libretas tapa hule, con índice, 12 por 20.
6 cajas de pluma «Perry J» de 144 plumas cada una.
30 cajas de plumas «Perry 341» de 144 plumas cada una.
2 cajas de plumas «Leonard» de 144 plumas cada una.
30 kilos papel embalar color madera o gris delgado y resistente.
300 hojas papel secante de color rosa muy buena clase, tamaño 53 por 66.
2.000 hojas papel liso tamaño 22 1/2 por 24 1/2 especial para copias mimeógrafo.
4.000 hojas papel tamaño oficio de hilo para máquina escribir.
200 blocks papel cartas comunes de 60 hojas cada uno.
1 resma papel oficio común, rayado en cuadernillos.
50 carpetas cartón gruesas lomo tela para rendiciones de cuentas tamaño 30 por 24 1/2.
1 cinta métrica de acero por un metro.
5.000 fórmulas licitaciones privadas según muestra.
10.000 fórmulas recibos de sueldos según muestra.
300 fórmulas planillas de sueldos primera hoja según muestra.
1.200 fórmulas planillas de sueldos, segunda hoja, según muestra.
500 fórmulas, arqueo de caja, según muestra.
2.000 fórmulas autorizaciones de giros, según muestra.
40 cajas de broches amarillos cuatro tamaños.
1.000 fórmulas recibos dirección, según muestra.
1.000 fórmulas liquidación de fletes, según muestra.
1 libro copiador planillas de sueldos, según modelo que se facilitará, tamaño 37 por 30, papel japonés color crema, con inscripción en la tapa.
3 blocks de 100 hojas cada uno, propuesta de alta asilados, según muestra.
12 raspadores, cabo de madera, acero buena calidad.
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 50 centímetros.
6 reglas Faber, canto de bronce, cuadradas, tamaño 30 centímetros.
6 libros para anotar jornales de asilados, impreso, según modelo que se facilitará.
1 libros «diario».
1 libro «borrador».
1 libro «mayor».
1 libro «caja».
1 libro de «imputaciones», impreso, según modelo que se facilitará.
1 Libro Entrada correspondencia de las familias de los asilados, según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Contralor, Comestibles, Tabacos, etc.», según modelo que se facilitará.
100 Planillas (fórmulas) «Provisión semanal de Villas y Talleres» según modelo que se facilitará.
2.500 Planillas (fórmulas) en blanco, impresas según modelo que se facilitará.
8.500 Planillas (fórmulas) «Partes diarios de talleres», según modelo que se facilitará.
1 Libro «Producidos de talleres» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Ropería, Colchonería, Calzado, Capilla», según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Comestibles, Combustibles, Tabacos, Artículos para el lavado», según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Materiales,» según modelo que se facilitará.
1 Libro control de bienes «Drogas, Instrumentos de cirugía, Laboratorio» según modelo que se facilitará.
300 Planillas (fórmulas) «Producidos, Consumo» según modelo que se facilitará.
1 Libro «Auxiliar Entradas», impreso según modelo que se facilitará.
2.000 Planillas (fórmulas) impresas «Ropa para lavar», según modelo que se facilitará.
2.000 Planillas (fórmulas) impresas «Recibos, Despensas», en talonarios de 200 hojas, con 100 hojas fijas y 100 perforadas, intercaladas, papel blanco para vales duplicados, según modelo que se facilitará.
10.000 Planillas (fórmulas) «Balance-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales por duplicado, papel amarillo, modelo se facilitará.
8.000 Planillas (fórmulas) «Recibo-Sección» en talonarios de 200 hojas, 100 fijas y 100 perforadas, intercaladas, para vales, por duplicado, papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 planillas (fórmulas) «Balances Comprobación» «Comestibles, Tabacos, etc.», en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.
500 planillas (fórmulas) «Balances-Comprobación» «Ropería, Calzado, etc.», en papel blanco, según modelo que se facilitará.
400 planillas (fórmulas) «Consumo-General» en papel blanco, impresas según modelo que se facilitará.

Durante el año 1920. La licitación Pública tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1919 a la 1 p.m., en la Dirección del Asilo, y en presencia de los interesados que concurran se abrirán las propuestas en el orden establecido.

Por pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados ocurrir a la Dirección del Asilo. — Oliva, Octubre 15 de 1919. — El Director.

v-15 noviembre

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para el día 7 de Octubre a las 3,30 p.m., la provisión de los artículos que a continuación se detallan durante el mes de Noviembre de 1919:

Diariamente:

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente:

50 kilogramos aceite «Ottone», de primera.

Mensualmente:

4.340 kilogramos carne de vaca, de primera, gorda, fresca y despostada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca, de primera.

Mensualmente:

30 kilogramos café «Caracolillo» en grano de primera.
70 kilogramos café «Brasil», en grano de primera.

Mensualmente:

2.500 kilogramos carbón «Glasgow», zarandeado.
5.000 kilogramos leña de quebracho.
500 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo.
1.500 astillas, leña de espinillo, largas y gruesas.

Mensualmente:

2.790 litros leche fresca, buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz «Carolina» de primera.
300 kilogramos arroz (Glacé).
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.

Diariamente:

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos coliflores o el equivalente
450 kilogramos azúcar tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar tucumana de segunda.
en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias.
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente:

1.000 piezas fruta de estación de primera calidad.

Mensualmente:

2.000 kilogramos papas grandes, limpias, sin brote.
200 kilogramos batatas grandes, buena clase.

Mensualmente:

60 kilogramos pescado grande ya sean corvina, pejerrey o dorado (a elección).

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — La Dirección.

v-7 octubre

Comisión del Instituto del Cancer

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados de la fecha del presente aviso, para la provisión de madera de cedro, algarrobo y pino, destinada a la carpintería de taller y a los pisos del pabellón «Dispensario y Servicios Clínicos», del Instituto del Cáncer. Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Presidente, Belgrano 909 2º piso, Capital Federal, el día 30 de Octubre próximo, a las 3 p.m. Desde la fecha pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en el local mencionado. Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Director Técnico.

v-4 noviembre

Ministerio de Hacienda

Libros, útiles de escritorio y limpieza que durante el año 1920 requerirán las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de libros, útiles de escritorio y limpieza, destinados a las Aduanas y Receptorías.

Las bases de la licitación, pliego de condiciones y formularios, podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 p.m., y los sábados de 9 a 11 a.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-6 noviembre.

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la ejecución de las obras de ampliación para el edificio de la Sucursal de este Banco en Santiago del Estero. Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en la Gerencia de la Casa Central y en la Sucursal Santiago del Estero. — Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados, con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central calle Rivadavia Nº 363 o en la Sucursal Santiago del Estero antes de las 3 p/m., del día 4 de Noviembre de 1919, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Santiago del Estero, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1919. — Los Gerentes.

v- 4 noviembre

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los siguientes empréstitos

Ley Nº 8121 Crédito Argentino Interno 1911, pesos moneda legal 338.580.
Ley Nº 10223, Crédito Argentino Interno oro 1917, pesos oro sellado 84.750.
Ley Nº 9086. Empréstito Municipal de 1897, Nacionalizado, pesos moneda legal 216.690.
Ley Nº 8123 Internos de Obras Públicas 1911, pesos oro sellado 488.600.

Este último empréstito se licitará simultáneamente en esta Capital y en París ante el Banque de l'Union Parisienne París, y en las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, dentro de las casas bancarias indicadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1919. — El Secretario.

v-21 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 29 de Septiembre en curso, inclusive, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de San Ignacio (Misiones), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 5 p. m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día Martes 28 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 953, (1er piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas y San Ignacio, (Misiones), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires Septiembre 16 de 1919. — El Secretario general.

v-28 octubre.

1º Escala oficial de precios para la venta al público y al Consejo de los textos que han de usar las escuelas de su dependencia durante el año 1920.

Precio de Venta

		Al Consejo	Al Público
1º	grado	$ 0,50	$ 0,60
2º	»	» 0,60	» 0,70
3º	»	» 0,75	» 1,00
4º	»	» 1,00	» 1,30
5º	»	» 1,30	» 1,70
6º	»	» 1,30	» 1,70

2º En la escala oficial de precios aprobada, no está incluído el de los carteles complementarios de los métodos de lectura por los que se darán precios por separado y sólo para las ventas al Consejo.

3º Los precios máximos fijados en la escala oficial, se entenderá que corresponden a la obra completa o sea a la colección completa de los volúmenes que integren el método para cada grado.

4º Los textos ofrecidos dentro de la mayor sencillez requerida para su mayor abaratamiento deberán reunir todas las condiciones materiales indispensables y que los hagan adecuados para la enseñanza, sin lo cual no serán tomados en cuenta.

5º En igualdad de precio, se dará preferencia al texto que reuna mejores condiciones materiales.

6º A los efectos de los artículos anteriores, los autores editores o vendedores, presentarán sus solicitudes respectivas en la Dirección Administrativa, dirigidas al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación y escritas en papel sellado correspondiente, antes del día 15 de Octubre del corriente año debiendo acompañar dos ejemplares de los libros cuyos precios propongan.

7º Los autores, editores o vendedores, se obligan a mantener sus propuestas por el término de sesenta días y el Consejo a su vez, a pronunciarse respecto de su aceptación o rechazo dentro del mismo término.

8º Los autores, editores o vendedores se comprometen a entregar la totalidad de los ejemplares de los textos que se les adjudicare dentro de los siguientes plazos máximos, sin perjuicio de efectuar antes de los mismos, entregas parciales.

Antes del 15 de Enero de 1920, los textos destinados a escuelas de los Territorios y de Provincias.

Antes del 15 de Febrero de 1920, los destinados a escuelas de la Capital.

Por su parte el Consejo se obliga a expedir las órdenes de compra correspondientes antes del 31 de Diciembre del corriente año.

9º Es obligación de los autores, editores o vendedores, de los textos autorizados, estampar en la carátula de los mismos, en lugar visible, el precio autorizado para la venta al público, pudiendo el Consejo, si se comprobare que la venta se efectúa a mayor precio, dejar sin efecto la autorización.

10 El Consejo se reserva el derecho de tomar o no en consideración, las propuestas obtenidas de acuerdo con ésta resolución.

11 Los vendedores quedarán obligados a depositar en garantía del cumplimiento del compromiso con el H. Consejo, por lo menos el 10 por ciento del importe de los libros que se les adjudique.

v-15 octubre

Exp. 8288-D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación en el edificio destinado a la Oficina de Suministros, sito Directorio esq. Pumacahua, de dos ascensores eléctricos para carga, dos guinches eléctricos con pescante y una báscula para pesar carros, de acuerdo con el plano, base y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El secretario general.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919.

v-30 octubre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la reparación del edificio de propiedad particular calle Lobos 1824/32, de acuerdo con el plano, bases y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo, a las 3 p.m. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo de los artículos que más abajo se consignan.

Carne

13850 kilos de carne de vaca de 1ª, libre de garrones y cogote.

Mercado

7.500 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.

5.9?8 kilos verdura fresca surtidas.

1.290 docenas fruta fresca de estación, a saber: naranjas, bananas; duraznos y manzanas.

Lechería

85 kilos de manteca fresca.

Almacén

30 kilos aceite puro de oliva.

140 kilos aceite oliva de 1ª.

60 kilos aceite oliva de 2ª.

900 kilos arroz «Bremen».

30 kilos arroz Glacé.

280 kilos arvejas secas enteras.

57 kilos azúcar R. A. en terrones.

441 kilos azúcar «Tucumana» de 1ª.

650 kilos azúcar «Tucumana» de 2ª.

40 kilos bacalao sin espinas.

720 gramos hongos secos, enteros de 1ª.

230 kilos garbanzos de 1ª.

720 gramos hongos secos de 1ª.

320 kilos grasa de vaca derretida de 1ª.

43 1/2 kilos pimentón de 1ª.

235 kilos porotos Tapes.

8 kilos queso Goya de rallar.

25 kilos lentejas.

650 kilos sal gruesa.

21 kilos sal fina.

4.450 kilos té Nº 500 (4 k. 450 grs.):

71 kilos tocino de 1ª.

62 litros vinagre de vino.

260 kilos yerba «Flor de Lys».

1.440 kilos jabón amarillo en barras:

Fideería

20 kilos tarina.

370 kilos sémola de 1ª.

100 kilos harina de maíz.

50 kilos harina de trigo de 1ª.

40 kilos maíz pisado.

35 kilos trigo pisado.

Café

33 1/2 kilos de café en grano tostado, mezcla de 1ª.

80 kilos de café «Brasil» de 1ª, molido.

120 kilos de café «Brasil» de 2ª, molido.

105 kilos de café «Brasil» de 1ª, en grano.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera

?19 kilos soda cristal.

150 kilos bolsas arpillera, usadas.

13 docenas trapos de piso.

3 docenas zuecos para baldeo.

1 docena ladrillos ingleses.

2 docenas sapolios.

2 docenas frascos de Brilliant Belge.

1 plumero buena clase, tamaño mediano.

6 cepillos con cabo.

1 docena pinceles para blanqueo.

3 pinceles para pintura Nº 24.

3 pinceles para pintura Nº 20, (chatos).

70 litros de acaroina.

1 litro ácido muriático.

3 flotantes chicos de 0.010 mm.

30 hojas de papel de esmeril Nº 1/2 y 1.

1 docena de hojas de sierra de 0.305 mm. para cortar hierro.

5 kilos de clavos de 0.025 mm:

5 kilos de clavos de 0.05 centms.

5 kilos de clavos de 0.04 centms.

5 kilos de clavos de 0.075 mm.

2 paquetes de tornillos de 20 x 40.

1 kilo de sal de amoníaco en piedra.

Librería

9 cajas de broches Nº 0 al 3.

2 resmas papel doble oficio de 46 x 72.

2 resmas papel oficio rayado.

2 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.

2 resmas papel hilo, tamaño oficio.

15 resmas papel blanco de envolver, «Barrilete».

1 caja de chinches.

30 hojas de papel secante gris, tamaño grande.

1 caja papel carbónico, buena clase.

1 docena lápices «Faber» o «Venus» Nº 3.

7 frascos de un litro tinta común «Stephens».

1 docena lapiceras para oficina.

1 docena gomas para lápiz.

1 docena gomas circulares.

1/2 docena lápices «Castle».

100 cuadernos doble raya.

100 cuadernos cuadriculados, medianos.

5 docenas lapiceras ordinarias para presos.

80 docenas lápices ordinarios para presos.

2 cajas de tiza blanca.

1 almohadilla para sellos tamaño mediano.

1 porta-secante.

400 sobres blancos de oficio.

200 sobres comerciales para cartas.

Electricidad

60 lámparas de 16 bujías, 220 w. filamento metálico, «Philips».

20 lámparas de 32 bujías, 220 w. filamento metálico, «Philips».

5 lámparas de 100 bujías, 220 w. filamento metálico, «Philips», 1/2 w.

5 lámparas de 200 bujías, 220 w. filamento metálico, «Philips», 1/2 w.

Materiales de construcción

1 metro de arena Oriental fina.

1 metro de arena Oriental gruesa.

100 azulejos de 0.15 x 0.15 (blancos) extranjeros.

4.000 kilos de cal en piedra, (viva) de Córdoba.

1 barrica de tierra romana de 180 kilos «Bandera Sueca» u otra marca aprobada por las O. S.

10 tablas de pino paraná de 0.25 x 0.305 x 4.270:

Farmacia

1 litro aceite de ricino.

1 litro aceite de sésamo.

500 gramos ácido fénico puro.

100 gramos ácido pícrico.

100 gramos acónito hojas.

30 gramos adrenalina solución 1 o/oo.

10 litros agua destilada.

2 litros agua oxigenada.

250 gramos alcanfor.

20 litros alcohol rectificado.

1 docena alfileres de gancho.

15 kilos algodón hidrófilo.

100 gramos alcos socohino.

250 gramos antipirina.

20 gramos aspirina.

100 gramos azafrán.

500 gramos benzoato de soda.

3 kilos bicarbonato de soda.

25 gramos bromuro de alcanfor.

50 gramos cacodilato de soda.

100 cajas de viruta surtidas.

100 gramos de canela de Ceylán en rama.

2 kilos carbonato cal comercial.

250 gramos carbonato magnesia.

250 gramos cáscara sagrada en polvo.

6 cepillos para mano.

250 gramos citrato hierro amoniacal.

250 gramos clorato potasio.

500 gramos cloroformo común.

100 gramos cortezas naranjas amargas.

200 corchos medianos.

100 gramos creosota vegetal.
2 madejas de crin.
10 gramos dionina.
100 gramos ergotina Yvon.
3 litros esencia trementina.
500 gramos éter sulfúrico común.
250 gramos extracto fluído de poligala.
6 piezas gaza hidrófila en piezas de 40 metros.
5 piezas género para vendas
1 litro glicerina.
50 gramos jomenol.
1 kilo goma arábiga en polvo.
250 gramos hojas de coca.
100 gramos yoduro de sodio.
3 docenas jabones
100 gramos Iotelia hojas.
1 kilo magnesia calcinada.
200 gramos morfina clorhidrato.
100 gramos nitrato de potasio.
1 kilo pomada mercurial doble.
250 gramos salicilato de metilo.
250 gramos salol.
4 cajas sellos Nº 1.
4 cajas sellos Nº 2.
250 gramos subnitrato de bismuto.
1 gramo sulfato neutro de atropina.
100 gramos sulfato de potasio.
250 gramos sulfato de quinina.
5 kilos sulfato de soda comercial.
100 gramos sulfato de zinc puro.
50 gramos sulfonal.
6 suspensores comunes.
3 kilos talco de Venecia.
50 gramos teobromina.
250 gramos terpina hidrato.
100 gramos tiocol.
3 tubos de goma para irrigadores.
10 kilos vaselina blanca.
10 kilos vaselina amarilla.

Combustible

26.000 kilos de leña hachada de quebracho colorado.
25.000 kilos de leña Campana de quebracho colorado.
El acto se realizará el día 20 del corriente a las 3 pasado meridiano, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, todos los días hábiles de 3 á 6 p.m. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — El Secretario.

v-20 octubre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 12 de Noviembre del corriente año a las 2.30 p.m., para el arrendamiento por cinco (5) años del campo «El Salitre», ubicado en el Departamento de Colón, Provincia de Córdoba, y cuya extensión es de un mil cuarenta y tres (1043) hectáreas más o menos.
Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la VIIIa. División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal. — Octubre 10 de 1919. — C. Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-12 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 3 p.m. por la provisión de diversos paños necesarios para la confección de Vestuario, con destino al Ejército, durante el año 1920, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 19 de Agosto próximo pasado.
Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p.m.: — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-31 octubre

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 3 pasado meridiano, por la provisión de diversos paños necesarios para la confección de Vestuario, con destino al Ejército durante el año 1920, y que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 19 de Agosto ppdo.
Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4a División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel Secretario interino.

v-31 octubre

Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo, que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.
Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v 25 noviembre

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 1, 2 y 3 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.
Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a. División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-18 noviembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 11 de Noviembre próximo, hasta las 2 pasado meridiano, para la provisión de jarros y platos de hierro batido y piola de cáñamo blanco.
Por datos, pliegos de condiciones etc., ocurrir a la División de Compras. — El Secretario.

v-13 Noviembre

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 17 de octubre próximo hasta las 2 pasado meridiano para la provisión de artículos destinados al depósito de víveres.
Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1919.

v-17 octubre

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1920.
Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 15 de Noviembre próximo en el siguiente orden:
1o Verduras a las 3 p.m.
2o Carne a las 3 y 15 p.m.
3o Víveres secos a las 3 y 30 p.m.
4o Leña a las 3 y 45 p.m.
5o Pan a las 4 p.m.
en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Sub Secretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p.m. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v-15 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Noviembre próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-17 noviembre

Se llama a licitación para la construcción del puente acueducto de acero o de cemento armado sobre la laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fé. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias, Charcas 1840, antes de las 4 p.m. del día 17 de Noviembre próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.
Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra de acero o de cemento armado, por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fé, a la órden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras, según los presupuestos oficiales.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 17 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-15 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-22 noviembre

Se llama a licitación para la construcción de un depósito de reserva y de distribución de agua en cemento armado en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 1 a 5 p.m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840/60, antes de las 3 p/m., del día 22 de Octubre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el 27 del mismo mes.
Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras por una suma total y única, pagadera en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos nacionales de deuda interna, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires el día 31 de Octubre próximo a las 3 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1919. — José, I. Goñi, secretario.

v-31 octubre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para la extracción de agua de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-20 Diciembre

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 3 p.m., para la ejecución de las reparaciones del camino de Santa Clara a San Cárlos Sud, en la zona del Ferrocarril Central Argentino (Provincia de Santa Fé).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919.
v-17 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Larroudé del Ferrocarril Oeste, en el Territorio de la Pampa, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 75.376,00 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575 — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1919.
v-29 octubre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo, a las tres y media p.m., para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación San Jorge del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 11.620 moneda nacional, siendo de 90 días el plazo para su terminación.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.
v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre próximo a las tres p.m., para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el arroyo del Medio en el camino de Conesa a Celly, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 97.530 moneda nacional, siendo de 300 días el plazo para su terminación.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919.
v-24 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Alberto Moreno para su pupila la menor doña María Elisa Isolina del Corazón de Jesus Torres Cabrera y por sí doña María Dolores, doña Sara Indamira Felipa y doña María Blanca Isabel Torres Cabrera en su carácter de hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto don Solano Torres Cabrera. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — Alfredo Fragueyro secretario.
v-23 octubre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Luisa Salvadores de Salvadores, por sí y sus hijos menores don Juan Pablo, doña Teresa Valeria y don Félix Silvio Salvadores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Policía de la Capital, don Angel Salvadores. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.
v-23 octubre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña María Borroni de Grassi, por sí y sus hijos menores doña Dominga Yolanda, don Francisco Angel y doña Eulalia Elena Grassi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-guardia Cárceles de la Nación, don Pedro Antonio Grassi. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.
v-23 octubre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Concepción Soneyra de Victorica, por sí y su hijo menor don Carlos José Roque del Corazón de Jesus Victorica, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Carlos Guaberto Victorica. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.
v-23 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «Josefina Mae tracci de Gamba», por sí y sus hijo menores don Andrés, don José, y don Roberto Gamba, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don «Mauricio Severo Gamba». — Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — El Secretario.
v-17 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante este Caja, solicitando pensión, doña Catalina Gatta de Rodríguez, doña Catalina Sixta y doña María Luisa Rodríguez en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Rafael Pedro Rodríguez.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1919 — El secretario.
v. 20 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante este Caja, solicitando pensión, doña Ida Ferrari en su carácter de hija legítima del ex-peón del puerto de la Capital don Manuel Ferrari.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1919. — El secretario.
v 20 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Carmen Caballero de Mosquera en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Mosquera. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1919. — El secretario.
v 16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Juana Maigne de Debún en su carácter de viuda del ex-empleado de la Policía de la Capital don Ernesto Debún. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1919. — El secretario.
v 16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Juana M. Alberro por sus hijos menores, don José Ramón, doña Juana Elena, don Roque Carlos, don Juan Carlos y don Julio Manuel Basso en su carácter de hijos naturales del ex-empleado don Ramón C. Bazo o Ramón Baso. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1919. — El secretario.
v 16 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Antonio Gómez Duarte», que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo), de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — Alfredo Fragueyro secretario.
v-3 Noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Castelao, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.
v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Ibarra, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — El Secretario.
v-5 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Felipe Aylés» que deben apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — El Secretario.
v-4 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don CARLOS BOAGNO, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919 — Alfredo Fragueyro, secretario.
v-30 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Lonegro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — El Secretario.
v-28 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Emiliano Sánchez» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — El Secretario.
v-23 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ricardo López», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — El secretario.
v-18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Pagliaricci, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919 — El Secretario.
v-17 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Figueredo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1919 — El Secretario.
v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Joaquín Román Costero» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — El Secretario.
v-25 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Brígida María Bozzini de Noriega, por sí y sus hijos menores doña María Angélica, don Horacio Manuel, don Osvaldo Carlos, doña Irma Elvira y don Héctor Rafael Noriega, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Policía de la Capital, don Manuel Angel Noriega. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — El Secretario.
v-10 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho,

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Miguel Vindel y doña Manuela Peña de Vindel, en su carácter de padres del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Miguel Vindel Peña. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919 — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-15 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adela Arning de Ayerza, por sí y sus hijos menores Doña María Teresa Guillermina doañ Inés Alicia María, don Alberto Abel, don Hernan Luis, don Alejandro César y doña Mercedes Encarnación Ayerza y la Señorita María Adela Ayerza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-profesor de la Facultad de Medicina, don Abel Ayerza. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1919. — El Pro-secretario.

v-15 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Cándida Rey de Misciotto, y la señorita Juana Misciotto, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Pascual Misciotto. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-15 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta «Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones», en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pedro Antonio Castellini», que deben a presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho e q. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario.

v-13 noviembr.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «Mercedes Villarruel de Machado», por sí y sus hijos menores, doña María Mercedes, doña Elena y don Alberto Severo Machado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Severo Machado. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v- 22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «María Jorgelina Gómez de Oliva», por sí y sus hijos menores, don Rodolfo Francisco, doña Leonor Matilde, doña Zulema Eugenia y doña Serafina Julia Oliva, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de Policía de la Capital, don Rodolfo Norberto Oliva. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v- 22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «Carmela Cardoni de Rissone», por sí y sus hijos menores, doña María Luisa doña Ernesta Josefina, don Alberto Juan, don Hector Angel, doña Amalia Rosa y doña Aida Esther Rissone, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex sereno de la Casa de Moneda, don Juan Bautista Rissone. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v- 22 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Ildefonso Ramos Mejía para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 32,40 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados en su carácter de empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Contaduría General un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El secretario.

E 11 octubre s/pp v 22 octubre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Equipajes Nº 2277 R, o 1513 N., o 80 R. Desembarcadero de la Darsena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 23 de Junio del año 1912.

Marca: E. de Roos, s/n. 1 canasto, vapor Frisia, serie F. 1 fecha de entrada: Junio 24 de 1919; marca: E. de Roos, s/n, 1 caja; vapor Frisia, serie F. 2, fecha de entrada: Junio 24 de 1919.; s/marca, s/n; 1 máquina de coser, vapor Frisia, serie F. 3; fecha de entrada: Junio 24 de 1919.; s/marca, s/n 1 paquete, vapor T. di Savoia, serie F. 4 fecha de entrada: Junio 14 de 1919.; marca: Jesús Alesanco, s/n 1 paquete, vapor: Infanta I. de Borbón, serie F. 5, fecha de entrada: Junio 5 de 1919.; marca: Jesús Alesanco, s/n 1 valija, vapor: Infanta I. de Borbón, serie F. 6 fecha de entrada: Junio 5 de 1919.; marca: Jesús Alesanco, s/n 1 lío, vapor Infanta I. de Borbón, serie F. 7 fecha de entrada: Junio 5 de 1919.; marca: La Castellana, s/n 1 cuadro, vapor: Infanta I. de Borbón, serie F. 8, fecha de entrada: Junio 5 de 1919.; s/marca, 1 cuadro; vapor: Infanta I. de Borbón, serie F. 9 fecha de entrada: Junio 5 de 1919.; s/marca: s/n, 1 cajón, vapor: Infanta I. de Borbón, serie F. 10, fecha de entrada: Junio 5 de 1919.; marca: Madeira, número 1919, 1 silla vapor: Deseado, serie F. 11, fecha de entrada: Junio 6 de 1919. — El Jefe.

v-31 octubre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 199 R., o 315 R. o 81 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca: en cuadro G. T., número 438 1 fardo vapor Wakasa Marú paquete 168, fecha de entrada. Febrero 5 de 1919. — El Jefe.

v-31 octubre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Equipages de la Dársena Norte, Nº 2097 R. o 1220 D. ó 75 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 18 de Junio de 1912.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Hollandia, serie E 1, fecha de entrada Abril 25 de 1919; marca FC, sin número, 1 valija, vapor P. Mafalda, serie E 2, fecha de entrada Abril 29 de 1919; marca María T. González, sin número, 1 paquete, vapor Hollandia, serie E 3, fecha de entrada Abril 25 de 1919; marca Varnish, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 4, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 5, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Varnish, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 6, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca M. Palorra, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 7, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Mater, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie E 8 fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca J. V. Juger, sin número, 1 valija, vapor Vestris, serie E 9, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, número 3, 1 cajón, vapor Vestris serie E 10 fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Alberto Marorisi, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie E 11 fecha de entrada Abril 29 de 1919; marca L. R. Nelson, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie E 12, fecha de entrada Mayo 6 de 1919; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Hollandia, serie E 13, fecha de entrada Abril 25 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Reina V. Eugenia, serie E 14, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 coche niño, vapor vestris, serie E 15, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Oscar Morena, sin número, 1 baúl, vapor Reina V. Eugenia, serie E 16, fecha de entrada, Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Samara; serie E 17, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor Gelria, serie D 1, fecha de entrada, Abril 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 2, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca José Pérez Sobrido, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 3, fecha de entrada Mayo 17 de 1919; marca Andrés Pita, sin marca, sin número, D 4, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca Ricardo L. L., sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 5, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca Fran Bunge, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie D 6, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca José José Williams, sin número, 1 bolsa, vapor Desna, serie D 7, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; marca W. S. Brown, sin número, 1 bolsa, vapor Desna, serie D 8, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; marca P., sin número, vapor Gelria, serie D 9, fecha de entrada Abril 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 10, fecha de entrada Abril 17 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie D 11, fecha de entrada Abril 17 de 1919; marca MP 3, sin número, 1 bolsa, vapor H. Laddie, serie D 12, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor H. Laddie, serie D 13, fecha de entrada Mayo 14 de 1919; sin marca, sin número, 1 catre, vapor C. de Montevideo, serie D 14, fecha de entrada Marzo 10 de 1919; marca M. Reyes A., sin número, 1 baúl vapor C. de Montevideo, serie 15 D 15, fecha de entrada Marzo 10 de 1919. — El Jefe.

v-23 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 43/919; o 347 R., o 1308 A, o 78 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 43/919.

Marca A. B. C., sin número, 30 cascos, vapor Dupleix, paquete 1672, fecha de entrada Julio 2 917; marca A. E. abajo V., sin número, 2 cascos, vapor León XIII, paquete 1808, fecha de entrada Julio 18 917; marca en doble triángulo 1086, arriba M. I., abajo S. C., número 104, 1 casco vapor Medina, paquete 752, fecha de entrada Marzo 14 917; marca C. A. Pope, número 3167, 1 casco, vapor Medina, paquete 752, fecha de entrada Marzo 14 917; marca B. H. T., número 3.5.6. 3 cascos, vapor Toscana, paquete 1723, fecha de entrada Julio 7 917; marca D. D., número 13, 1 casco, vapor Ceylan, paquete 1762, fecha de entrada Junio 25 918; marca L. C. C., número 1, 1 casco, vapor Ceylan, paquete 1762, fecha de entrada Junio 25 918; marca M. C., sin número, 1 casco, vapor Malte, paquete 3757, fecha de entrada Noviembre 14 916; marca A. E. C., número 4323/25, 3 botas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marma F. V abajo, C. C., sin número, 40 bolsas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca J. G. C., sin número, 200 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca M. H. C., número 2172, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca B. Antofagasta, número 2554, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca J. T., número 4, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1451, fecha de entrada Mayo 25 918; marca A. F., número 1, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 1302, fecha de entrada Abril 7 916; marca A. A., sin número, 10 bolsas, vapor Vaquillona, paquete 1822, fecha de entrada Julio 20 917; marca en diamante F. P., número 1 al 4, 4 fardos, vapor Pacific, paquete 3140, fecha de entrada Septiembre 22 916; marca G. E., número 8.9.10., 3 cajones, vapor T. di Savoia, paquete 1858, fecha de entrada Julio 25 917; marca G. H., número 4028/31, 4 cajones, vapor H. Marú, paquete 1548, fecha de entrada Mayo 31 918; marca G., sin número, 43 piezas, vapor Thessaly, paquete 1801, fecha de entrada Julio 17 917; marca A. T. C., sin número, 3 piezas, vapor La Nena, paquete 1813, fecha de entrada Julio 19 917; marca en ovalo J., abajo F. C. I. V., sin número, 1 bolsa, vapor Benavente, paquete 1703, fecha de entrada Julio 18 918; marca en óvalo J., abajo S. A. Paulista, sin número, 1386 bolsas, vapor Benavente, paquete 1708, fecha de entrada Junio 18 918; marca Pinko, sin número, 50 bolsas, vapor Bocaina, paquete 1577, fecha de entrada Junio 4 918; marca B. R. Azevedo, sin número, 1 barrica, vapor Bocaina, paquete 1577, fecha de entrada Junio 4 918; marca S. H., número 157, 1 cajon, vapor Harmonides, paquete 1743, fecha de entrada Julio 10 917; marca B. A. Q. abajo, sin número 4 bultos, vapor Lougrig, paquete 79, fecha de entrada Mayo 3 918; marca B. A. Co. abajo B., sin número, 1 bulto, vapor Lougrig, paquete 79, fecha de entrada Mayo 3 918; marca U. E., sin número, 10 cajones, vapor Amstelland, paquete 3285, fecha de entrada Agosto 2 915; marca A. M. X., número 267, 1 cajón, vapor Neches, paquete 1443, fecha de entrada Junio 4 917; marca 268, 1 baúl, vapor Neches, paquete 1443, fecha de entrada Junio 4 917; marca J. L. C., abajo Lery, sin número, 1 cajita, vapor Canova, paquete 1511, fecha de entrada Junio 12 917; marca, número 1, 1 cajón, vapor Canova, paquete 1511, fecha de entrada Junio 12 917. — El Jefe.

v-23 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 324 D. o 374 A., o 110 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la fecha de la publicación de este aviso.

Marca en triángulo 47, arriba S. H. P. P., abajo 1766, número 50, 1 bobina, vapor K. Gustaf, paquete 4289, fecha de entrada Octubre 5 915. — El Jefe.

v-23 octubre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a con-

tinuación se detallan correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la (Dna. Norte Nº 2209 R. o 423 M. o 76 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto fecha 18 de Junio de 1912.

Marca: en diamante S. H. abajo, Montevideo vía Buenos Aires, s/n, 1 cajón, vapor: Hocata María, páquete serie B. 236, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: W. Coghi, s/n, 1 paquete, vapor: Hocata María, paquete serie B. 233, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: W. Coghi, s/n, 1 paquete, vapor: Hocata María, paquete serie B. 239, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: W. Coghi, s/n, 1 paquete, vapor: Hocata María, paquete serie B. 240, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: Varela y Rodríguez, s/n, 1 paquete, vapor Hocata María, paquete serie B. 241, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: José de Vita, s/n, 1 paquete, vapor Hocata María, paquete serie B. 242, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: Tachibana, s/n, 1 paquete, vapor Hocata María, paquete serie B. 245, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: José de Vita, s/n, 1 paquete, vapor: Hocata María, paquete serie B. 243, fecha de entrada; Mayo 2/919; marca chr. Silue, s/n, 1 cajón, vapor: Hocata María, paquete serie B., 246, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: Boadle Wallace y Cía., s/n, 1 cajón, vapor: Hocata María, paquete serie B. 247, fecha de entrada: Mayo 2/919; marca: American Trading, s/n, 1 cajón, vapor: Raifuco Marú, paquete serie B. 357, fecha de entrada: Mayo 10/919; marca: Almito S. A., s/n, 1 bulto, vapor: H. Laddie, paquete serie B. 444, fecha de entrada: Mayo 15/919; marca: Maison L'Adhemar, s/n, 1 paquete, vapor: R. V. Eugenia, paquete serie B. 461, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Andes Tienda Inglesa, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 465, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 472, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 474, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 479, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The St. Amc. Trading, s/n, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete serie B. 524, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Muro Sáinz, s/n, 1 paquete, vapor: Sicily, paquete serie B. 595, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Cooperativa de Sastres, s/n, 1 paquete, vapor: Sicily, paquete serie B. 597, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: Pablo López y Cía., s/n, 1 paquete, vapor: Sicily, paquete serie B. 600, fecha de entrada: Mayo 20/919; marca: The Secre Buthir Society, s/n, 1 fardo, vapor: H. Laddie, paquete serie B. 640, fecha de entrada: Mayo 21/919; marca Alfredo Bonomi, s/n, 1 cajón, Tren Internacional, paquete serie 14, fecha de entrada: Abril 22/919; marca: Manuel Fernández, número 5265, 1 cajón, Tren Internacional, paquete serie B. 15, fecha de entrada: Abril 22/919; marca: Manuel Fernández, número 5275, 1 cajón, T. Internacional, paquete serie B. 16, fecha de entrada: Abril 22/919. — El jefe.

v-23 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Buzelo», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre, 187-S/pp.-v-18 octub.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga «Ondina Gasbarro», para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así nó lo hiciera. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 188 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a las prófugas «Dolores García» y «María García», para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en él sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 189 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Andrés o Estanislao Rodríguez Ravera» (a) «Gallego Andresito», para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario qué se le instruye por robo, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 15 Septbre. 190 S/pp.-v-18 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Manuel Fernández o González», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. Alberto Speroni, secretario.

E. 18 septiembre 191 s/pp v 22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a «Ismael González Zuzua», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E18 septbre. 192-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, cítase a: «Eloy Flores», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1919. — Alberto Speroni, secretario.

E 18 septbre. 193-S/p.p.-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eduardo Alfoya» y «Santiago Bibioni», a fin de que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les sigue por defraudación y tentativa de estafa, respectivamente.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 18 septiembre 194 s/pp v 22 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos a instancia del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para que comparezcan a este Tribunal dentre del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sinó comparecen: Pedro A. Boulliet, — Pablo Farías; — Hércules Dante Giovachini, — Francisco Marco Gazzera, — Félix Leal y Ladislao Méndez. — Secretaría, Agosto 11 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 Septbre. 195 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Joaquín Menéndez», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E 18 Septbre. 197 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano «Juan José Spasiani», por falta de renovación de su excepción, los años 1917 y 1918, se cita, llama y emplaza al mencionado Spasiani, clase 1895, matrícula 1551, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría Agosto 23 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 Septbre. 199 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. D. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «José Natale», por hurto; a «Pablo Arcos», por defraudación, y a «María Capella», por defraudación, a fin de que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires,... de Septiembre de 1919. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Angel M. Cordero, secretario.

E 18 Septbre. 200 S/pp. v-22 Octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «León Gruildeoff» para, que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 19 septiembre 201 s/p. p. -v-23 octubre

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Pablo S. Martínez y Teresa Fernández», para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado :Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay.... Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 19 septiembre 202 s/p. p. -v-23 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Manuel Díaz», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 203/S.p.p.-v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Abdo Charif», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de se declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre::: de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 204/S.p.p.-v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Juan Dionisio Gamba», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 205/S.p.p.-v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán si cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo el menor «Emilio Rebecchi», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre... de 1919. — Secretaría Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 24 septbre. 206/S.p.p.-v 28 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Pedro

V. Meléndez, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don «Antonio Franco», ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1919. — Juan Carlos Delheye, secretario.

E 30 septbre 214 S/pp. v-4 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los señores «José Baulies» y «Salvador Soler», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos les sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola ante el Juzgado Federal mencionado más arriba Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 215 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al señor «José M. Luís», para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde, en el juicio que por cobro de pesos le sigue el señor P. Fiscal en representación de la Defensa Agrícola, ante el Juzgado mencionado más arriba. Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 3 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 30 septbre. 216 S/p.p.-v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Enrique Schaumeyer», para que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de que si no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E 30 septbre. 217 S/p.p. v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Carmelo Francisco Angel Nieto», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Secretaría doctor Luís A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 30 septbre. 218 S/p.p. v 4 Novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Eulogio Fachado», procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

E 30 septbre. 219 S/p.p. v 4 Novbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rca. Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a «Pedro Giribone», para que dentro de ese término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad en documento público y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 9 octubre Nº 220 S/pp-v-14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a JOSE TOLDO, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, falsedad en documento público y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-9 octubre 221 S/pp. v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a TERCIO MORELLI, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E-9 octubre 222 S/pp. v-14 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo MAXIMO URBACH, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario

Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano,

E-9 octubre 223 S/pp. v-14 noviembre

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Ambrosia Picardo de Alfonsín» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919. — Carlos E. González del Solar, secretario.

E 10 octubre — 224 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los componentes de la razón social «T. Carranza y Cía.» de esa Ciudad, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Señor Procurador Fiscal, en representación de la Administración de Impuestos Internos, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 10 octubre — 225 S/ p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Juan P. Domínguez y Zoilo Rivas» para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas, que por infracción al artículo 16 y 71 de la Ley 4707 les sigue el Señor Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 10 octubre — 226 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Juan Alvarez, se cita al Señor «Antonio Bruno», para que en el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma puesta al pie del pagaré a la vista (después del 1º de Diciembre de 1917) Nº 924 por $ 442, a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, o a su orden, presentado por el Señor Procurador Fiscal doctor Benigno T. Martínez, en la ejecución que le ha promovido en nombre del Superior Gobierno de la Nación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no comparece. — Rosario, 16 de Septiembre de 1919. — El Secretario.

E 10 octubre — 227 S/p p v-16 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Juan Alvarez, se cita al Señor «Lino Altamirano» para que en el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma puesta al pie del pagaré a la vista (después del 1º de Diciembre de 1917) Nº 923 por $ 208, a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, o a su orden, presentado por el Señor Procurador Fiscal doctor Benigno, T. Martínez, en la ejecución que le ha promovido en nombre del Superior Gobierno de la Nación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no comparece. — Rosario, 16 de Septiembre de 1919. — El Secretario.

E 10 octubre — 228 S/p p v-16 octubre

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Juan Alvarez, se cita al Señor «Angel Barcellona» para que en el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a reconocer la firma puesta al pie del pagaré a la vista (después del 1º de Diciembre de 1917) Nº 7935 por $ 208 a favor del Ministerio de Agricultura de la Nación, o a su orden, presentado por el Señor Procurador Fiscal doctor Benigno T. Martínez, en la ejecución que le ha promovido en nombre del Superior Gobierno de la Nación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no comparece. — Rosario, 16 de Septiembre de 1919. — El Secretario.

E 10 octubre — 229 S/p p v-16 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Arturo L. Domínguez se cita llama y empláza a «Pedro Esgaldo» para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E octubre 10 — 230 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Dardo Montenegro acusado de hurto; José González por defraudación; Pablo Viscardi, por quiebra con indicios de fraude; Guillermo García o García de la Vega, por falsificación de firmas; José Oliver y Rafael Oliver, por quiebra con indicios de fraude; y José Carral o Luis Fernández por robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario. — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Septiembre 26 de 1919. — Luis Barrenechea, secretario.

Talcahuano, tercer piso.

E 10 octubre — 231 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez Federal de Paraná doctor Eleodoro R. Fierro, en la causa contra «Pedro Báez» por lesiones a Bautista Salviría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al expresado Pedro Báez para que dentro de dicho término se presente ante este Juzgado, secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Paraná, Septiembre de 1919. — Alfredo Pabón, secretario.

E 10 octubre — 232 S/p p v-15 nov.

Por disposición del Señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Atilio Cándido Rampoldi», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que por el delito de estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-11 octubre 233 S/pp. v 17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo CARLOS DOMINGUEZ para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-11 octubre 234 S/pp. v 17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Intrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo MANUEL LOPEZ; para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa criminal que se le instruye por delito de quiebra, bajo apercibimiento ser declarado rebelde si no lo hiciere — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E-11 octubre 235 S/pp. v 17 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Arturo Fernández», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 11 octubre. 235 S.p.p.-v-17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fe-

deral, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Jesús Aguirre», para que dentro de ese plazo comparezca estar a derecho en el sumario criminal que se le instruye por el delito de hurto.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — Miguel Frías Padilla secretario.

E 11 octubre 237-S.p.p.-v-17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Pedro Castillo», procesado por hurto a la razón Social «Hirsch y Compañía», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 238-s/p. p.-v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «José Giménez» (a) El Capitán, procesado por homicidio a «Vicente Furió», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 239-s/p. p. -v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Julio Ayala» procesado por robo a «Arturo Gagero» y otros, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no commpareciere. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1919. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 13 octubre 240-s/p. p. -v- 18 noviembre

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Angel Yusti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919. — Juan José Coronado, secretario.

E 13 octubre 241-S pp. v-18 Nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado ISAIAS VALOR, sindicado de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro de dicho término. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia: 3er. piso.

E. 13 octubre 242.S/pp v. 18 nov.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricargo Camino, en el expediente D. 2159, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho á los buques «Dante» y «Vall Mora», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que se presenten a esta Prefectura General dentro del término fijado a tomar la intervención que les corresponde en el expediente antes mencionado, relacionado con los referidos buques, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 3020 Q., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los restos de los buques alemanes «Karnack» y «Anna Hamburgo», el primero encallado al Sud de Cabo San Antonio, hecho ocurrido el 24 de Enero de 1878 y el segundo, encallado también, poco más al sud que el anterior el 1º de Julio de 1891.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

-v-5 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores «Cayetano y Sebastián Ventinello», copropietarios del pontón «A. Solari», que se encuentra a pique en el Riachuelo para que comparezcan a esta Prefectura General, a manifestar si hacen o nó abandono de dicho, bajo apercibimiento de tenerse por hecho el abandono, si no comparecieren dentro del término fijado. (Expediente D. 3081. año 1916). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro Oficial 1º.

v-17 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a don «José Santiani», a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Trípoli», que fué hallado abandonado en el Río de la Plata, cuya embarcación, en el guión, de uno de sus remos, tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P. C.»; para que se presenten a esta Prefectura General dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 1498 N). — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1919 — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-17 octubre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R. 7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo, en la isla denominada «El Cisne». — Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 mts. manga 1,60 mts., puntal 0,50 mts., tiene once pares de curvas y dos tacos de algarrobo; está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. Septiembre 10 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial primero.

v-16 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Irrigación. —

Concesión de Aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Grande o Central.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217 inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de riego de las aguas del Arroyo Grande o Central solicitada por el señor Alejandro Arce para riego de (50) cincuenta hectáreas de su propiedad situadas en la localidad denominada «Caañuño», o Catán Lil, Territorio Nacional del Neuquen.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano [illegible] Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.—

V. 24 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de fincas en esta Capital, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha fijado los plazos que a continuación se detallan para el retiro de los planos para la ejecución de cloacas domiciliarias, y para la construcción de dichas obras, todo bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarias, si no cumplen:

Hasta el 15 de Noviembre de 1919 para retirar los planos, y hasta el 31 de Diciembre de 1919, para la construcción de las cloacas en la 1a serie comprendida por las calles: Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, Soler, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadi Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza, San Juan, Matheu, Pavón, Alberti, Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo y Malabia hasta Santa Fe,

Hasta el 15 de Febrero de 1920, para retirar los planos, y hasta el 31 de Marzo de 1920, para la construcción de las obras en la 2a serie (Palermo, Belgrano y Flores) comprendida por las calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza los Andes, Forest, Wáshington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas, y el Río de la Plata en las secciones de Palermo y Belgrano, y la comprendida por las calles: Donato Alvarez (antes Bella Vista), Curapaligüe, Campana, E. Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona hasta Donato Alvarez (antes Bella Vista) en el Distrito Flores.

Hasta el 15 de Mayo de 1920 para retirar los planos, y hasta el 30 de Junio de 1920 para la construcción de las obras en la 1a y 4a secciones de la 3a serie comprendidas por las calles: Pampa, Forest, Plaza, los Andes, Camargo, Amambay, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas, Castro, Chiclana, Inclán, Alberti, 15 de Noviembre, Pareras, Ituzaingó, las vías del Ferrocarril Sud, el Riachuelo, Matanza, Avenida Cruz, Doblas, Cobo, Beauchef, Zañartú, Pichcuta, Asamblea, Curapaligüe, Donato Alvarez, (antes Bella Vista), Avenida San Martín, Chorroarín y Constituyentes hasta Pampa.

A las fincas ubicadas en el radio de la 1a serie, ocupadas por establecimientos industriales, caballerizas, corralones, no les corresponde los plazos fijados, y los propietarios respectivos deben construir las cloacas domiciliarias de inmediato. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1919. — José L. Goñi, secretario.

v-21 octubre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

PADRÓN MINERO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

FORMULADO EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 10.273

(ADVERTENCIA)

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, al disponer en cumplimiento del Art. 8º de la Ley Nº 10.273, la publicación del primer Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, cree conveniente hacer a los interesados las advertencias siguientes:

1ª De conformidad con el Art. 5º de la expresada Ley, el canon minero se pagará adelantado y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca *ipso facto* por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2º El canon se pagará en papel sellado, de acuerdo con la Ley de Sellos en las Oficinas de la Dirección General, calle Maipú Nº 1241, otorgándose un recibo al interesado, en el cual constará el nombre del concesionario, la cantidad abonada y el nombre de la persona que efectúe el pago.

3ª El pago del canon de cada mina se hará por el monto expresado en la columna de «Cargo total» del Padrón y no se admitirán pagos parciales.

4ª Las reclamaciones por errores u omisiones en el Padrón serán dirigidas al Director General de Minas, Geología e Hidrología, Maipú 1241, y presentadas con los documentos pertinentes antes del 30 de Octubre del año en curso, a fin de que las rectificaciones que resulten justificadas puedan hacerse en el Padrón del semestre próximo.

La presente publicación (capítulo II a VIII) es la continuación de la recientemente efectuada (capítulo I. Territorio Nacional de Los Andes).

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología tiene a disposición de los interesados un folleto que contiene los diversos capítulos del Padrón Minero, en forma de cuadros, para mayor facilidad de las consultas.

CAPITULO II — TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente	NOMBRE DEL SOLICITANTE	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.º de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha del registro	N.º del registro de minas	CANON: Ley N.º 10273	CANON: Por pertenencia al semestre	CANON: Semestres de exención	CANON: Adeudo por semestres vencidos	CANON: Cargo total en el 2.º semestre de 1919
	Sección 1.ª Minas Registradas													
E-4584/07	Myrtle R. Moore de Lannon.......	Esperanza	Covunco	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	2		8/10/07	427	Ar. 4º In. 1º Ar. 13	$ m/n 50	4	$ m/n 100	$ m/n 200
						2								200
	Sección 2.ª Minas Concedidas							Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias			Total		
	Nombre del concesionario													
	R. W. Dunsmuir, F. E. Mercer, G. Schmalz..................	La Julia	Milla Michicó y Malal Caballo	Oro	Denuncios 1.ª	2	12	28/12/04	24	Art. 4.º	50	100	100	200
	Erich Dreier y Abel Rosales.......	La Lotena	Picún Leufu	Petróleo	»	3	243	4/11/08	44	Inciso 1.º	»	150	150	300
	S. A. Neuquen Proprietary Godl Mines	Evaristo	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	Descubrimie. 1.ª	2	12	30/ 6/05	34	»	»	100	100	200
	» »	Sofía	»	»	»	2	12	»	35	»	»	100	100	200
	» »	Eduardo	»	»	»	2	12	»	36	»	»	100	100	200
	» »	Cayetano	»	»	»	2	12	»	37	»	»	100	100	200
	» »	San Pedro	»	»	»	2	12	»	38	»	»	100	100	200
	» »	Sud América	»	»	»	2	12	»	39	»	»	100	100	200
	» »	Solitaria	»	»	»	2	12	»	40	»	»	100	100	200
	» »	Constancia	»	»	»	2	12	»	41	»	»	100	100	200
	» »	C. M. Lamarca	»	»	»	2	12	1/ 7/05	26	»	»	100	100	200
	» »	Fortuna	»	»	»	2	12	30/ 6/05	27	»	»	100	100	200
	» »	Eulogio	»	»	»	2	12	1/ 7/05	28	»	»	100	100	200
	Sucesión de Tomás R. Lannon....	Acmé	Covunco	Petróleo	»	3	243	30/11/08	45	»	»	150	150	300
	Sociedad Minas de Oro del Neuquen	Clara	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	»	1	6	6/ 2/11	52	»	»	50	50	100
	» »	Reina Victoria	»	»	»	1	6	6/ 2/11	53	»	»	50	50	100
	» »	María Cristina	»	»	»	1	6	8/ 2/11	54	»	»	50	50	100
	R. W. Dunsmuir, E. Mercer, G. E. Schmalz..................	Juanita	»	»	Denuncios 1.ª	2	12	22/10/09	47	»	»	100	100	200
	S. A. Compañía Aurífera del Nuequen	Lucía	»	»	Descubrimie. 1.ª	4	24	2/12/09	48	»	»	200	200	400
	Ernesto W. Bahntje..............	Pepa	»	»	»	1	5	7/12/09	49	»	»	50	50	100
	»	Laura n.º 2	»	»	»	1	6	20/12/09	50	»	»	50	50	100
	Guillermo Petersen..............	» » 3	»	»	»	1	6	20/12/09	51	»	»	50	50	100
	A. Salas, P. Donoso, N. Agüero y otros	Auca Mahuida	Aucamahuida	Rafaelita	»	1	51	23/ 2/19	56	»	»	50	50	100
	H. Parada, P. Donoso, N. Zulaica y V. Oses....................	Fortuna	»	»	»	1	51	10/ 2/19	55	»	»	50	50	100
	M. B. Machado, J. Fleischmann, L. Pavlin y B. Donoso............	La Escondida	»	»	»	1	54	10/ 2/19	57	»	»	50	50	100
	[illegible] y [illegible] Maldonado	Rosario	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	Denuncios 1.ª	2	12	1/ 7/07	33	»	»	100	100	200
	Compañía Minera La Juana S. A...	Reina Hortensia	»	»	»	1	6	7/ 9/08	43	»	»	50	50	100
	»	La Esperanza	»	»	»	1	6	15/ [illegible]/08	42	»	»	50	50	100
	[illegible] Chile....................	El Chivay	»	Arenas Auri.	2.ª Estab. fijo	1	10	2/ 9/09	46	»	»	50	50	100
	Esquivel y Cía....................	Estancia o La Florida	Campana Mahuida	Plomo y Plata	Denuncios 1.ª	3	18	11/ 8/97	1	»	»	150	150	300
	»	María	»	»	»	3	18	»	5	»	»	150	150	300
	»	Belén	»	»	»	3	18	»	8	»	»	150	150	300
	»	Carmela	»	»	»	3	18	»	4	»	»	150	150	300
		Amelia	»	»	»	3	18	»	6	»	»	150	150	300
	»	Teresa	»	»	»	3	18	»	2	»	»	150	150	300
	»	Mercedes	»	»	»	3	18	»	7	»	»	150	150	300
	»	La Juanita	»	»	»	3	18	»	9	»	»	150	150	300
	»	Carmen	»	»	»	3	18	»	3	»	»	150	150	300
	S. A. Neuquen Proprietary Gold Mines	Esterlina	Milla Michicó Malal Caballo	Oro	»	1	6	1/ 7/05	30	»	»	50	50	100
	» »	Buena Vista	»	»	»	1	9	1/ 7/05	29	»	»	50	50	100
	» »	Señora Amelia	»	»	»	2	12	30/ 6/05	31	»	»	100	100	200
	» »	Santa Elena	»	»	»	2	18	30/ 6/05	32	»	»	100	100	200
						85								5.350

CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

	Sección 1.ª Minas Registradas — *Nombre del solicitante*								N.º del registro de minas			Semestres de exención		
C-538-13	Astra Compañía Argentina de Petróleo (S. A.)	Estrella del Sud	Comod. Rivadavia	Petróleo	Descubrimie 1.ª	7		13/ 9/13	381	Art. 4.º Inciso 1.º	$ m/n 50	6	$ m/n 350	$ m/n 700
C-721-14	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)	San Jorge	»	»	»	7		22/ 6/14	382	»	»	6	350	700
S-772-15	Sindicato Petrolífero Pozos de Menéndez	La Tehuelche	»	»	»	6		23/ 6/15	385	»	»	4	300	600
C-1409-15	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)	Sol de Mayo	»	»	»	6		30/ 3/16	387	»	»	4	300	600
L-18-16	Rufino Núñez Llera, Ricardo S. Benguria, Alberto Ferrer y Valentín García	General José de San Martín	Epuyen	Carbón	»	7		23/ 5/16	388	»	»	6	350	700
						33								3.500
	Sección 2.ª Minas Concedidas — *Nombre del concesionario*						Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.º del registro de pertenencias					
	Arturo S. Thompson	Nichols Champión	Teca	Oro	Restauración 1.ª	3	18	24/ 4/93	22	»	50	150	150	300
	»	M. S. P. Favorite	»	»	»	2	12	26/ 4/93	23	»	»	100	100	200
	»	Saint Guilyms	»	»	»	2	12	27/ 4/93	24	»	»	100	100	200
	»	Saint Georges	»	»	»	2	12	28/ 4/93	25	»	»	100	100	200
	»	Princess	»	»	»	3	18	»	43	»	»	150	150	300
	»	W. Favorite	»	»	»	3	18	»	50	»	»	150	150	300
	»	Grace	»	»	»	3	18	»	51	»	»	150	150	300
	»	Ydris	»	»	»	3	18	»	52	»	»	150	150	300
	»	Richards Hope	»	»	»	3	18	»	53	»	»	150	150	300
	»	Francisca Isabele	»	»	»	1	6	»	120	»	»	50	50	100
	»	Llioyn Oun	»	»	»	1	6	»	121	»	»	50	50	100
	»	Florida	»	»	»	1	6	»	122	»	»	50	50	100
	»	Bangor	»	»	»	1	6	»	123	»	»	50	50	100
	»	Rivadavia	»	»	»	1	6	»	124	»	»	50	50	100
	»	Santander	»	»	»	1	6	»	125	»	»	50	50	100
	»	Blodwen	»	»	»	1	6	»	126	»	»	50	50	100
	»	Eluned	»	»	»	1	6	»	127	»	»	50	50	100
	»	Eos Mostyn	»	»	»	1	6	»	128	»	»	50	50	100
	Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, Explotación de Petróleo (S. A.)	Germán Burmeister	Comod. Rivadavia	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	6	486	18/ 6/19	166	»	»	300	300	600

CAPITULO III — TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nomdre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	CANON — Ley N.° 10273	CANON — Al semestre por pertenencia	CANON — Total	CANON — Adeudo por semestres vencidos	CANON — Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 2ª. Minas Concedidas													
											$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
	S. A. Minas de Oro de Río Corintos	Fortuna	Corintos	Arenas Aurí.	Establecimiento Fijo 2.ª	2	20	13/ 5/96	141	Art. 4.° Inciso 1.°	50	100	100	200
	»	Santa Fe	»	»	»	3	30	13/ 5/96	142	»	»	150	150	300
	»	Bryn Rhys	»	»	»	3	30	13/ 5/96	143	»	»	150	150	300
	»	Britania	»	»	»	3	30	13/ 5/96	144	»	»	150	150	300
	»	Bronwen	»	»	»	3	30	13/ 5/96	145	»	»	150	150	300
	»	Dewi	»	»	»	3	30	13/ 5/96	146	»	»	150	150	300
	»	Washington	»	»	»	3	30	13/ 5/96	147	»	»	150	150	300
	»	Birmingham	»	»	»	3	30	13/ 5/96	148	»	»	150	150	300
	»	Hirwaun	»	»	»	3	30	13/ 5/96	149	»	»	150	150	300
	»	Vrongoch	»	»	»	3	30	13/ 5/96	150	»	»	150	150	300
	»	Brython	»	»	»	3	30	13/ 5/96	151	»	»	150	150	300
	»	Caroline	»	»	»	3	30	13/ 5/96	151/a	»	»	150	150	300
	»	Glanllivon	»	»	»	3	30	13/ 5/96	152	»	»	150	150	300
	»	Llyw Olaw	»	»	»	3	30	13/ 5/96	153	»	»	150	150	300
	Piaggio, Ferro y Cia.	Celestina I	Península Valdez	Sal	Descubrimie. 2.ª	3	60	9/10/96	154	Art. 4° In. 2°	25	75	75	150
	»	» II	»	»	»	3	60	9/10/96	155	»	»	75	75	150
	»	» III	»	»	»	3	60	9/10/96	156	»	»	75	75	150
	»	» IV	»	»	»	3	60	9/10/96	157	»	»	75	75	150
	»	» V	»	»	»	3	60	9/10/96	158	»	»	75	75	150
	»	Buenos Aires	»	»	»	3	60	9/10/96	161	»	»	75	75	150
	»	Villarino	»	»	»	3	60	9/10/96	162	»	»	75	75	150
	»	Los Andes	»	»	»	3	60	9/10/96	159	»	»	75	75	150
	»	Independencia	»	»	»	3	60	9/10/96	159/1	»	»	75	75	150
	»	La Plata	»	»	»	3	60	9/10/96	159/2	»	»	75	75	150
	»	Bariloche	»	»	»	3	60	9/10/96	160	»	»	75	75	150
	Piaggio y Cia., Antonio Astorga y Antonio Munno	Salinas Chicas	»	»	Grupo Minero 2.°	20	400	16/ 7/04	164	»	»	500	500	1000
						133								10.650

Resumen del Capítulo III

Sección 1.° minas registradas	33	3.300
Sección 2.° minas concedidas	133	10.650
Suma total	166	$ m/n 13.950

CAPITULO IV — TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nomdre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencia	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	CANON — Ley N.° 10273	CANON — Al semestre por pertenencia	CANON — Total	CANON — Adeudo por semestres vencidos	CANON — Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 2ª. Minas Concedidas										$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
	Ernesto Kohlmeyer	Elma	Cabo Vírgenes	Arenas Aurí.	Establecimiento Fijo 2.ª	1	10	20/10/96	2	Art. 4.° Inciso 1.°	50	50	50	100
	Cristian Nissen	Bella	»	»	»	1	10	20/10/96	1	»	»	50	50	100
	Federico Steible	Teodoro	»	»	»	1	10	20/10/96	4	»	»	50	50	100
	Cristian Nissen	Adolfo	»	»	»	1	10	20/10/96	5	»	»	50	50	100
	Ernesto Kohlmeyer	Elisabeth	»	»	»	1	10	2/ 1/03	6	»	»	50	50	100
	Cristian Nissen	Catalina	»	»	»	1	10	2/ 1/03	7	»	»	50	50	100
	Miguel C. Martinez	Cabo Blanco	Cabo Blanco	Sal	Descubrimie. 2.ª	2	40	20/11/02	8	Art. 4° In. 2°	25	50	50	100
	Alberto Gandolfi	Invierno	»	»	»	2	40	3/ 3/05	18	»	»	50	50	100
	»	Otoño	»	»	»	2	40	18/ 2/05	11	»	»	50	50	100
	L. Parmeggiani y Cia.	Sin nombre	»	»	»	3	60	17/ 3/05	21	»	»	75	75	150
	»	Sin nombre	»	»	»	3	60	17/ 3/05	20	»	»	75	75	150
	Stella y Dacharry	La Porteña	»	»	»	2	40	29/ 4/05	24	»	»	50	50	100
	L. Parmeggiani y Cia	Sin nombre	»	»	»	3	60	18/ 2/05	10	»	»	75	75	150
	José Gaibisso y Federico Capello	Atlanta	»	»	»	3	60	2/ 3/05	15	»	»	75	75	150
	Juan Berisso y Domingo Spinetto	Columbia	»	»	»	3	60	18/ 2/05	9	»	»	75	75	150
	Vicente Fayó y José Goya	La Nieve	»	»	»	3	60	2/ 3/05	17	»	»	75	75	150
	José M. Tava y Pascual Massone	La Pura	»	»	»	3	60	2/ 3/05	19	»	»	75	75	150
	Carlos Avinzano y Alberto Gandolfi	El Alba	»	»	»	3	60	17/ 3/05	22	»	»	75	75	150
	Tomás Burone y Felipe H. Maggiolo	Brillante	»	»	»	3	60	17/ 3/05	23	»	»	75	75	150
	Angel M. Devoto y José R. Massone	La Pacífica	»	»	»	3	60	3/ 3/05	12	»	»	75	75	150
	Angel Fiorini y Ferrarino Fiorini	La Primavera	»	»	»	3	60	3/ 3/05	16	»	»	75	75	150
	Pedro Nocetti y Angel L. Cattaneo	Cordillera	»	»	»	3	60	2/ 3/05	14	»	»	75	75	150
	Juan Priolo y Juan Granella	La Blanca	»	»	»	3	60	3/ 3/05	13	»	»	75	75	150
						53								2.950

CAPITULO V — TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Sección 2.ª Minas Concedidas													
S. A. Minas Lihuel-Calel	Descubridora	Lihuel-Calel	Cobre	Denuncio 1.ª	3	18	3/10/02	1	Art. 4º In. 1º	50	150	150	300
»	Flor de la Pampa	»	»	»	2	12	3/10/02	1	»	50	100	100	200
»	Estrella Solitaria	»	»	»	2	12	3/10/02	1	»	50	100	100	200
»	Utracán	»	»	Descubrimie. 1.ª	1	6	9/ 9/01	3	»	50	50	50	150
»	Naicó	»	»	»	1	6	24/10/01	4	»	50	50	50	100
»	Epupel	»	»	»	1	6	24/10/01	6	»	50	50	50	100
»	Gamay	»	»	»	1	6	25/ 8/01	2	»	50	50	50	100
»	Ucal	»	»	»	1	6	24/10/01	5	»	50	50	50	100
Cía. Introductora de Bs. As. (S. A.)	San Jacinto	Salinas Grandes	Sal	» 2.ª	161	3.220	30/ 9/14	11	Art. 4º In. 2º	25	1.025	1.025	8.050
» »	San Pedro	»	»	» »	15	300	30/ 9/14	10	»	25	375	375	750
» »	San Carlos	»	»	» »	14	280	30/ 9/14	9	»	25	350	350	700
					202								10.750

CAPITULO VI — TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO

	Sección 1.ª Minas Registradas — Nombre del solicitante								N.º del registro de minas	Art. 4.º	$ m/n	Semestres de ocupación	$ m/n	$ m/n
77-16	Lorenzo Soriano Rosas	Chile Argentina	Bariloche	Petróleo	Descubrimie. 1.ª	3		26/10/16	29	Inciso 1.º	50	6	[illegible]	150
[3]99-16	»	Hector	»	»	»	2		23/ 1/17	32	»	50	4	[illegible]	200
[3]96-16	»	Elena	»	»	»	2		23/ 1/17	31	»	50	4	[illegible]	200
[3]91-16	»	Matilde	»	»	»	2		23/ 1/17	30	»	50	4	100	200
198-17	Federico Ramognino	Mina Sanz	San Antonio Oeste	Sal	» 2.a	2		22/ 1/18	37	» 2.º	25	6	—	—
						11								750

CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Sección 2.ª Minas Concedidas — Nombre del concesionario								N.º del registro de pertenencias	Art. 4.º	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Roberto Unwir, N. G. Wood, C. Wood G. C. Rigly, M. Brown y A. Mac Donald	Páramo I, II y III	Páramo y R. Cullen	Arenas Aurí.	Establecimient. Fijo 2.ª	3	30	2/ 7/02	3	Inciso 1.º	50	150	150	300
» »	Valle Cullen nº 1	»	»		1	10	»	2	»	»	50	50	100
» »	» » 2 o Aguila	»	»	»	1	10	»	1	»	»	50	50	100
» »	Páramo IV	»	»	»	1	10	»	4	»	»	50	50	100
» »	» V	»	»	»	1	10	»	5	»	»	50	50	100
» »	C. Sylva 1ª y 2.ª	S. S. y C. Sylva	»	»	2	20	»	6	»	»	100	100	200
» »	Cullen	Páramo y R. Cullen	»	»	1	10	»	7	»	»	50	50	100

CAPITULO VII — TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	CANON Ley N.° 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 2.ª Minas Concedidas													
	Roberto Unwir, N. G. Wood. C. Wood G. C. Rigly, M. Brown y A. Mac Donald..........................	San Sebastián	San Sebastián y Carmen Sylva	Arenas Aurí.	Establecimiento Fijo, 2.a	1	10	2/ 7/02	8	Art. 4.° Inciso 1.°	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 100
	» »	Alfa	»	»	»	1	10	2/ 7/02	9	»	»	50	50	100
	» »	C. Sylva 3.ª	»	»	»	1	10	2/ 7/02	10	»	»	50	50	100
	» »	Beta	»	»	»	1	10	2/ 7/02	11	»	»	50	50	100
	» »	Altar	Auricosta y Cabo San Pablo	»	»	1	10	2/ 7/02	12	»	»	50	50	100
	» »	Talesia		»	»	1	10	2/ 7/02	13	»	»	50	50	100
	» »	Austral	»	»	»	1	10	2/ 7/02	14	»	»	50	50	100
	» »	Auricosta	»	»	»	1	10	2/ 7/02	15	»	»	50	50	100
	» »	La Esperanza	»	»	»	1	10	2/ 7/02	16	»	»	50	50	100
						19								1900

CAPITULO VIII — TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES

Expediente	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Nombre de la mina	Situación	Substancia	Categoría	N.° de pertenencias	Superficie en hectáreas	Fecha de aprobación de la mensura	N.° del registro de pertenencias	Ley N.° 10273	Al semestre por pertenencia	Total	Adeudo por semestres vencidos	Cargo total en el 2.° semestre de 1919
	Sección 2ª. Minas Concedidas													
	Carlos Fangeaux..........................	La Saponita	La Candelaria	Tierra de Batán	Descubrimie. 2.ª	2	12	7/ 1/09	1	Art. 4.° Inciso 2.°	$ m/n 25	$ m/n 50	$ m/n 50	$ m/n 100

RESUMEN GENERAL DEL PADRON

				Pertenencias		Canon
Capítulo	I,	Los Andes:	Minas registradas	7	$ m/n	275 00
		»	» concedidas	173	»	9.050 00
»	II,	Neuquen:	» registradas	2	»	200 00
		»	» concedidas	83	»	8.300 00
»	III,	Chubut:	» registradas	33	»	3.300 00
		»	» concedidas	133	«	10.650 00
»	IV,	Santa Cruz:	» »	53	»	2.950 00
»	V,	La Pampa:	» »	202	»	10.700 00
»	VI,	Rio Negro:	» registradas	11	»	750 00
»	VII,	Tierra del Fuego	» concedidas	19	»	1.900 00
»	VIII,	Misiones	» »	2	»	100 00
			TOTALES	718	$ m/n	48.175 00

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 70280

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 8151.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70281

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 8152.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70289

ERHARD

Octubre 8 de 1919 .— Américo Romeo Fracassi. — Para distinguir pianos autopianos e instrumentos musicales, de la clase 7 .— Aviso Nº 8111.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70298



Octubre 8 de 1919. — Glyn y Cía. — Para distinguir sombreros, gorras, casquetes y otros artículos de sombrerería, y accesorios para los mismos de la clase 16. — Aviso Nº 8169.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70043

CREMERIA ROLDAN

Septiembre 26 de 1919. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 .— (Modificada). — Aviso Nº 8021.

E-15 octubre v-20 octubre

Acta Nº 70306

GABAIL

Octubre 9 de 1919. — Jacobo Karmona. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8194.

E-15 octubre v-20 octubre

Acta Nº 70315

VIRGEN

Octubre 9 de 1919. — Francisco San Román e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7248.

E-15 octubre v-20 octubre

Acta Nº 70299

THE COVENTRY 3 SPIRES

Octubre 8 de 1919. — The Coventry Chain Co. Ltd. — Para distinguir cadenas de transmisión, de la clase 10. — Aviso Nº 8168.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70202

STEINWAY

Octubre 2 de 1919. — S. A. Banco de Buenos Aires. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8 .— Aviso Nº 7954.

E-8 octubre v-15 octubre

Acta Nº 70247

COOKANHEAT

Octubre 6 de 1919. — National Radiator Company Limited. — Para distinguir calderas de calefacción, estufas y cocinas, accesorios y componentes de la clase 14. — Aviso Nº 7537.

E-9 octubre v-16 octubre

Acta Nº 70125

IODHYRINE

Septiembre 30 de 1919. — Henry León. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 7352.

E-8 octubre v-15 octubre

Acta Nº 70158

DRAMBUIE

Septiembre 30 de 1919. — Summer Permain y Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Corregida). — Aviso Nº 7909.

E-8 octubre v-18 octubre

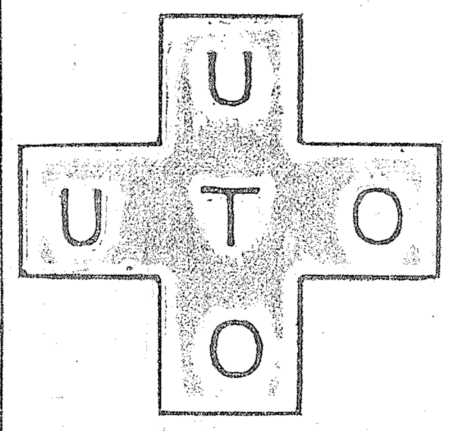
Acta Nº 70310



Octubre 9 de 1919. — Carlos Grattarola (hijo). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8097.

E-15 octubre v-20 octubre

Acta Nº 70311



Octubre 9 de 1919. — J. H. Kuenzler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 8196.

E-15 octubre v-20 octubre

Acta Nº 70314

TUPI NAMBA

Octubre 9 de 1919. — Francisco San Román e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7247.

E-15 octubre v-20 octubre

Acta Nº 70282

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 8153.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70283

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos, y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12 .— Aviso Nº 8154.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70284

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 8155.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70285

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 8156.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70286

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir artículos y meterial de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18 .— Aviso Nº 8157.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70287

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 8158.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70288

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación relleno o inyección de neumáticos, cámaras llantas o cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 8159.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70300



Octubre 8 de 1919. — Borgarello e Hijo. — Para distinguir pianos, organos armoniums y accesorios, de la clase 7. — Aviso Nº 8173.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70305

INDIANO

Octubre 8 de 1919. — Emilio Piantelli. — Para distinguir especialidades farmacéuticas, de la clase 2. — Aviso Nº 8189.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70291

NOVARD

Octubre 8 de 1919. — Demetrio Novoa. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 8162.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70292

NOVARD

Octubre 8 de 1919. — Demetrio Novoa. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8161.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70296

ORALES

Octubre 8 de 1919. — H. K. Mulford Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8118.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70297

LIBERTY

Octubre 8 de 1919. — Liberty y Co. Ltd. — Para distinguir vestidos en general, blusas, delantales, artículos para modistas, cintas y corbatas, de la clase 16 .— Aviso Nº 8095.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70319

MIMEOSCOPE

Octubre 9 de 1919. — A. B. Dick y Cía. — Para distinguir mimiógrafos, de la clase 18. — Aviso Nº 7252.

E-15 octubre v-20 octubre

Acta Nº 70312

"SAN ROMAN"

Octubre 9 de 1919. — Francisco San Román e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7245.
E-15 octubre v-20 octubre

Acta Nº 70313

"SAN ROMAN"

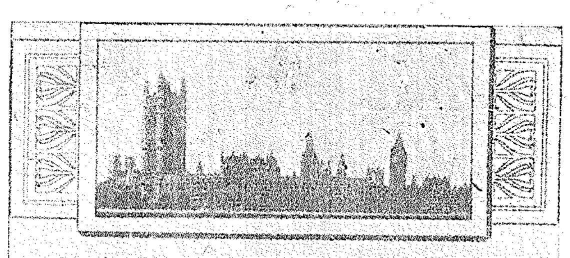
Octubre 9 de 1919. — Francisco San Román e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7246.
E-15 octubre v-20 octubre

Acta Nº 70321

"AULD"

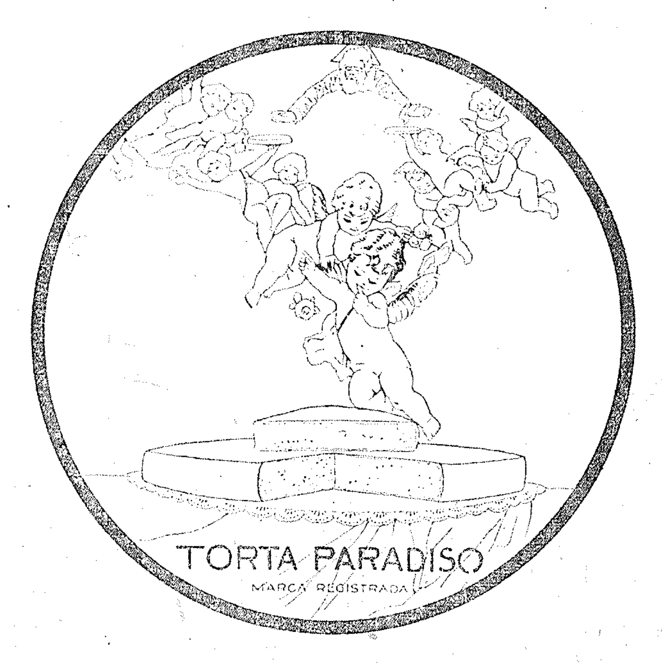
Octubre 9 de 1919. — David Auld y Sons. — Para distinguir válvulas de la clase 4. — Aviso Nº 7254.
E-15 octubre v-20 octubre

Acta Nº 70328



Octubre 9 de 1919. — G. F. Dorffeld. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8230.
E-15 octubre v-20 octubre

Acta Nº 70333



Octubre 9 de 1919. — Terrabusi Hermanos. — Para distinguir tortas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 8166.
E-15 octubre v-20 octubre

Acta Nº 70335

"LIVERPOOL LEDGER"

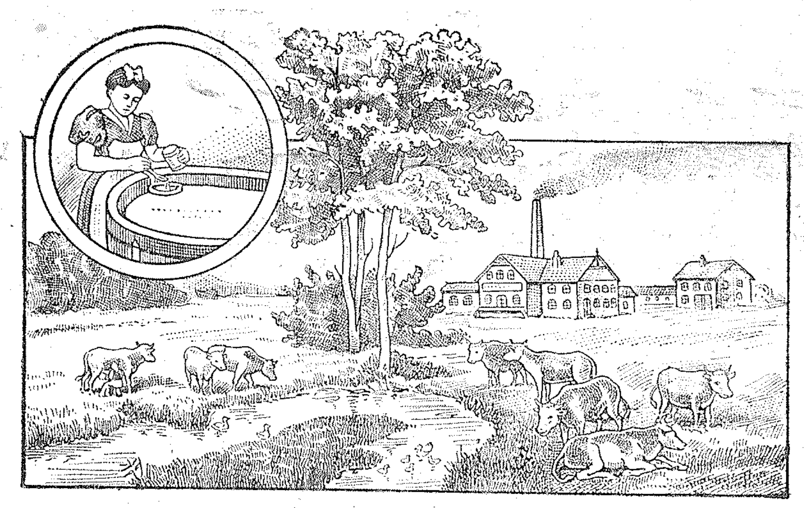
Octubre 9 de 1919. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8248.
E-15 octubre v-20 octubre

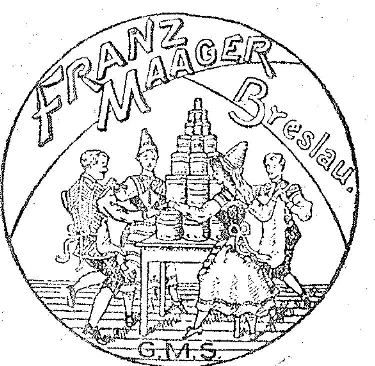
Acta Nº 70336

"MANCHESTER BOND"

Octubre 9 de 1919. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8247.
E-15 octubre v-20 octubre

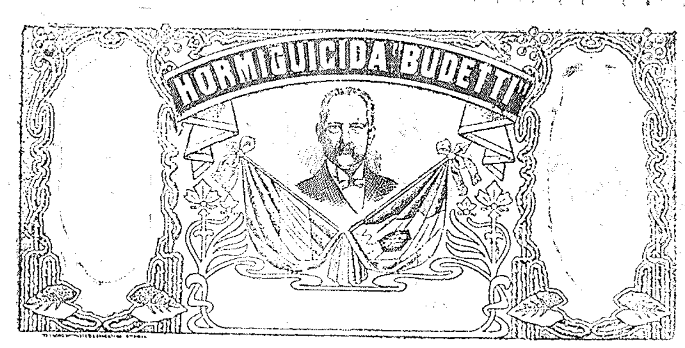
Acta Nº 70339





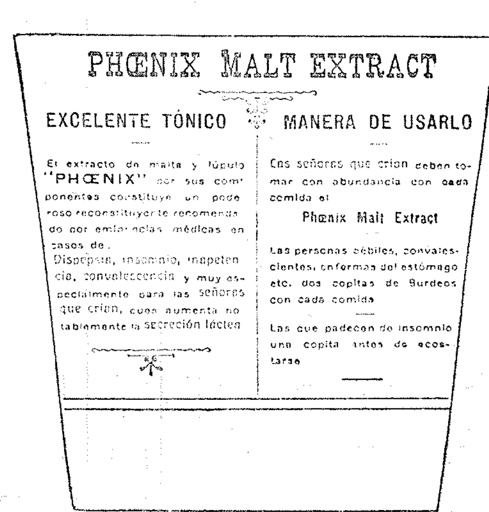
Octubre 9 de 1919. — Franz Maager. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 8195.
E-15 octubre v-20 octubre

Acta Nº 58759



Agosto 23 de 1917. — Angel Raymundo Budetti. — Para distinguir hormiguicida de la clase 1. — (Modificada). Aviso Nº 5990.
E-15 octubre v-20 octubre

Acta Nº 70508





Octubre 9 de 1919. — Müller, Stigliano y Cía. — Para distinguir extracto de malta, de la clase 23. — Aviso Nº 8191.
E-15 octubre v-20 octubre

Acta N° 58574



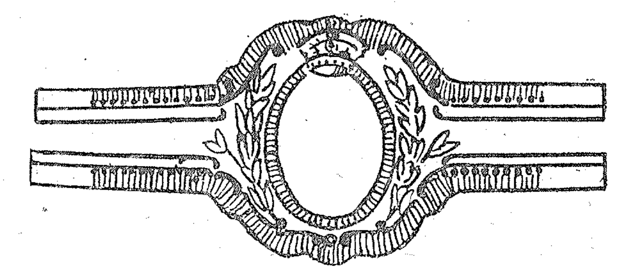
Agosto 10 de 1919. — Leon de Leon y Cía. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — (Modificada). — Aviso N° 7337.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70248

THUYNOL

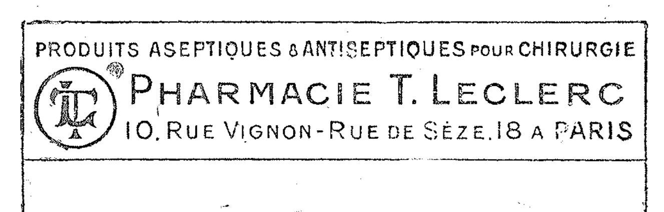
Octubre 7 de 1919. — Héctor Le Guen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 7338.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70252



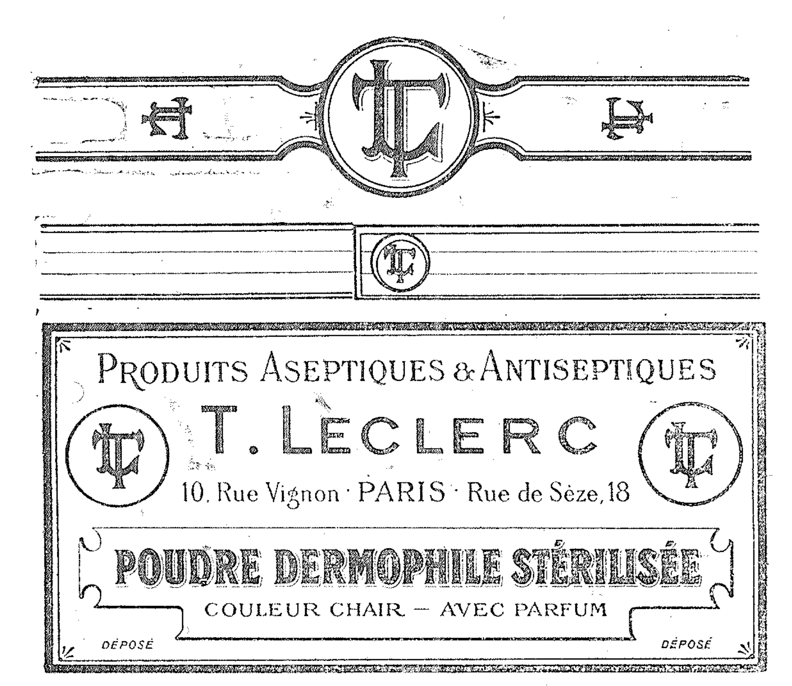
Octubre 7 de 1919. — Avelino Molina. — Para distinguir cigarros de la clase 21. — Aviso N° 7233.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70262



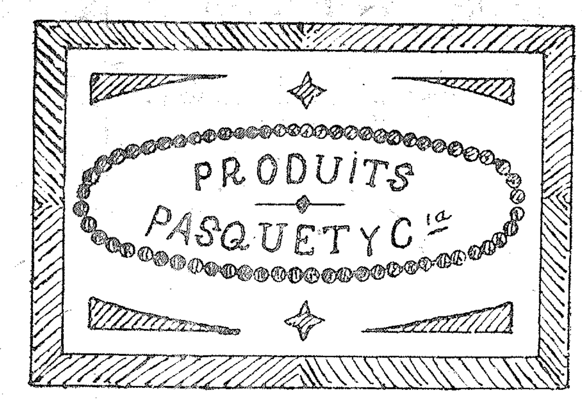
Octubre 7 de 1919. — Pierre Lemelaud. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 7243.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70263



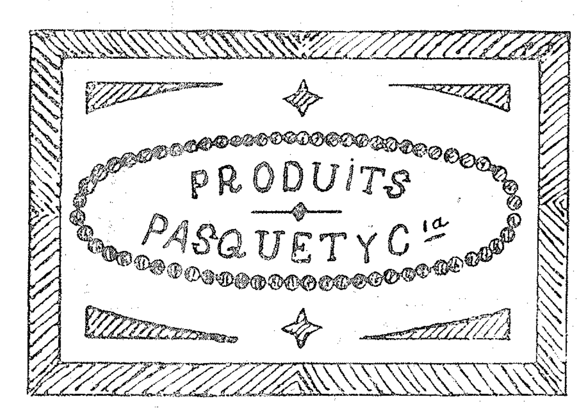
Octubre 7 de 1919. — Pierre Lemelaud. — Para distinguir substancias y productos usados en medici- na, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 7244.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70264



Octubre 7 de 1919. — Pasquet y Cía. — Para distinguir jabones, polvos y líquidos para limpiar, almidón bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, de la clase 14. — Aviso N° 8081.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70265



Octubre 7 de 1919. — Pasquet y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso N° 8080.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 69211

UNION CIGARREROS

Agosto 27 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída). — Aviso N° 8102.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 65534

THE SIMPLEX SHOULDER BRACE

READE STREET

Enero 20 de 1919. — Ernesto Herzfeld. — Para distinguir confecciones, sastrería, pasamanería, modas, mercería, y talabartería, de la clase 16. — (Modificada). — Aviso N° 8178.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 69229

ALOQUE

Agosto 28 de 1919. — La Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso N° 8179.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70249

BARAUT

Octubre 7 de 1919. — Small y Parkes Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 7339.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70250



Octubre 7 de 1919. — Pelleria Rocherolles y Cía. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N° 7231.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta N° 70268

PUROJUGO

Octubre 7 de 1919. — La Blanca (Sociedad Anónima) Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 8094.
E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70269

ROSPERIN

Para distinguir Comprimidos Medicinales.

Octubre 7 de 1919. — The Sydney Ross Company. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8104.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70270



Octubre 7 de 1919. — The Sydney Ross Company. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 8105.

E-13 octubre v-17 octubre

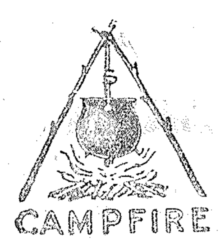
Acta Nº 70271



Octubre 8 de 1919. — The Cleveland Motorcycle Manufacturing Co. — Para distinguir motocicletas, sus partes y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 7579.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70272



Octubre 8 de 1919. — United States Rubber Export Co Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 7580.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70273

PALMETTO

Octubre 8 de 1919. — United States Rubber Export Co Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 7578.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70274

SPRAGUEDUCT

Octubre 8 de 1919. — Cía. General Electric Sudamericana Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 7582.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70275

GREENFIELDUCT

Octubre 8 de 1919. — Cía. General Electric Sudamericana Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 7581.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70276



Octubre 8 de 1919. — The Coventry Acme Motor Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 8147.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70277

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 8[illegible]

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70278

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 8149.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70279

VICKERS

Octubre 8 de 1919. — Vickers Limited. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 8150.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70251

IONOÏDE

Octubre 7 de 1919. — León Darrasse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7232.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70254



Octubre 7 de 1919. — L. Raggio y Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7235.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70255



Octubre 7 de 1919. — L. Raggio y Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7234.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70253

EL CONQUISTADOR

Octubre 7 de 1919. — Tomás Drysdale y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7234.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70256



Octubre 7 de 1919. — L. Raggio y Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7237.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70257



Octubre 7 de 1919. — L. Raggio y Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7238.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70258



Octubre 7 de 1919. — L. Raggio y Hermanos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 7239.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70259

IBYS

Octubre 7 de 1919. — Sociedad Anónima Instituto de Biología y Sueroterapia. — Para distinguir sueros curativos y profilácticos, vacunas, bacterianas y productos opoterápicos, análisis médicos, farmacéuticos y bacterianos, sueros y vacunas destinadas a la profilaxis e inmunización de animales, de la clase 2. — Aviso Nº 7240.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70260



Octubre 7 de 1919. — Sociedad Anónima Instituto de Biología y Sueroterapia. — Para distinguir sueros curativos y profilácticos, vacunas, bacterianas y productos opoterápicos, análisis médicos, farmacéuticos y bacterianos, sueros y vacunas destinadas a la profilaxis e inmunización de animales, de la clase 2. — Aviso Nº 7241.

E-13 octubre v-17 octubre

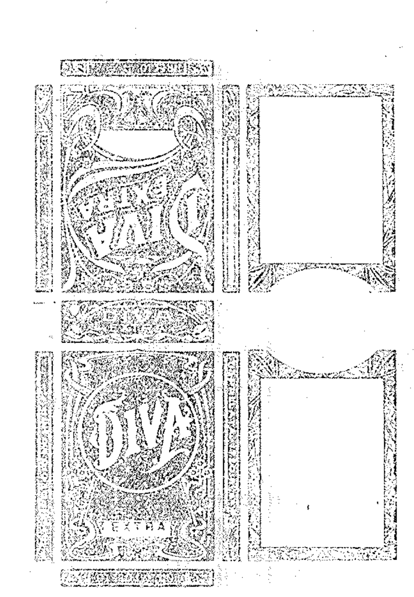
Acta Nº 70261

MARFIL SINTETICO

Octubre 7 de 1919. — The Brunswick Balke Collender Company. — Para distinguir bolas de billar de composición, de la clase 9. — Aviso Nº 7242.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70266



Octubre 7 de 1919. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited) Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 8066.

E-13 octubre v-17 octubre

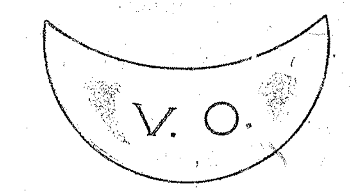
Acta Nº 70267

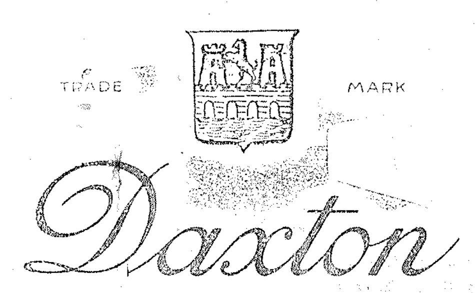
FAVORITA

Octubre 7 de 1919. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 8091.

E-13 octubre v-17 octubre

Acta Nº 70301





Octubre 8 de 1919. — Pedeflous y Compañía. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso Nº 8172.
E-14 octubre v-18 octubre

Acta Nº 70303



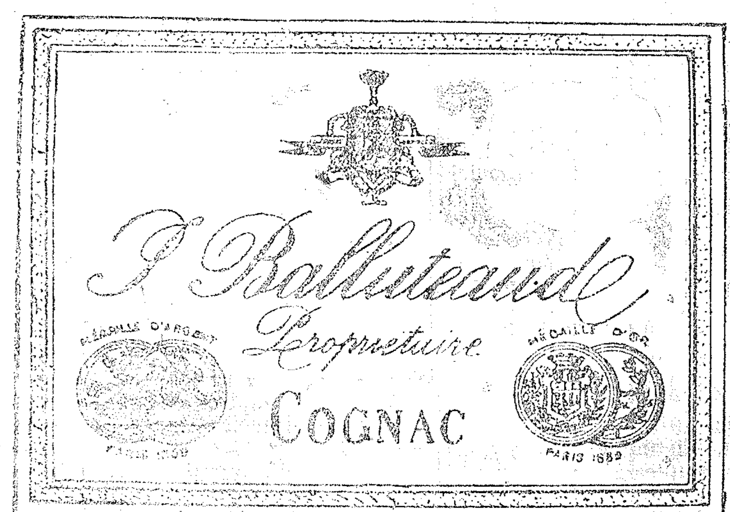
Octubre 8 de 1919. — Pedeflous y Compañía. — Para distinguir una bebida aperitiva, de la clase 23 — Aviso Nº 8170.
E-14 octubre v-18 octubre

Acta Nº 70302



Octubre 8 de 1919. — Pedeflous y Compañía. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso Nº 8171.
E-14 octubre v-18 octubre

Acta Nº 70304



Octubre 8 de 1919. — A. E. Ballus teaud. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso Nº 8096.
E-14 octubre v-18 octubre

Acta Nº 70290



Octubre 8 de 1919. — Carlos Jen sen. — Para distinguir vinos de la clase 23.—Aviso Nº 8160
E-14 octubre v-18 octubre

Acta Nº 70293



Octubre 8 de 1919. — Compañía Na- cional de específicos Rurales .— Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Aviso Nº 8176.
E-14 octubre v-18 octubre

Acta Nº 70294



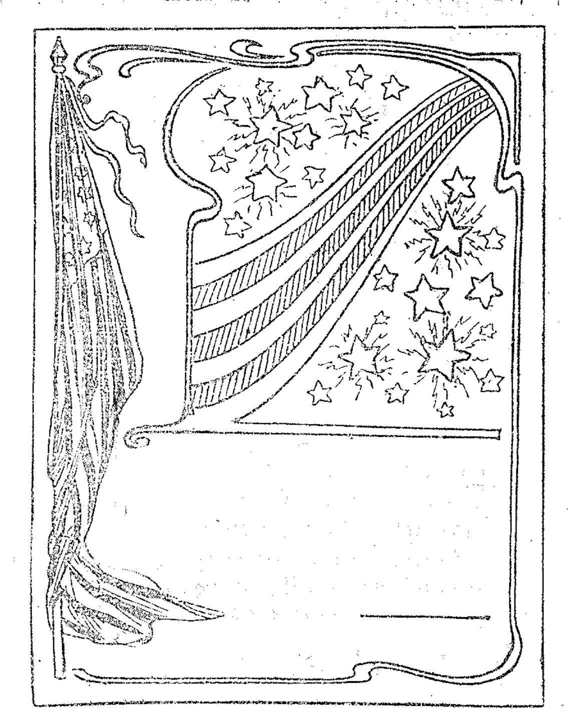
Octubre 8 de 1919. — Medina y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y mi nerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edifica ción y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 8116.
E-14 octubre v-18 octubre

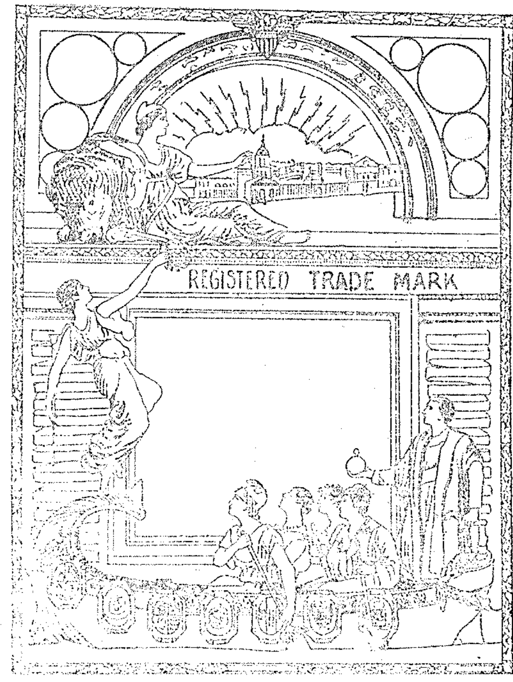
Acta Nº 70295



Octubre 8 de 1919. — Medina y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabu llería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 8117.
E-14 octubre v-18 octubre

Acta N° 70307

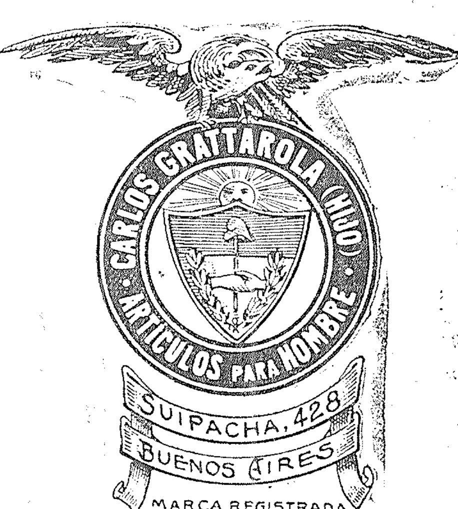




Octubre 9 de 1919. — Müller, Stigliano y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 8192.

E-15 octubre v-20 octubre

Acta N° 70309



Octubre 9 de 1919. — Carlos Grattarola (hijo). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 8098.

E-15 octubre v-20 octubre

Acta N° 70332

ANTI-OL

Octubre 9 de 1919. — M. Herisson. — Para distinguir pinturas contra los rayos solares, de la clase 10. — Aviso N° 8167.

E-15 octubre v-20 octubre

Acta N° 70331

ST ANDREWS

Octubre 9 de 1919. — George Pierce Mc. Clenahan. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. Aviso N° 8246.

E-15 octubre v-20 octubre

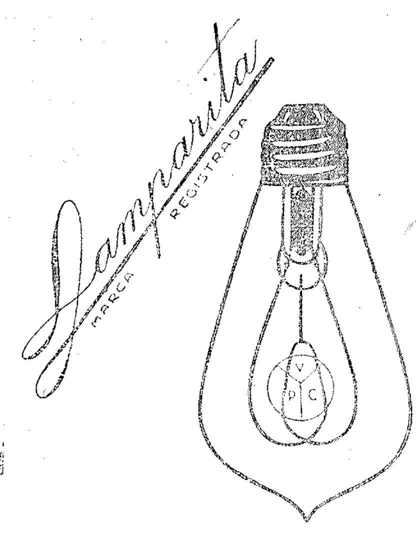
Acta N° 70326

EFUCSA

Octubre 9 de 1919. — Paul Harpe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 8232.

E-15 octubre v-20 octubre

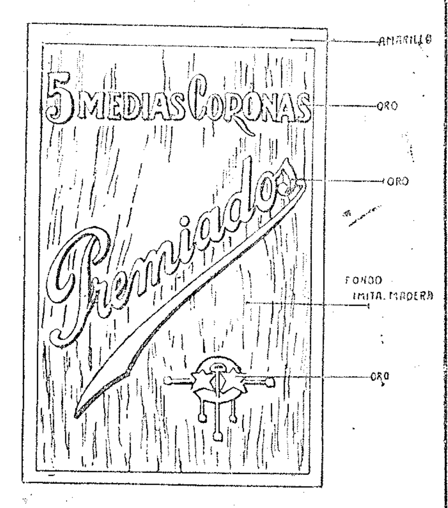
Acta N° 70322



Octubre 9 de 1919. — Petraglia, Villa H. y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 8221.

E-15 octubre v-20 octubre

Acta N° 70323



Octubre 9 de 1919. — Rodolfo Gaertner y Enrique Lampe. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N° 8225.

E-15 octubre v-20 octubre

Acta N° 70324

SOLIGNUM

Octubre 9 de 1919. — Mayor y Co. Ltd. — Para distinguir preparaciones para teñir y preservar madera para preservar obras de piedra y ladrillos, para ser aplicadas a paredes húmedas y otras estructuras y para la destrucción de hierbas, de la clase 1. — Aviso N° 8226.

E-15 octubre v-20 octubre

Acta N° 70325

LAMATENA

Octubre 9 de 1919. — Lübeck y Franken. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 8233.

E-15 octubre v-20 octubre

Acta N° 70327

WAKO ANTIGRIPPIN

Octubre 9 de 1919. — Paul Harpe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 8231.

E-15 octubre v-20 octubre

Acta N° 70329

ZEANIN

Octubre 9 de 1919. — G. F. Dornfeld. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 8227.

E-15 octubre v-20 octubre

Acta N° 70330

MONDAMIN

Octubre 9 de 1919. — G. F. Dornfeld. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 8228.

E-15 octubre v-20 octubre

Acta N° 70331

CHUÑOLA

Octubre 9 de 1919. — G. F. Dornfeld. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 8229.

E-15 octubre v-20 octubre

Acta N° 70337



Octubre 9 de 1919. — José Boglione. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 8245.

E-15 octubre v-20 octubre

Acta N° 70338

ENGLAND

Octubre 9 de 1919. — The Ship Canal Portland Cement Manufacturers Limited. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso N° 8244.

E-15 octubre v-20 octubre

Acta N° 70316

ANTISALITRE

Octubre 9 de 1919. — The Whitecross Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 7249.

E-15 octubre v-20 octubre

Acta N° 70317

FLUOTHYMINA

Octubre 9 de 1919.—Juan Bofill y D. Salvador Taya. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N°. 7250

E-15 octubre v-20 octubre

Acta N° 70320



Octubre 9 de 1919. — Portalis y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 7253.

E-15 octubre v-20 octubre

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráf. de la Penit. Nacional